MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA
(ELEMENTOS BÁSICOS - (REFORMA/2021)

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL DISEÑO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS FINES DESEADOS.

Reforma Con base a la ley "Para la Convivencia", a través de la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1695 de 2013. la cual se crea, conforma, reglamenta y asigna funciones al Comité Escolar de Convivencia del Colegio Camino del Coral de Cartagena

1.1. MISIÓN Y VISIÓN
1.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES
1.3. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS
1.4. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA
1.5. RESOLUCIÓN INTERNA QUE ESTABLECE EL MANUAL DE COVIVENCIA
1.6. DISPOSICIONES GENERALES

1.5.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA

1.5.2. COMPROMISO D LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

1.5.3. CAUSAL PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

1.5.4. IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

1.5.4. REFORMAS Ley 1620 – 2013 y 1695 -2013

CAPÍTULO II
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

2.*1. Los Estudiantes del Colegio Camino del Coral de Cartagena tendrán todos los derechos contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño (DEC. 273/89-56/88), los Derechos Humanos y*

Constitución Nacional(Tít. II Cap. 1 al 4)-

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1. En el orden Académico
3.2. Justificación de ausencias, aplazamientos de evaluaciones y de las calificaciones y de las calificaciones de estos.
3.3. En el orden disciplinario
3.4. En el orden social
3.5 En el orden moral

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

4.1. *Estímulos y Distinciones al finalizar cada periodo del año escolar*
4.2. Estímulos y Distinciones al finalizar el año.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: *Ley 1620 de 2013 y Decreto 1695 de 2013.*

SANCIONES QUE DEBEN APLICARSE A LOS ESTUDIANTES

5.1. De las sanciones

5.2. El debido Proceso

5.3. Faltas Tipi I – II - III

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES QUE DEBEN EMPLEARSE PARA CORREGIR LLOS COMPORTAMIENTOS NO DESEABLES

6.1. Identificar la función de las normas y de los agentes educadores

6.2. Consideraciones generales sobre las leyes y normas

6.3. La motivación y su importancia

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LOS COMPORTAMIENTOS NO DESEABLES QUE PRESENTEN LOS ESTUDIANTES Y OTROS AGENTES EDUCATIVOS

7. 1. Intervención de los docentes
7.2. Determinaciones que pueden aplicar los docentes

CAPÍTULO VIII

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS LÍDERES EDUCATIVOS

8.1. Aspectos relacionados con el Representante y el Personero estudiantiles

8.2. Funciones del representante e los estudiantes

8.3. Funciones del Personero

8.4. Aspectos relacionados con los Representantes de curso ante el Consejo Directivo

8.5. Aspectos relacionados con los monitores de aseo

8.6. Aspectos relacionados con el Auxiliar de disciplina

CAPÍTULO IX

CENTROS DE INTERÉS O COMITÉS DINAMIZADORES

9.1. *Organización de los comités dinamizadores*

9.2. Comités Cívico, social y cultura

9.3. Comités de Salud, recreación y Deportes

9.4. Comité Económico

9.5. Comité para la organización y Administración del Proceso Electoral

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES

10.1. Derechos de los padres y/o acudientes
10.2. Deberes de los padres y/o acudientes
10.3. Procedimientos que deben seguir los alumnos y padres/acudientes en cuanto a los reclamos.

CAPÍTULO XI

DE LOS UNIFORMES

11.1. Uniforme de Diario (niños y niñas)

11.2. Uniforme de Educación Física

11.3. Uniforme de Gala

CAPÍTULO XII

DE LOS CONSEJOS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO ESCOLAR

12.1. *Consejo de Estudiantes*
12.2. Consejo de Padres o Tutores
12.3. Consejo Académico de curso
12.4. Consejo Formativo o comportamentales de curso
12.5. De las sesiones de los Consejos
12.6. Metodología para el trabajo de los Consejos
12.7. Determinaciones con relación a los estudiantes
12.8. Intervención del Consejo Académico de curso
12.9. Intervención de los Consejos de curso con relación a los docentes y demás funcionarios
12.10 El Consejo Académico Curricular
12.11. Funciones del Consejo Académico Curricular
12.12. Determinaciones con relación a los estudiantes en los niveles académicos y comportamental que pueden tomar el Consejo Académico Curricular.
12.13. Determinaciones que puede ejercer el Consejo Académico o Curricular con relación a los docentes y demás funcionarios por medio del Rector.
12.14. Consejo Directivo
12.15. Funciones Generales del Consejo Directivo
12.16. Intervenciones Específicas
12.17. Determinaciones que puede tomar el Consejo Directivo.
12.19. Procedimiento.
12-20 Comité de Convivencia

CAPÍTULO XIII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, FUNCIONARIOS Y GRUPOS ASESORES

13.1. Derechos Generales
13.2. Deberes Generales
13.3. Los profesores de Filosofía, de Educación Ética- Moral y Religiosa
13.4. Los profesores del área de técnica t tecnología
13.5. Los profesores del área de Matemáticas
13.6. Los profesores del área de Educación Artística
13.7. Los profesores del área de educación Artística
13.8. Los profesores del área de Sociales
13.9. Los profesores del área de Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
13.10. Los profesores o comités de educación Física, Recreación y Deportes-
13.11. Los directores de grupo
13.12. Seminario de Orientación Psicológica
13.13. Funciones de los Directivos Docentes
13.14. Funciones de la Directora General
13.15. Grupos Asesores
13.16. Perfil de los docentes del Colegio Camino del Coral de Cartagena
13-17. Estímulos para los docentes del Colegio Camino del Coral de Cartagena

CAPÍTULO XIV

OTRAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTEN EL QUEHACER PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCION

14.1. Sistema DE Matrículas y Pensiones (Contrato de Servicio Educativo)

14.2. Presupuesto

14.3. Ejecución del Proyecto Educativo C.C.C.

14.4. Subproyecto Administrativo

14.5. Administración del Proyecto

14.6. Mecanismos de relaciones Interinstitucionales

14.7. Evaluación de los recursos Institucionales

14.8. Disposiciones especiales

CAPÍTULO XV

ANEXOS FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

16.1. *Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación*

16.2. La Promoción y el derecho a la educación

16.3. Resolución – Criterios de Promoción en C.C.C.

16.4. Promoción estudiantes de grado 11º.

FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL DISEÑO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS FINES DESEADOS

1.1. MISIÓN.

El Colegio Camino del Coral de Cartagena busca la formación integral de sus educandos, promoviendo los

valores universalmente establecidos para una mejor convivencia social, desarrollando un alto nivel de excelencia académica, científica, tecnológica y humanística, aplicada y orientada hacia el sector productivo.

VISIÓN *Colegio Camino del Coral de Cartagena es una institución educativa que busca en cinco (5) a partir del año 2021 una formación integral en sus educandos, que armonice ciencia, investigación, tecnología y humanidad, integrando una comunidad con proyecciones de excelencia para la sociedad del siglo XXI. Igualmente sean capaces de manejar más de dos idiomas.*

1.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1- *Promover en el educando los valores universales de equidad, solidaridad, respeto a la vida, a la naturaleza, a la búsqueda de una mejor convivencia social.*
2- *Preparar hombres que aprecien y defiendan los valores culturales, las tradiciones y ethos americanos.*
3- *Participar en el desarrollo del pensamiento para que el estudiante adquiera conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para vincularse al proceso nacional de acuerdo con la modalidad que brinda la institución.*
4- *Formar hombres capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables, racionales y justas para que puedan enfrentar la realidad social actual con acierto y con un espíritu democrático.*

5- *Fomentar la autoestima y la autodeterminación con miras a lograr la superación personal, a través del trabajo responsable, tanto individual como en equipo.*
6- *Desarrollar la capacidad de análisis, síntesis, crítica, reflexión y comprensión frente a las disciplinas del conocimiento y a las situaciones de la realidad Nacional e Internacional.*
7- *Propiciar la investigación de la situación ambiental que permita la valoración de los recursos naturales para alcanzar el mantenimiento del ambiente ecológico, en consonancia con las necesidades del hombre y la sociedad.*
8- *Impulsar la creatividad en las distintas situaciones del proceso de enseñanza- aprendizaje, utilizando con eficiencia los recursos del medio y de la institución.*
9- *Orientar una educación sexual sana como elemento formador de la personalidad y aprecio por la vida.*
10- *Impulsar en los estudiantes la igualdad y cero discriminación sobre todo de raza y color.*
11- *Diseñar mecanismos para la supervisión, el control y la evaluación de todas las actividades curriculares con la finalidad de asegurar la calidad educativa, el buen desempeño profesional de los docentes , administrativos, la participación de los estudiantes en el Gobierno Escolar y el desarrollo de todos los procesos educativo*

1.3. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

Conscientes de la necesidad de formar hombres reflexivos, analíticos, quienes partiendo de su realidad, sean capacee de trascender y conceptuar el mundo, apropiándose de este con autodeterminación y autonomía, organizando un proyecto de vida que lees habilite como

agentes de cambio para una sociedad en donde prime el respeto y la tolerancia, El Colegio Camino del Coral:

a. *Propicia el desarrollo de la investigación científica en todas las asignaturas, pero armonizando ciencia, técnica, tecnología y humanidad, con el fin de aliviar los conflictos y desigualdades sociales.*
b. *Facilita espacios para el libre desarrollo de la creatividad y fomenta el espíritu de integración, colaboración y solidaridad-*
c. *Recalca y afianza el valor del trabajo como medio de superación personal y progreso social.*
d. *Propicia la investigación de la situación ambiental que permita la valoración de los recursos naturales del país y el universo y alcanzar el mantenimiento de un ambiente ecológico, en consonancia con las necesidades del hombre y la sociedad.*
e. *Orienta al estudiante en el respeto a la vida, a la naturaleza y al núcleo familiar como eje de la sociedad-*
f. *Enfatiza en la comprensión de la identidad cultural y la diversidad étnica del país, para impulsar el espíritu de solidaridad, de amor a la patria y a la tierra como forma de conseguir la Paz Nacional.*

1.4. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio Camino del Coral de Cartagena al terminar sus estudios debe poseer las siguientes características que lo identifiquen:

a- *Ser persona racional e integra con sentido crítico y analítico; capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.*
b- *Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.*
c- *Proyectarse responsablemente hacia le futuro en las actividades sociales, laborales y en todas las que propicien el progreso personal.*

d- Poseer y dominar los conocimientos actualizados de la modalidad que la institución ofrece para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral y actuar con ética.

e- Autoestimarse, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que colaboren el actuar con racionalidad y solidaridad para dar y recibir ayuda

f- Desarrollar las estructuras cognitivas que le permitan alcanzar el nivel académico necesario para ingresar a sus estudios superiores.

g- Respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social en concordancia con la moral y las leyes del país.

h- Vivir y actuar democráticamente.

i- Valorar la importancia de los recursos naturales y comprender su relación con la preservación de la vida sobre el planeta, implementando jornadas ecológicas en defensa de la conservación del medio ambiente.

j- Creativos en el aprendizaje y en la puesta en marcha de proyectos deportivos, recreativos, artísticos, científicos y comunitarios.

COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA
RESOLUCIÓN NO. 004 DE ABRIL 30-2013 POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DEL CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que es :

a. Indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en valoración de las interrelaciones escolares.

b. *Necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponde a todos los integrantes de la Comunidad Educativa para velar por el cumplimiento de estos.*
c. *Urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la* ***CONSTITUCION NACIONAL, EL CODIGO DEL MENOR, LA LEY GENERAL DE EDUCACION, DECRETO 1860/94,*** *para el desarrollo de la educación, ética, moral, sexual, ambiental, en procura de la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.*
d. *Justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planeen todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento de la institución.*
e. *Buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos fundamentales filosóficos, pedagógicos, perfil del alumno y mandatos legales, se debe rediseñar el Manual de convivencia del Colegio Camino del coral de Cartagena, para permitir la participación de los estudiantes y se legitime el gobierno Escolar Democrático.*

RESUELVE

REESTRUCTURAR EL PRESENTE Manual de Convivencia Escolar, *fundamentado en el artículo 17 del Decreto 1860, en esta intervino toda la comunidad educativa y se evaluará anualmente según las necesidades para posibles ajustes y constará de los siguientes capítulos:*

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
CAPITULO III	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
CAPITULO IV	ESTIMULOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

CAPITULO V	DE LAS SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES
CAPITULO VI	RECOMENDACIONES QUE DEBEN EMPLEARSE PARA CORREGIR CONDUCTAS NO DESEABLES
CAPITULO VII	PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS NO DESEABLES QUE PRESENTEN ESTUDIANTES Y OTROS AGENTES
CAPITULO VIII	ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS LIDERES ESTUDIANTILES
CAPITULO IX	DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES
CAPITULO X	DE LOS UNIFORMES
CAPITULO XI	CONSEJOS QUE PARTICIPAN EN EL GOBIERNO ESCOLAR
CAPITULO XII	DEBERES DE LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, OTROS FUNCIONARIOS Y GRUPOS ASESORES
CAPITULO XIV	OTRAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTEN EL QUEHACER PEDGOGICO DE LA INSTITUCION.
CAPÍTULO XV	SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES
CAPÍTULO XVI	**FALLO DE LA CORTE CONTITUCIONAL DISCIPLINA**

1.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. SEÑALAR LAS CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA.

1. ***CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL Ministerio de educación Nacional y la Institución colegio Camino del Coral de Cartagena, para el proceso de matrícula,*** *las cuales son: Registro Civil, Tarjeta de Identidad o Cédula de ciudadanía, en caso de los estudiantes de 11º mayores de edad, Certificados de los cursos anteriores según el curso de ingreso, dos foto tamaño 3x4, fotocopia de la EPS a la*

cual se encuentre afiliado el estudiante. Los niños de 11º grado además deben adjuntar fotocopia de las cédulas de los padres,

2. ***Cancelar un seguro de accidente y el carnet que le identifique como estudiante del Colegio Camino del Coral de Cartagena.***
3. *Estar respaldado por un acudiente o tutor en condiciones sociales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución escolar lo necesite.*
4. *Asistir regularmente al colegio y presentar dentro de las siguientes 24 horas de la falta la excusa escrita y en caso de enfermedad por la EPS a la cual esta afiliado.*
5. *Presentar la documentación legal requerida y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.*

ARTÍCULO 2: COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y formaliza la vinculación del educando al servicio educativo; se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno al establecimiento para cada período académico y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total (Ley 115 de 1994, artículo 65).

TODO ESTUDIANTE EN EL MOMENTO DE FIRMAR LA MATRICULA SE COMPROMETE A:

a- *Asistir puntualmente al colegio para dar cumplimiento al horario correspondiente(6.30 a 4.00 p.m.) en caso de llegadas tardes debe presentar una justificación escrita para poder ingresar al colegio; cuando llegue retrasado*

a la iniciación de clases, ya sea a la entrada o después de algún descanso, el profesor de la asignatura deberá consignarlo en el registro de asistencia para reportarlo al director de grupo quien desarrollará el debido proceso ***(SE LE ACUMULARA EL RETARDO, POR TRES RETARDOS UNA FALTA EN LA CORRESPONDIENTE MATERIA Y SI SE DESARROLLARÁ UNA ACTIVIDAD EN ESE TIEMPO EL PROFESOR PUEDE CAIIFICAR CON UNA I)***.

b- *Asistir diaria y puntualmente a clases y presentar oportunamente las justificaciones por las ausencias (24 horas después de la falta), las cuales deben estar firmadas por los padres o acudientes, o si es por enfermedad por la EPS , la cual registró a la hora de la matrícula . se debe tener en cuenta que el curso puede reprobarse por faltas acumuladas.*

c- *Usar el uniforme completo y conservarlo aseado, zapatos lustrados, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.*

d- *Los estudiantes de 11º grado de la Media Vocacional deben elaborar un Proyecto Educativo de investigación (Matemáticas, Física, Química o Ciencias Naturales), el cual deben presentar y sustentar como requisito para optar por el grado de bachilleres.*

e- *Los estudiantes de 10º. De la Media Vocacional deben elaborar un Proyecto de Vida en las áreas de Religión y Ética y Valores., El cual debe presentarse y sustentarse como requisito para aprobar el año escolar.*

f- *Para todos los grados de los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, será obligatoria la asignatura de* ***COMPRENSION LECTORA Y LITERATURA****, para la cual deberán leer algunas obras literarias y presentar análisis, críticas y ensayos de las mismas. Esta*

asignatura se calificará aparte de Lengua Castellana y deberá ser habilitada en caso de no aprobarla.

g- Participar en la organización y realización de varios proyectos de aula , los cuales serán evaluados y tendrán una nota especial en el período, estos son: Proyecto de etnoeducación (conociendo mi país), Proyecto de Ecología, Noche bohemia, Foro Nacional e Internacional de Filosofía, Feria de la Ciencia y la Tecnología , Foro de Filosofía Infantil(Nivel Básica Primaria), Gran Cabildo y Festival Folclórico, Olimpiadas coralinas. Etc.

h- Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, y quien firmará la matrícula conjuntamente con el estudiante como forma de expresar esta responsabilidad.

***PARÁGRAFO 1**: Los acudientes o tutores están obligados a apoyar y acompañar a sus acudidos a la realización de las cinco actividades programadas por la institución.*

***PARÁGRAFO 2**: Para poder ingresar a la institución, a principio del año escolar, el estudiante debe presentarse a una revisión médica para evaluar el estado de salud del estudiante, y a una entrevista con la sicóloga de la institución para evaluar su comportamiento social. Esto es válido para todos lo grados.*

***PARÁGRAFO 3**: Los estudiantes repitentes o que hayan nivelado tres materias y aquellos con dificultades*

de comportamiento, al momento de la matrícula deben firmar conjuntamente con sus padres y/o acudientes un ***ACTA DE COMPROMISO*** *académico o de comportamiento, según el caso.*

a. Los estudiantes de 10º y 11º grado deben cumplir con el Servicio Social Obligatorio de acuerdo a la Ley 115(artículo 9y decreto 1860).

b.- Los estudiantes de 5º. Básica Primaria y 9º. Básica secundaria Deberán:
asistir a la preparación de las Pruebas Saber 2:00 a 4::00 p.m. de lunes a viernes

c.-Los estudiantes de 10º. Y 11º de la Media Vocacional deberán asistir, con carácter de obligatoriedad a la preparación de las Pruebas Saber de 2:00 a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes. (Plataforma Edúcate para el Saber) y los sábados de 8:00 am a 12m

Las partes: Alumno, tutor e Institución Educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Código del Menor, Ley General de Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la EDUCACION.

El Manual de convivencia escolar (Reglamento) tiene carácter de Norma o disposición Legal que regula el Contrato de Matrícula.

ARTÍCULO 3: CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

U*na persona pierde el carácter de estudiante del Colegio Camino del Coral de Cartagena y por tanto, todos los derechos como tal por:*

a- No cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 1 del presente Manual de Convivencias.
b- Cancelación voluntaria de la matrícula diligenciada por el padre, madre y/o acudiente.
c- Inasistencia habitual injustificada según el decreto 1860 de 1994 Artículo 53-
d- Exclusión de la Institución por decisión del Consejo Directivo, con justa causa y después del debido proceso.
e- Por muy bajo rendimiento académico y no muestra deseo de mejorar.
f- Presentar documentos falsos o cometer fraudes en el momento de la matrícula o para resolver otras situaciones de la vida escolar.

ARTÍCULO 4: IMPEDIMENTOS PARA SE ACUDIENTE O TUTOR

a. Ser menor de edad.
b. Presentar dificultades de orden mental o penal
c. Carecer de capacidad económica mínima para respaldar al acudido.
d. El haber perdido la tutoría legal del acudido-

e. *Estar vinculado a la institución como funcionario o estudiante.*

PARÁGRAFO:

Ningún funcionario o alumno de la Institución puede ser acudiente de un estudiante, debido a que en algunas situaciones tendrá que asistir simultáneamente como juez, fiscal y defensor, lo cual es contraproducente.

Los casos especiales serán autorizados por el Consejo Directivo en forma escrita.

CAPÍTULO 2
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 5. DE LOS DERECHOS

Un derecho es una facultad o atributo de las personas que las sociedades y los gobiernos reconocen a los individuos. Los derechos representan la voluntad de un conglomerado convertido en norma. Los derechos de los individuos deben ser respetados, siempre que no vulneren los derechos de los demás.

Todos los estudiantes de El Colegio Camino del Coral de Cartagena tienen derecho a:

a. *Ser respetados en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa-*
b. *Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, el respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes , igualmente recibir un trato cordial libre de agresión física y verbal.*
c. *Respetados en su dignidad como persona, así como su intimidad individual y familiar, siempre que estas no atenten contra las buenas costumbres de la comunidad educativa.*
d. *Recibir educación, formación e instrucción adecuada, que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.*
e. *Ser oídos antes de ser sancionados.*
f. *Participar activamente en el proceso de enseñanza –aprendizaje y en las programaciones; culturales, sociales, religiosas, científicas y deportivas de la institución.*

g. *Conocer con anterioridad los logros de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento académico.*
h. *Ser evaluados de forma correcta e imparcial dentro de un proceso valorativo de seguimiento e información oportuna.*
i. *Realizar las actividades especiales complementarias con un profesor distinto al titular de la asignatura, en situaciones en las cuales no sientan vulnerados o amenazados sus derechos, previo análisis del caso por la comisión de evaluación.*
j. *Tener libertad para la investigación que conduzca a la formación integral.*
k. *Solicitar y recibir explicaciones sobre temas no comprendidos.*
l. *Conocer oportunamente (72 horas antes) las anotaciones consignadas en el registro de valoración escolar, para hacer las observaciones y descargos pertinentes, antes de ser registradas en las planillas entregadas a la coordinación académica, a través de la plataforma EMDAGER.*
m. *Que se le respete y dimensione su autoestima, corrigiendo y/o estimulando su hacer.*
n. *Ser orientados cuando se les detecten condiciones excepcionales a nivel intelectual, artístico, deportivo o de liderazgo.*
o. *Recibir orientación sexual adecuada que le permita el conocimiento de si mismo, desarrollo de su autoestima y les prepara para una vida familiar armónica y responsable.*
p. *Expresar libremente y con respeto sus ideas, acorde con los lineamientos del presente manual.*
q. *Presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular, mediante la correcta utilización del conducto regular, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.*
r. *Que se le proporcione un ambiente armónico para el libre desarrollo de su personalidad.*
s. *Recibir y exigir las clases completas diariamente de acuerdo con el horario establecido.*

t. *Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los Consejos, directores de grupo, profesores y/o coordinadores, en el anecdotario, para presentar los descargos respectivos.*
u. *Recibir una educación integral de calidad, de acuerdo con los logros propuestos en el proyecto educativo institucional (P:E:I).*
v. *Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución, orientación, consejería, biblioteca, etc.*
w. *Ser atendidos oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (Secretarias) en lo que se refiere a la solicitud de estudios, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante las horas establecidas por el Colegio. .*

PARÄGRAFO: ***Cualquier certificado que se solicite en la secretaría del colegio será entregado, sin excepción, ocho (8) días hábiles después de ser cancelado***

x. *Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona, en la constitución Política Nacional, el Código del menor, Leyes Civiles, Penales, Ley General de Educación y otras normas vigentes.*
y. *Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización del periódico estudiantil y otros medios de comunicación masiva que les permita expresar sus opiniones, quejas o denuncias, expresiones culturales y deportivas.*
z. *Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.*
aa. *Promover y participar en comités culturales, deportivos, recreativos, científicos e investigativos que permitan una mayor integración entre la Comunidad –educativa y la Comunidad en la cual se encuentra inserta la institución.*
bb. *Recibir el carnet estudiantil*
cc. *Disfrutar de los descanso programados por la institución*
dd. *Utilizar y recibir oportunamente los servicios de Bienestar Estudiantil de que dispone la institución.*
ee. *Disfrutar de un medio ambiente sano.*

CAPÍTULO III
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6: DE LOS DEBERES EN EL ORDEN ACADEMICO

DEBER: Es El componente que todo ser tiene que cumplir con las normas establecidas. Guarda estricta relación con los derechos y el ejercicio de la voluntad para la toma de decisiones.

LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA SON:

a. *El primer deber de todos los líderes, ediles y estudiantes es el de respetar sus derechos y no abusar de ellos, porque* ***para exigir se debe cumplir y para recibir hay que dar.***
b. *Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en la institución de lunes a sábado.*
c. *Cumplir con las lecciones, tareas, exposiciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el Calendario Académico.*
d. *Dedicar todos sus esfuerzos para alcanzar los logros académicos y formativos que proponen las diferentes asignaturas.*

PARÁGRAFO:

Cada profesor debe entregar a los estudiantes un formato de Guía al inicio de cada período, en donde se encuentren las unidades a desarrollar, con estándares, competencias, logros, indicadores de logros, temas, subtemas, actividades en clase, trabajos en casa, investigaciones, fechas, cuestionarios, lecturas complementarias, bibliografía, evaluaciones y un espacio para la firma de profesor y padres de familia. Esta información debe permanecer todo el año en la plataforma ***DAHER*** *para que el estudiante y loa padres vayan evaluando elcumplimineto del docente*

e. *Presentar en las fechas programadas las pruebas valorativas parciales o finales. En caso de incumplimiento, las justificaciones deben presentarse por escrito en un plazo no mayor de 24 horas, de haberse producido dicho incumplimiento. Las pruebas valorativas no presentadas con justa causa se realizarán dentro de los cinco días siguientes, después de este tiempo si el estudiante no resuelve su situación el profesor queda facultado para calificar con una I.*
f. *Promover la organización y operación de los Medios Masivos de Comunicación para expresar libremente su pensamiento.*
g. *Solicitar a las autoridades y Consejos Estudiantiles el apoyo para mejorar la calidad en el servicio educativo, de bienestar, salud y alimentación.*
h. *Los estudiantes de 11º y 9º. Elaborar un proyecto de investigación para optar por el título de bachilleres.*

ARTÍCULO 7 DEBERES DEL ESTUDIANTE EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

a. *Conocer y acatar el Manual de Convivencia de la Institución.*
b. *Presentar un comportamiento acorde con las normas éticas y sociales dentro y fuera de la institución haciendo uso adecuado de su libertad individual evitando que esta vaya en contra de los derechos de los demás.*
c. *Divulgar y defender los derechos humanos. DDHH Y DHSR*
d. *Asistir a todas las clases y participar en todos los actos de la Comunidad Educativa.*
e. *Presentar justificaciones, por escrito, de los retrasos e inasistencias firmadas por el acudiente y en caso de enfermedad. Estas deben estar respaldadas con una certificación de la EPS que le atendió.*

f. *Portar permanentemente el carnet estudiantil y presentarlo cuando fuese solicitado. En caso de pérdida debe dar inmediato aviso a la autoridad Civil competente y con copia de esta denuncia informar a Bienestar Estudiantil y solicitar uno nuevo.*
g. *Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.*
h. *Guardar el comportamiento debido en cada una de las diferentes zonas del plantel; aulas de clases, patio de recreo biblioteca, laboratorios, sala de informática, enfermería, etc. Durante las horas de clases ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado a otras dependencias, y en ese caso debe portar un* ***pasaporte escolar*****.**
i. *Presentarse al colegio y permanecer debidamente uniformado, aseado, con corte de cabello clásico(niños) sin extravagancias o snobismos no usuales en nuestra sociedad. Los estudiantes no deben llevar pirsis, aretes muy grandes, collares, pulseras, etc.)Por ningún motivo*
j. *aceptamos niños con aretes, pantalones tubos y a la cadera, fondillos bajitos, gel en el cabello, rayitos y tintes.*
k. *Utilizar los servicios del colegio con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros.*
l. *Entregar a los estudiantes, tutores o padres de familia las comunicaciones e informes que envíe el colegio.*

m. Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de los implementos de la biblioteca, laboratorio, sala de informática, deportes, audiovisuales, ética y valores, etc. Y de la preservación del medio ambiente.

En particular cuidar los textos y libros del Bibliobanco y de la biblioteca, las sillas, los aires, las mesas, no arrojar basuras en los pisos, utilizar las canecas para el reciclaje, no colocar avisos ni grafitis en muros y puertas, dejar el aula correspondiente en perfecto orden y aseo, apagar los ventiladores y los acondicionadores de aire.

En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación de el alumno estar a paz y salvo en pagaduría, biblioteca y firmar en secretaría, junto con el acudiente, la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carnet estudiantil. En caso de no cancelar la matrícula, por escrito, el alumno deberá cancelar la totalidad del Contrato Estudiantil

i. Los estudiantes que causen algún daño en la planta física, la biblioteca, laboratorio, etc. o en los enseres de sus compañeros tendrán las siguientes obligaciones:

- *Dar aviso inmediatamente, al l director de grupo*
- *Reparar o pagar la reparación a la mayor brevedad posible el daño causado.*

j. Respetar la vida, honra y bienes de los demás-

k. *Preservar en todo momento, la imagen y el buen nombre del plantel, ABSTENIENDOSE DE INGRESAR A SITIOS DE DUDOSA REPUTACION TALES COMO: CANTINAS, BARES, BILLARES, SALAS DE*

*MAQUINITAS, CASAS DE CITAS O DONDE SE CREAN EXPENDAN ESTUPEFACIENTES, **PORTANDO EL UNIFORME DEL COLEGIO /DIARIO- E. FÍSICA***

l. *ARTICIPAR CON ORDEN Y RESPETO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INSTITUCION.*

m. *Mostrar respeto por los símbolos patrios nacionales, Locales e institucionales .*

PARÁGRAFO: El no *cumplimiento del artículo señalado con la letra J ocasionará suspensión y citación del acudiente mientras se cumple con la reparación.*

ARTÍCULO 8 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ORDEN SOCIAL.

a. *Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores-*
b. *Tratar a todas las personas (Directivos, administrativos, docentes, compañeros y de servicio general) con la debida consideración, respeto y cortesía. Ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando una persona extraña o un superior entre en las aulas de clases.*
c. *Utilizar dentro y fuera de las aulas y de la institución en general, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.*
d. *Respetar y acatar las órdenes de las directivas y docentes de la institución: cuando hubiere algún reclamo seguir el conducto regular que se describe en el título" PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ALUMNOS EN SUS RECLAMOS" Capítulo VII artículo 31.*
e. *Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.*

f. *Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.*
g. *Consignar en la cuenta No_____ autorizada en BANCOLOMBIA el valor de las pensiones, certificados y otros costos educativos.* ***Para efectos del pago cada estudiante deberá utilizar la tarjeta entregada por el colegio.***
h. *Una vez diligenciada la matrícula el colegio no devuelve los conceptos cancelados, en caso de que el padre o el alumno por cualquier motivo, decida retirar dicha matrícula.*
i. *Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de ingresar al colegio elementos como: Celulares, joyas de oro o plata, sumas de dinero, ya que el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.*
j. *Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.*

ARTÍCULO 9 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ORDEN MORAL

Los estudiantes deben evitar:

a- *Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, autorizadas por la Directora General y por el Consejo que le corresponda esta función.*
b- *Atentar contra el prestigio y el buen nombre del Colegio, particularmente participando en actos colectivos de desorden e incultura*

c- *Irrespetar en forma lesiva, calumniosa o injuriosa y usando palabra soeces a las directivas, docentes, funcionarios o estudiantes de la institución.*
d- *Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación de otras personas.*
e- *Fumar dentro del colegio, ingerir o introducir bebidas alcohólicas o fuera del colegio, portando el uniforme de la institución.*
f- *Guardar, traficar o usar drogas alucinógenas-*
g- *Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.*
h- *Abandonar el plantel sin el permiso respectivo(firmado) de la Coordinación de Convivencia en períodos de actividades académicas.*
i- *Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o cosas de la institución.*
j- *Portar o hacer uso de cualquier clase de arma blanca o de fuego para definir problemas o para intimidar.*
k- *Evitar vincularse en situaciones de Violencia Sexual Acoso Sexual. (de cualquier orden)Etc.*
l- *Evitar estar involucrado en situaciones de Discriminación en cualquier orden (Etnia, religión – política o sexual).*

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTIVIDADES POSITIVAS

ARTICULO 10 ESTIMULOS Y DISTINCIONES

Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, su participación en los diferentes comités y actividades organizadas en el marco del desarrollo curricular, por la corrección en su comportamiento, por su espíritu de colaboración y compañerismo. Se distinguirán en la vida escolar con los siguientes estímulos:

Estímulos y distinciones al finalizar cada período del año escolar:

a. *Figurar en el cuadro de honor y/o recibir mención honorífico.*
b. *Premio al mérito a los estudiantes que en cada grupo se destaquen por su colaboración, liderazgo y participación a nivel individual o grupal.*
c. *Premio al compañerismo al estudiante que en cada grupo fomenten la amistad, la solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y la comunicación entre compañeros.*
d. *Premio para destacar a los estudiantes que en cada grupo velen por el embellecimiento, cuidado y mantenimiento de sus aulas de clases y planta física en general.*
e. *Premio a los estudiantes que participen activamente en las jornadas extracurriculares organizadas por la institución.*
f. *Izar el pabellón nacional durante el desarrollo del año escolar por su buen rendimiento académico y comportamiento social.*
g. *Ser seleccionado como monitor, pertenecer al centro cívico y otros cargos escolares.*

h. *Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas, de oratoria y demás que sean representativas de la Institución.*
i.

ARTÍCULO 11 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

a. *Estará exento del pago de matrícula y pensiones de estudio (Matrícula de Honor), de acuerdo a la* ***Resolución No. 10679 de Agosto/84 emanada del Ministerio de Educación Nacional en su artículo No.2*** *el estudiante que obtenga los logros máximos en los aspectos cognitivos , psicomotores y socio afectivos y muestre competencias en el saber y el saber hacer.*
Las Matrículas de Honor serán renovadas si el estudiante continúa sobresaliendo en las actividades por las cuales se hizo merecedor de esta distinción. Para el otorgamiento de la Mención de Honor la directora General solicitará los conceptos de los profesores que laboren en el grupo, directores de grupo y el respectivo consejo.

PARÄGRAFO. *Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes seleccionados por una terna de profesores, que dicten clases en ese grupo, Será presentada por el Comité de Evaluación y Promoción, teniendo en como parámetros: el espíritu participativo, la actitud de colaboración en las diferentes actividades organizadas en la institución y con proyección a la comunidad, la sociabilidad y compañerismo.*

PREMIOS ESPECIALES:

a. *Premio "REYNA PÉREZ CUELLO" al estudiante de 10º grado que por su perseverancia se halla destacado durante los cinco años de estudios en el plantel en los aspectos cognitivos, psicomotor, socio-afectivo. (pago de un preicfes en Edúcate para el Saber)*
b. *Premio GUILLERMO DÁGER PEREZ al estudiante de 11º grado que presente el mejor Cuento en el concurso de cuento Coralinos.*

PARÄGRAFO. *En una sesión solemne, diferente a la ceremonia de graduación de bachilleres se entregará certificaciones a los estudiantes de preescolar, 5º.Básica Primaria, 9º.Básica. Igualmente se exaltará a los estudiantes que se hagan acreedores a estos estímulos o reconocimientos al finalizar el año escolar.*

CAPÏTULO V

DE LAS SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12 DE LAS SANCIONES

La disciplina, los correctivos y la sanción de la falta o violación al Manual de Convivencia tendrán como esencia fundamental el cultivo del honor en los educandos, la orientación de sus acciones por medio de la educación y de la voluntad. Queda en consecuencia proscritos los castigos afrentosos y en general todos aquellos que tiendan a deprimir y menoscabar el carácter y la dignidad del hombre y del niño.

Para lograr un buen comportamiento de los estudiantes se deben dar todas las formas de estímulos aconsejables

pedagógicamente y además se podrán imponer las siguientes sanciones:

a) *Amonestación verbal por cualquier profesor quien tendrá la obligación de informar al director de grupo para su seguimiento.*
b) *Amonestación por escrito que se hará efectiva en el registro de valoración-*
c) *Remisión a la Coordinación de Convivencia Social o Académica, según el caso, quien determinará los pasos a seguir de acuerdo con el* ***DEBIDO PROCESO.***

PARÁGRAFO. *Cuando el estudiante acumule tres llamadas de atención se reportará al director de grupo para anotarlas en el registro de valoración del estudiante para su seguimiento e iniciar las citaciones a los padres de familia, anexando los compromisos con las firmas correspondientes.*

d) *Retiro temporal de una o varias clases, el profesor debe remitirlo al Director de grupo y este a su vez a la Coordinación de Convivencia y este a la biblioteca para que adelante un trabajo de investigación el cual debe presentar al docente que lo sancionó.*
e) *Matricula de Compromiso firmada conjuntamente con el estudiante y su acudiente.*
f) *Retiro definitivo del plantel decidido solamente por el Consejo Directivo y en algunos casos por la Directora General.*
g) *Pérdida del cupo para el año siguiente-*

PARÁGRAFO. *Cuando una falta grave sea cometida por un estudiante de 11º grado a quien no le cabe una matrícula de Compromiso, el consejo directivo podrá determinar como sanción la no presentación del joven a la ceremonia de grado.*

h) A las anteriores medidas se llegará después de haber recorrido sin resultados favorables el siguiente tratamiento:

a- Prevención y amonestación al estudiante

b- Citación e información a los padres y acudientes

c- Levantar un acta la amonestación

PARÁGRAFO 1. *La prevención y amonestación corresponde a cualquier docente; la citación e información a los padres de familia o acudientes corresponde al director de grupo, al Comité de Convivencia, la matrícula de compromiso, la pérdida del cupo y cancelación de matrícula le corresponde a la Directora general, oído el concepto del seguimiento del Comité de Convivencia y avalado por el Consejo directivo de la institución.*

PARÁGRAFO 2: *Las sanciones contempladas en este artículo no serán siempre impuestas en forma progresiva, podrá llegarse a una sanción más drástica, inclusive a la cancelación de la matrícula sin el cumplimiento de los pasosa anteriores, siempre y cuando la falta sean tan grave que así lo amerite.*

La cancelación de la matrícula deberá llevarse a cabo inmediatamente por las siguientes causas:

a. La coacción o amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b.-La utilización indebida de sellos y papelería de la institución

c. Impedir el desarrollo de las clases por medios violentos

b. Ser cogidos en flagrancia en adulteración de documentos

c.- Siendo menor de edad, hacer vida marital entre estudiantes o entre estudiantes y particulares o entre estudiantes y empleados del colegio sin el consentimiento expreso de los padres o acudientes.

d.-Haberle sido comprobado que consume o distribuye drogas o sustancias sicotrópicas dentro de la institución y fuera de ella portando el uniforme de la institución

c. *Otras faltas graves que a juicio del Consejo de disciplina recomienda a la directora General la cancelación de la matrícula.*

ARTÍCULO 13 DEL DEBIDO PROCESO

a. *Las sanciones disciplinarias se aplicarán observando el derecho al debido proceso de la defensa del estudiante y partiendo de la presunción de su inocencia.*
b. *Cuando un estudiante sea objeto de una inculpación tipificada en el presente manual, tendrá derecho a reconocer el informe y la prueba que ella solicite y a ser oída en descargo bajo la orientación del personero estudiantil.*
c. *Ningún estudiante podrá ser objeto de sanción de retiro temporal o definitivo de la matrícula de compromiso sin haber dado cumplimiento a las etapas previas.*
d. *En caso de falta extremadamente grave el caso pasará al Consejo Directivo quien en última instancia impondrá la sanción.*

ARTICULO 14 FALTAS TIPO I -II-III- REFORMA LEY 1620 2013 DECRETO 1695 -2013

Son Faltas las sanciones de los estudiantes encaminados a entorpecer el normal desarrollo de la Institución y las que vayan en detrimento de su propia persona.

Se consideran faltas de TIPO I:

a. *El incumplimiento a los deberes consignados en el artículo 9º. Del presente Manual de Convivencia, cuyas correcciones están contempladas en el artículo 15-*
b. *Traer libros, revistas, periódicos o material de lectura pornográfica, agitación revolucionaria y en general ajena a los fines educativos.*
c. *Fumar dentro o fuera de la institución portando el uniforme de la institución.*
d. *Asistir a la institución con atuendos diferentes al uniforme(o uniformes) exigidos, gafas de lujo, collares de colores, pirsys, etc. y mucho menos los hombres lucir aretes y peinados punk.*
e. *Traer al colegio, en clases para interrumpir los procesos académicos, aparatos como: CELULARES, cocas, etc. que perturben el trabajo escolar, estos serán decomisados y devueltos por una vez a los padres de familia, quienes cancelarán una multa de $15.000(Quince mil pesos m/cte) la segunda vez serán devueltos igualmente al padre de familia con una multa*

de $30.000(Treinta mil pesos m/cte) y la tercera vez se devolverán el día 31 de Octubre del año escolar vigente y el padre deberá cancelar una multa de $45.000(CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte)..

f. *Rondar por los pasillos o por los predios de la institución en horas de clases y sin autorización expresa de profesores y coordinadores.*
g. *Sentarse en los antejardines o jardines de la urbanización e igualmente destruir las plantas y grama del parque y las casas en general.*
h. *Protagoniza escándalos o peleas en las calles de la urbanización y zonas aledañas portando el uniforme del colegio.*
i. *Las constantes llegadas tarde al colegio y a clases después de los descansos.*
j. *Y las demás que a juicio de profesores y el Comité de Convivencia consideren como tales(vientos mal olientes, perrateos en clase, etc).*

PARÁGRAFO 1. ***Las reincidencias de estas faltas las convierten en TIPO II.*** *En cuanto a los celulares y demás distractores el Consejo Directivo en pleno, por sugerencia de la comunidad de padres, tomó la decisión, porque a la falta de distractores se agrega la problemática de los atracos reinantes en la ciudad y temen por la vida de sus hijos. La medida no es tanto, por el dinero, sino que estamos seguros que ayudará para que los estudiantes se abstengan de traer esos elementos tan costosos al colegio.*

PARÁGRAFO 2. *Los dineros recogidos por esta falta serán manejados por: el Personero, El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo y la Coordinadora de Convivencia, con ellos se comprarán implementos deportivos o se utilizarán para la fiesta de Promoción de Fin de año en el Hotel Hilton.*

SON FALTAS TIPO III

a.-Robar o hurtar a la institución, a los docentes a o los compañeros cualquier elemento u objetos de valor que ellos posean.

A. *Asistir a clases u otras actividades programadas por la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de narcóticos o drogas enervantes.*
B. *Presentar certificados falsos o falsificados para su ingreso o permanencia en la institución*
C. *Portar armas o elementos que puedan causar daños graves a la salud o integridad personal de quienes le rodean.*
D. *Incurrir en actos de violencia, injuria, CALUMNIA, MALOS TRATOS O GRAVE INDISCIPLINA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.*
E. *Realizar dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme, manifestaciones amorosas o frecuentas sitios de diversión(bares ,cantinas, billares, etc.).*
F. *Causar daño o robar intencionalmente en edificios, almacenes de cadena o sitio públicos-*
G. *Incurrir en actos de acoso sexual o económico entre estudiantes o entre estudiantes y docentes.*

H. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades en beneficio personal sin la autorización de las directivas del colegio.

I. Dar informaciones falsas como impartidas por la institución.

J. Protagonizar peleas a golpes dentro de las aulas de clases, patios de recreo, canchas deportivas, etc., y aún pero si es delante de los docentes.

K. Dar trato descortés o vulgar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

L. Y las demás que a juicio del Comité de Convivencia y de las directivas son consideradas como tal.

M. .- Discriminación, faltas de respetos o maltratos a las mujeres estudiantes.

N. Discriminación racial o de sexo.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES QUE DEBEN EMPLEARSE PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS NO DESEABLES

En Este capítulo se presentan algunas observaciones que deben tener presente las diferentes agentes educativos en la formación de los educandos.

ARTÍCULO 15: IDENTIFICAR LA FUNCIÓN DE LAS NORMAS Y DE LOS AGENTES EDUCATIVOS.

a.-Las normas y acuerdos deben ser personalizantes y no lesivos, la motivación alrededor de la disciplina debe ser una tarea constante, por medio de la formulación de tareas que se deben lograr en un límite

de tiempo. Por ejemplo, formular la tarea de no hacer ruido con los pupitres evaluar y propiciar estímulos.

b.-Incrementar el trabajo con los tutores o padres de familia para que estos asuman el papel que les corresponde como agentes educativos.

c.-En ningún momento se debe hablar de castigo, porque este no opera como corrector del comportamiento. *Es más provechosa la reparación de la falta cometida.*

d.-Las instrucciones se harán con construcciones afirmativas: "Haga esto" en vez de "No haga esto". Explique cuál es la razón de una orden No se debe sancionar o solicitar la reparación de toda la clase por actos de un solo estudiante, porque se crea una actitud hostil en los escolares cuando se sanciona en conjunto, los actos de uno o varios alumnos, este resentimiento es contraproducente para el profesor y pueda dar origen a nuevos problemas de disciplina, además del que se trata de corregir. En estos casos es conveniente recurrir al grupo para solicitar ideas sobre la forma de solucionar problemas disciplinarios.

e.-La medida disciplinaria debe guardar proporción con la falta cometida.

f.-La cancelación de la matrícula o la exclusión de la institución no suele ser siempre una buena medida correctiva

, porque es posible que eso sea lo que el estudiante quiere, pero en casos extremos deberá emplearse-

g.-A todo adolescente se les debe dar la oportunidad de demostrar que puede ser bueno, se debe tener paciencia con los que carecen de experiencia y recordar que todo ser humano comete errores.

h.-El alumno indisciplinado constituye un delicado problema cuya solución se debe buscar, no por rudos métodos de la represión, de la humillación pública y de los castigos, si no la reorientación educativa hábil y comprensiva que lleve al alumno a vencer las dificultades y a superar los problemas.

I.-Mantener el orden mediante el interés del trabajo, las tareas no deben tener por objeto mantener ocupado a los estudiantes todo el tiempo sino que deben constituirse en un reto a la inteligencia y destrezas del alumno.

ARTÍCULO 16: CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS LEYES Y NORMAS.

a- Las Leyes, Normas y Reglamentos son medios que sirven para buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica. Son los parámetros usados para valorar si los comportamientos humanos son legales o no; si son racionales y justos; si en la moralidad de la sociedad donde se desenvuelve la persona actúa o no en forma respetuosa y responsable, si en el colegio y en el núcleo familiar desarrolla su vida practicando los valores.

b.-En el colegio las normas, reglamentos , actividades disciplinarias y determinaciones para corregir los comportamientos no deseables deben estar acorde con la realidad del entrono socio-cultural, tener por objetivo la práctica de los valores esenciales y la erradicación de los disvalores; propiciar la socialización de todos los miembros de la comunidad educativa para buscar las interrelaciones armoniosas internas y un desempeño adecuado y equilibrado en la vida cotidiana.

ARTÍCULO 17 LA MOTIVACIÓN Y SU IMPORTANCIA

La motivación es el medio esencial e indispensable que debe utilizar el educador para despertar en el estudiante el gusto para el saber, la importancia y la necesidad de una formación e instrucción adecuada, la práctica de normas disciplinarias, para lograr su educación integral y su realización personal y social.

Para la motivación el maestro debe desplegar todo su ingenio, creatividad y experiencia, porque sólo existen orientaciones técnicas y no formulas matemáticas para hacerlo.

Lograr en los estudiantes compromisos y cumplimientos para desarrollar los procesos de la construcción del conocimiento o de enseñanza -aprendizaje que son un reto permanente para los educadores. El menor o mayor cumplimiento de estos compromisos son la medida de la

eficiencia profesional del educador y de la calidad de la educación que se está alcanzando.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LA CONDUCTAS NO DESEABLES QUE PRESENTEN LOS ESTUDIANTES Y OTROS AGENTES EDUCATIVOS

En la Institución existe un Consejo de disciplina que estudiará los casos que no puedan ser resueltos en forma individual por el docente. Estará conformado por:

El coordinador del comité de Convivencia , el director de grupo(del curso cuestionado) dos padres de familia, el presidente del Consejo Estudiantil y el personero en calidad de observador, quienes tendrán voz pero no voto.

El Consejo de Disciplina tendrá las siguientes funciones:

a. *Analizar y conceptuar sobre las faltas graves que se lleven a su estudio.*
b. *Recomendar las sanciones y correctivos a quien corresponda aplicarlos*

PARÁGRAFO: *El Consejo de Disciplina podrá convocar a las personas que considere conveniente, lo mismo que a la junta de profesores para escuchar su concepto. Los convocados tendrán voz pero no voto.*

ARTÍCULO 18 INTERVENCIÓN DE LOS DOCENTES

A NIVEL ACADÉMICO LOS PROFESORES NO DEBEN PREOCUPARSE EXCLUSIVAMENTE POR EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS PROPIOS DE CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS, SINO TAMBIEN POR EL DESARROLLO TEORICO-PRACTICO DE LA EDUCACION ETICA Y LOS VALORES HUMANOS, ORIENTEN LA MORALIDAD DE NUESTRA SOCIEDAD, *porque nadie puede ser educado integralmente sino se le propicia la educación en valores, aspecto esencial para el desenvolvimiento armónico de la persona en las interrelaciones sociales y laborales.*

Por estas razones todos los docentes tienen el compromiso y la obligación ética de establecer momentos y adecuar sus planeamientos curriculares para incluir y desarrollar paralelamente con las diferentes asignaturas, lo pertinente a la educación en valores.

Establecer el marco teórico, los conocimientos, la importancia o aplicaciones que tienen los valores y los conocimientos que se desean adquirir.

Desarrollar valores tales como; la responsabilidad, el cumplimiento, la racionalidad, la autoestima, la pulcritud, la alteridad, la solidaridad, la justicia, la honestidad y la productiva

DETERMINACIONES QUE PUEDEN APLICAR LOS DOCENTES

LLAMADAS DE ATENCIÓN *Cuando se observan*

comportamientos que molesten, interrumpan las clases, aprovechamiento del tiempo, la disciplina, etc. El educador debe hacerle al estudiante las respectivas recomendaciones para concientizarlo y evitar la reincidencia en comportamientos semejantes.

AFECTAR LA NOTA DE COMPORTAMIENTO SOCIAL. *Anotar en el anecdotario u observador, informar al acudiente y remitir al Departamento de Bienestar Estudiantil para buscar compromisos e iniciarle seguimiento, se aplicarán*

estas medidas a los estudiantes que un mismo mes falten o lleguen tres veces retardados, sin justificación, a clases; cuando reincidan por tercera vez o se salgan arbitrariamente de clases. Esta determinación debe quedar anotada en el observador y firmada por el alumno.

AMONESTACIONES EN EL CURSO O AULA DE CLASES. *Citación del acudiente. remisión al Departamento de Bienestar Estudiantil para buscar la firma de un acta de compromiso; el docente aplicará esta norma después de haber agotado el recurso anterior y el alumno reincida en los mismos comportamientos. Esta determinación también se anota en el observador y debe quedar firmada por el alumno y su acudiente.*

PERMISO ESCRITO. *Cuando un profesor envíe a un alumno a otra dependencia debe darle un pasaporte escolar. Para evitar amonestaciones y observaciones del coordinador*

NOTA: EL DOCENTE DEBE EVITAR EN LO POSIBLE UTILIZAR A LOS ESTUDIANTES A BUSCAR MATERIALES O HACERLES MANDADO. PARA ESTOS MENESTERES DEBE DIRIGIRSE AL JEFE OPERATIVO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA

QUE TENGA DISPUESTO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS.

PARÁGRAFO. *Los permisos para salir del colegio antes de la hora fijada en el horario, deben solicitarse por escrito firmado por el padre de familia o acudiente y ser diligenciado por el Comité de Convivencia, refrendados con la firma de la Directora General.*

TAREAS EXTRAS Y NOTAS BAJAS. *Esta determinación se aplicará a los estudiantes que no lleguen puntualmente a*

clases, que falten sin justificación , que incumplan con las tareas, lecciones y su rendimiento académico sea bajo.

PARÁGRAFO. *Si los estudiantes cumplen con las tareas extras y alcanzan los logros propuestos, a través de una sustentación y corrigen su incumplimiento dentro de los parámetros racionales de tiempo, extensión y dificultad que indique el docente; la calificación baja será reconsiderada según el criterio del profesor.*

ORDEN Y ASEO. *Se dará esta instrucción cuando tiren papeles o desperdicios en el piso, se encuentren fuera de clases sin permiso, lleguen tarde a clases o a otra actividad programada por la institución.*

REPARACIÓN O PAGO DE DAÑOS. *Los profesores intervendrán para aplicar esta sanción cuando un estudiante dañe los muebles , enseres o útiles de sus compañeros o del colegio.*

PARÁGRAFO. *La cuantía del pago se comunicará al padre o acudiente, por escrito.*

CAPÍTULO VIII
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS LÍDERES EDUCATIVOS

ARTICULO 19. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Es un estudiante del ultimo grado que ofrece la institución.

ARTÍCULO 20. DEL PERSONERO

El Personero deberá ser un estudiante de undécimo grado y pertenecer a la institución por lo menos dos o tres años y tendrá como función básica promover los derechos y deberes de los estudiantes.

ARTÏCULO 21. DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONERO

Para aspirar a la personería d estudiantes, el alumno debe:

a. *Haber permanecido en la institución durante los tres últimos años precedentes a la postulación, a fin de garantizar su conocimiento de la realidad del plantel.*
b. *Haberse destacado por su buen rendimiento académico y buen comportamiento dentro y fuera de la institución, figurado entre los diez primeros estudiantes del curso y no haber firmado jamás matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables.*

ARTÏCULO 22 DE LAS FUNCIONES DEL PESONERO

Al personero le corresponde:

a. *Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia escolar.*
b. *Representar a la institución en cualquier evento a nivel distrital, Departamental o nacional-*
c. *Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiante con voz pero sin voto.*

d. *Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier integrante de la comunidad sobre el cumplimiento de obligaciones por parte de los estudiantes.*
e. *Organizar foros estudiantiles dentro de la institución con proyección a la comunidad.*
f. *Llevar un registro de los casos que lleguen a la personería.*
g. *Actuar como fiscal ante el Consejo Estudiantil.*
h. *Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de vinculación internos de la institución.*
i. *Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.*
j. *Presentar ante la Dirección General las solicitudes de oficio o de petición de partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.*
k. *Promover momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles de los deberes y derechos de los estudiantes.*

PARÁGRAFO.. *Para cumplir esta función debe presentar a la dirección declarar, un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección, para aclarar y acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales.*

ARTÍCULO 23 ELECCIÖN DEL PERSONERO

La elección del personero se hará dentro de los treinta primeros días calendarios, siguientes a la iniciación de clases , por un período lectivo anual, previa socialización de las funciones del personero. Para efectos de la elección del personero, la directora General convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el nuevo sistema de elecciones implementado en Colombia (ver anexo) el voto será secreto y sistematizado, en una jornada democrática organizada por El departamento de Ciencias Sociales apoyado por el Departamento de Bienestar estudiantil.

Los aspirantes a estas distinciones deben presentar un proyecto de su plan de trabajo al inscribirse elegibles, en la dirección general, en las dos (2) primeras semanas de iniciación de clases del año escolar.

En los dos (2) primeros días de la tercera semana de clases, la Directora General a reunión de Consejo Directivo para seleccionar dos ternas; una para elegir representante y suplente y otra para elegir personero y su suplente.

Los aspirantes a estas distinciones deben cumplir con las normas consagradas en al Ley General de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar.

El Representante y el Personero estudiantil coordinarán sus funciones y acordarán las estrategias y gestiones a desarrollar, en beneficio de los estudiantes y la institución educativa para evitar enfrentamientos y presentar peticiones solidarias.

Cuando se presente una situación especial y sea necesaria la reunión del Consejo Estudiantil. El Representante y el Personero Estudiantil , conjuntamente, en forma escrita solicitarán ala Directora General que convoque dicha reunión, justificando los motivos y explicando los objetivos que pretenden lograr.

FORMAS DE ELECCIÓN

Para elegir los diferentes líderes se realizará una jornada democrática. El líder principal será quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones y el suplente que obtenga el segundo lugar en los comicios. La elección será por un período de un (1)año escolar.

Durante la tercera semana de clases, el Consejo directivo informará cuáles fueron los estudiantes seleccionados que integrarán la terna para elegir al Personero y su suplente , con el fin de que estos promuevan campañas y presenten sus proyectos de trabajo a la comunidad educativa-

En el penúltimo día hábil de la cuarta semana de clases el Consejo Directivo citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados para que a través de votación secreta y por mayoría de votos elijan al Personero Estudiantil y al suplente de la terna que presentó dicho Consejo.

El Representante Estudiantil será elegido de la terna presentada por el Consejo Directivo a consideración del Consejo Estudiantil. Por votación secreta, en la tercera semana de clases del semestre o año escolar según como el Centro Educativo tenga organizado el desarrollo del Proyecto Institucional.

RELEVO DEL CARGO

S*i el representante o el Personero no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo. Los suplentes del Personero y del Representante de los estudiantes asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sea relevados del cargo.*

PERÍODO PARA EJERCER LAS FUNCIONES

El Representante y el Personero estudiantiles desarrollarán sus funciones durante el semestre o año escolar en el cual fueron elegidos , dependiendo de la organización curricular adoptada por la institución Escolar y permanecerán ejerciendo el cargo y funciones hasta cuando se elijan los nuevos líderes estudiantiles que los sustituirán.

ARTÍCULO 24 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:

a. *La adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia para desarrollar y evaluar los aspectos formativos cognitivos.*
b. *La organización de eventos sociales, deportivos , culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognitivas.*

c. *El desarrollo de actividades que fomenten la práctica de los valores humanos y sociales, a través de la participación responsable, justa y democrática.*
d. *La solución de fenómenos o dificultades técnico – pedagógicas que afecten a la comunidad, en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.*
e. *Propuestas relacionadas con el mejoramiento en la calidad del servicio educativo y con el aprestamiento para obtener resultados óptimos en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad u otras instituciones de educación Superior.*
f. *En la toma de decisiones sobre aspectos administrativos y financieros.*
g. *Organización del funcionamiento del Consejo Estudiantil, en el cual actúa como presidente*
h. *Encargarse del aseo y la ornamentación de todas las dependencias del colegio, la cancha y los parques cercanos.*

PARÁGRAFO. *Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de sus actividades a la Dirección General, dos semanas antes de su elección para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos en el calendario de las actividades institucionales.*

i. *La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.*

ARTÍCULO 25 DE LA INCOMPATIBILIDAD

El cargo de personero es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, consejero, auxiliar de disciplina o monitor (Decreto 1860).

ARTÍCULO 26 DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el órgano del colegio que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de lso grados que ofrece la institución, elegidos por sus compañeros a través del voto secreto. Tendrán derecho a este honor los estudiantes más sobresalientes de la institución.

ARTÍCULO 27 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Se escogerán entre los estudiantes más sobresalientes en rendimiento académico, colaboración y comportamiento. Serán elegidos por votación popular en reunión precedida por el Director de Grupo para un período de un semestre o un año escolÏr, según la organización curricular de la institución

El Consejo Directivo convocará dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado con el fin de elegir de su seno , mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso por cada grupo(Decreto 1860).

El consejero electo será el estudiante que obtenga la mayor votación y el suplente quien ocupe el segundo lugar en la votación.

Un consejero simultáneamente no puede ser: monitor, auxiliar de disciplina, representante o personero estudiantil.

Al iniciar cada semestre o año escolar el director de grupo debe promover la elección del nuevo consejero o la reelección.

RELEVO DEL CARGO. *El consejero de curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave será*

relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo que para la elección.

ARTÍCULO 28 DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Cada grupo elegirá su consejero de curso en forma democrática. Luego entre ellos se elegirá por votación y mediante el sistema de mayoría simple, el representante de grado ante el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 29 DE ,LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

REPRESENTANTE DE CURSO ANTE EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Los aspirantes a representar a su grado ante el Consejo de Estudiantes deben:

a- Destacarse por su buen comportamiento.
b- No haber sido sancionado por faltas graves cometidas dentro o fuera del plantel.

PARÁGRAFO. *Si por cualquier circunstancia resultara elegido un estudiante que no reúna las condiciones exigidas, El Consejo de Estudiantes convocará nuevas elecciones en un plazo máximo de 30 días-*

ARTÍCULO 30 FUNCIONES DEL CONSEJERO DE CURSAO Y SUS SUPLENTES

a. Mantener las mejores relaciones interpersonales con los directores de grupo, docentes y estudiantes.

b. *Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.*
c. *Coordinar con los monitores, auxiliares disciplinarios, directores de grupo y directivos de los comités motivadores, las funciones y actividades comunes para evitar mal entendidos, enfrentamientos, propiciar la armonía y un ambiente para el éxito en las labores académicas y disciplinarias de la institución.*
d. *Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clases y el desarrollo de las mismas.*
e. *Diligenciar diariamente el control de asistencia y entregarlo a la última hora a la coordinación Académica.*
f. *Fomentar los buenos modales entre compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana.*
g. *Fomentar el hábito del estudio en las horas libres y la disciplina, en coordinación con los monitores y auxiliares de disciplina.*
h. *Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador, en casos especiales, ante la Directora General del Colegio, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en la institución . Si estas expectativas no son atendidas o solucionadas, presentárselas al personero y/o representante de los estudiantes para que las gestione ante el Consejo Académico o el Consejo directivo.*
i. *Coordinar con los jefes de aseo para que el salón permanezca limpio, aseado y ordenado. Promover*

campañas escolares de aseo con el fin de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo salón de clases y la institución-

j. *Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia y la disciplina en general.*
k. *Pasar informe por escrito al director de grupo de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas y negativas.*
l. *Reemplazar al monitor de las asignaturas o área en sus ausencias..*

ARTÍCULO 31 FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL CONSEJO DE CURSO

E*l Consejero suplente es el estudiante que obtenga el segundo puesto en las votaciones.*

a. *Reemplazar al consejero en todas las funciones cuando este falte temporalmente, se ausente temporalmente, por permiso o enfermedad o cuando sea relevado de su cargo.*
b. *Conocer todas las funciones del Consejero y colaborarles en la gestión de estas y elaboración de informes y controles.*

ARTÍCULO 32 ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MONITORES DE ASEO

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento en una o más áreas.

DE LA ELECCIÓN. *El Monitor de área será elegido por el profesor del área o asignatura teniendo en cuenta los siguientes aspectos.*

a- Un estudiante puede ser monitor máximo en dos áreas-

b- El estudiante para poder ser elegido monitor en un área o asignatura debe sobresalir académicamente en esta y estar ocupando por lo menos el tercer puesto en rendimiento de la misma.

c- Un monitor puede ser sustituido en el momento que baje el rendimiento académico o que no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que lo eligió lo considere conveniente.

d- El monitor del área simultáneamente no puede ser auxiliar de disciplina, Consejero, Personero o representante o viceversa.

e- El monitor se elige no para sustituir al profesor sino para ayudar a coordinar algunas actividades.

f- La elección de los primeros monitores se efectuará en la cuarta semana de clases del año escolar o semestre

Artículo 33 FUNCIONES DEL MONITOR DE ÁREA

Las funciones del Monitor de área- asignatura son estrictamente académicas y aquellas que sean comunes con el representante de curso deben coordinarlas y ponerse de acuerdo para evitar malos entendidos, disgustos o enfrentamientos.

Sus funciones son:

a. Reconocer trabajos de áreas – asignatura, organizar actividades en ausencia del profesor.

b. *Colaborarle a los compañeros que tengan dificultades en dicha área – asignatura.*
c. *Sugerirle al profesor inquietudes para que la clase sea más activa, motivante y productiva.*
d. *Orientar el desarrollo de tareas a los compañeros que soliciten ayuda la cual no significa que tiene que resolver las tareas-*
e. *Tenerle al profesor el material didáctico que le haya solicitado y lo tenga el colegio o fácilmente pueda elaborarse, previo suministro de recursos.*
f. *Informar por escrito al director de grupo, Consejero, representante y Personero las anomalías académicas que observe*

ARTÍCULO 33 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DE DISCIPLINA

Se distinguirán con esta designación a los estudiantes que sobresalgan por su comportamiento y personalidad.

***DE LA ELECCIÓN**. La primera elección del auxiliar de disciplina y sus suplentes la harán los estudiantes del curso, de una terna que propongan los miembros permanentes del Consejo Formativo en reunión precedida por el director de Grupo en al tercera semana del primer mes de clase.*

Las posteriores elecciones o rotaciones las harán los alumnos del curso, de la ternó que represente el Consejo formativo del grupo. Para la elección se deben considerar los siguientes aspectos.

a. *Los estudiantes auxiliares de disciplina simultáneamente no pueden ser personeros, representantes, consejeros ni monitores-*
b. *Para ser elegido auxiliar de disciplina es indispensable que no esté sancionado o afectado en conducta por comportamiento no deseable.*
c. *Los auxiliares de disciplina pueden ser rotados cada dos meses para darle participación a otros compañeros o removidos cuando el comité que los eligió lo considere necesario.*
d. *Los auxiliares se eligen para promover la disciplina de confianza, la autoformación, no para remplazar en sus funciones al profesor , al Consejero de curso o al comité de convivencia-*

ARTÏCULO 35 FUNCIONES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA

a. *Dialogar con los compañeros para buscar la colaboración de estos en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes de la institución y en el cambio de modales, hábitos y conductas-*
b. *Observar atentamente los comportamientos de sus compañeros y cuando se presente alguna situación anómala que no este de acuerdo con los valores culturales y/o Manual de convivencia Escolar , comunicárselo al Consejo de Curso, a través del director de Grupo, informar sobre los hechos graves que detecte, tales como robos, daños en enseres de compañeros y del colegio, uso de drogas alucinógenas, chantajes, abusos y otros para que se tomen las medidas correspondientes. Si las situaciones no se corrigen, informar por escrito al*

Personero, Representante de los estudiantes y a las directivas de la institución.

c. *Hacerle observaciones respetuosas y amables a sus compañeros cuando las circunstancias así lo exijan, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de comportamientos indeseados.*
d. *Permanecer en el área o zona de control que le sea signada por el director de grupo, cuando le corresponda a él el turno de disciplina y el ambiente de curso y de la institución*
e. *Comentarle al consejero de curso y Director de grupo sus inquietudes, observaciones y actividades para mejorar la disciplina y el ambiente de su curso en la institución.*
f. *Colaborar con la vigilancia para que los compañeros permanezcan en la zona o áreas que se le asignen según el momento, actividad y la hora correspondiente-*
g. *Colaborar en los actos de comunidad para que sus compañeros guarden silencio o el comportamiento necesario adecuado.*

ARTICULO 36 FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA

a. *Reemplazar al auxiliar principal en todas sus funciones cuando este falte, se ausente temporalmente por permiso o enfermedad o cuando este sea relevado del cargo.*
b. *Conocer todas las funciones del auxiliar principal y colaborarle en la gestión de estas, en la elaboración de los informes y controles y cumplir con las condiciones del principal. El suplente es el alumno que obtenga el segundo puesto en la votación.*

ARTÍCULO 37 DCE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Son funciones de este Consejo

a. *Darse su propia organización interna.*
b. *Elegir al Representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo durante el ejercicio de sus funciones.*
c. *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.*

ARTÍCULO 38 DE LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

a- *Recibir las inquietudes del personero y del Consejo de Estudiantes para presentarlas ante el Consejo Directivo.*
b- *Trabajar mancomunadamente con el personero de estudiantes para acordar las estrategias de las gestiones en beneficio de los estudiantes y de la institución, con el fin de evitar confrontaciones.*
c- *Presentar junto con el personero y el Consejo de estudiantes, el plan de actividades de la institución-*
d- *Y todas las que le asigne el Consejo de Estudiantes.*

PARÄGRAFO. *EL Representante de los estudiantes ante el Consejo directivo puede ser cualquier estudiante de grado once, no es necesario que forme parte del Consejo de estudiantes.*

CAPÍTULO IX
CENTROS DE INTERÉS O COMITÉS DINAMIZADORES

ESTOS COMITÉS PROPEDEN POR LA OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZANDO ACTIVIDADES PARA BUSCAR MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR, A TRAVES DE LA PARTICIPACION DINAMICA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE BUSQUEN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL EDUCANDO Y LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN LA VIVENCIA COTIDIANA. SE ORGANIZARAN TRES (3) CENTROS DE IN TERES EN LOS CUALES TODOS LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DEBEN PARTICIPAR, SELECCIONANDO VOLUNTARIAMENTE UNO DE ELLOS.

ARTÍCULO 39 ORGANIZACIÓN DE LOS COMITES DINAMIZADORES.

a- Todos los centros de interés estarán dirigidos por una mesa directiva conformada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un fiscal, un secretario y dos vocales quienes serán escogidos entre los miembros del Comité y el fiscal entre los docentes que pertenezcan al comité.

b- Todos los miembros de la mesa directiva serán elegidos por elección en forma popular y democrática-

c- La mesa directiva puede trazar una serie de normas internas para el funcionamiento del comité relacionadas con las posibles interrelaciones de los miembros y planeamiento de las actividades.

d- Todas las actividades deben quedar relacionadas en el libro de actas para conformar un historial y tener unas referencias o documentos para las evaluaciones de sus actividades.

e- La organización de los centros de interés se desarrollará en la tercera semana del primer del primer mes de clases bajo la supervisión de los Coordinadores y la Directora

General. La planeación y la organización de las actividades deben tener el visto bueno de la Directora General de la institución para que se puedan ejecutar.

f- Todos los alumnos y docentes del plantel educativo deben hacer parte de un comité que seleccionen voluntariamente. Los docentes deben elegir aquellos relacionados con su especialidad.

ARTIÍCULO 40 DEL CENTRO CÍVICO SOCIAL Y CULTURAL

El centro cívico es un comité de apoyo de disciplina conformado por estudiantes de todos los cursos a quien corresponde proponer, planear y desarrollar las siguientes actividades.

*a- **CÍVICAS .** Día del niño, Día Internacional de la Mujer, Días de la Familia, del Alumno, cumpleaños del colegio, Día de la Cruz Roja, Día del Maestro.*

*b- **PATRIAS** 16 de marzo día de los comuneros, 1º de Junio Fundación de Cartagena: 20 de Julio Día de la Independencia de Colombia, 7 de Agosto Batalla de Boyacá, 12 de Octubre día de la raza, del árbol t descubrimiento de América, 11 de Noviembre Independencia de Cartagena-*

*c- **RELIGIOSAS**. Días Patronales, Semana Santa, Primeras Comuniones, Confirmaciones.*

*d- **SOCIALES.** Cumpleaños de los Docentes y trabajadores en General, Despedida de los estudiantes de 11º grado, Cumpleaños del Colegio, Día del Amor y la amistad, Integraciones de los trabajadores,*

Campañas de solidaridad, Fiesta de fin de año para los trabajadores y sus familias.

e- ***CULTURALES****. Realizar foros de Filosofía , Arte y folclor, deporte, centros literarios, coloquios literarios, recitales de poesía, actividades periodísticas, obras de teatro, concurso de pintura, dibujo, danzas, artesanías, concursos académicos, ferias de ciencia y lúdicas, etc.*

ARTÍCULO 41. DE LAS FUNCIONES DEL CENTRO CÍVICO

a- Colaborar con la vigilancia de la buena presentación de los alumnos remitiendo a coordinación de convivencia a los estudiantes que traigan adornos y accesorios no permitidos con el uniforme.

b- Colaborar con la disciplina en actos de comunidad.

c- Organizar campañas de aseo y ornato y jornadas ecológicas

d- Supervisar el aseo y mantenimiento de las aulas de clases.

e- Formar parte de los comités de apoyo para la jornada de la colombianidad, Foro de Filosofía, Foro de filosofía infantil, Deportivo, Feria de la ciencia y la lúdica matemática, Feria Empresarial, Rally Histórico, Proyecto de etnoeducación, etc,

ARTÍCULO 42. REQUISITOS PARA HACER PARTE DEL CENTRO CIVICO

a- Tener buen comportamiento social dentro y fuera de la institución

b- Acercarse al perfil que caracteriza a los estudiantes del Colegio Camino del Coral de Cartagena
c- No haber sido sancionado por causa grave en lo académico y disciplinario.
d- Demostrar espíritu de solidaridad.
e- Ser puntual y muy responsable.

ARTÍCULO 43. COMITÉ DE SALUD- RECREACION Y DEPORTE

Corresponde a este comité promover, planear, proponer y desarrollar las siguientes actividades:

a. *Realizar competencias atléticas, campeonatos en general, juegos recreativos y otros.*
b. *Conjuntamente con la enfermera de la institución organizar y mantener dotado el botiquín de Primeros Auxilios-*
c. *Preparar conjuntamente con el Departamento de Bienestar estudiantil , la jornada de la Sexualidad y la Drogadicción, apoyado con los estudiantes de medicina, odontología y Enfermería de la Universidad del Sinú y la Rafael Núñez, promoverá campañas de prevención como: desparasitación, Cepillado correcto, fluorización, manejo de piojos, etc. Conferencias sobre diarreas, enfermedades respiratorias comunes, accidentes, alcoholismo, desnutrición, etc.*
d. *Conjuntamente con los estudiantes del programa de Paramédicos del Instituto IDET organizar simulacros de terremotos, incendios, evacuación por inundaciones, etc. Igualmente para manejar reanimación cardiopulmonar y manejo de desfibrilador.*

e. También desarrollará actividades complementarias a las ciencias biológicas tales como:

Cuidado del Medio Ambiente, campañas de aseo, ornamentación , decoración, arborización, jardinería, grupos de primeros auxilios para que estén presentes en todas las actividades deportivas y culturales de la institución, campañas para el cuidado y conservación de los muebles, equipos y enseres en general de la institución-

ARTÍCULO 44 COMITÉ ECONÓMICO

a- El Comité de Curso estará integrado por todos los estudiantes del curso y tiene como finalidad organizar actividades, cooperativas, microempresas institucionales tendiente a conseguir recursos económicos o materiales tales como: útiles escolares, disfraces y camisetas para las jornadas y foros organizados en la institución , material didáctico para el bienestar del curso o para colaborar con las calamidades de los estudiantes del curso, actividades de solidaridad y sociales.

b- La mesa directiva estará conformada por los estudiantes del curso y organizada por el director de curso quien actuará como fiscal.

c- El Comité Económico Estudiantil o General se conformará con los presidentes y fiscales de los comités económicos de cada curso, un profesor como fiscal general. Este comité coordinará y planeará todas las actividades económicas para evitar la proliferación de actividades, enfrentamientos y propiciar la justa

participación y distribución de oportunidades para todos.

d- ***MANEJO DE LOS FONDOS QUE SE OBTENGAN.*** *Estos deben consignarse en una cuenta de ahorros a nombre del Bienestar Estudiantil. Esta cuenta será manejada por el tesorero del comité Económico General, el presidente general, el presidente de la Junta de Acudiente o padres de familia y por el profesor fiscal del Comité Económico General del Colegio quien establecerá un reglamento interno que asegura el manejo adecuado y la presentación oportuna de informes sobre las entradas y las salidas.*

PARÁGRAFO. *El planeamiento y la organización de estas actividades deben llevar el visto bueno de la Directora General para su ejecución-*

ARTÍCULO 45 LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS.

La distribución de los fondos recaudados se realizará de la siguiente forma : El 30% de las utilidades se invertirá en materiales o útiles que necesite la institución para uso de los estudiantes y el 70% en las actividades del bienestar del curso.

ARTÍCULO 46. COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DEL PROCESO ELECTORAL

a- Para el proceso electoral de las diferentes elecciones de líderes estudiantiles se debe conformar un grupo administrador que cumpla con las funciones que tengan relaciones con la organización fiscalización,

semejantes a las cumplidas por la Registraduría y Consejo electoral Nacional para garantizar el desarrollo normal del proceso educativo en estas actividades democráticas

b- *El Grupo Administrador del Proceso electoral puede estar constituido por dos (2) estudiantes sobresalientes de cada curso que no hayan quedado incluidos en las ternas para las elecciones de líderes y orientado por los profesores de sociales o educadores con estudios en derecho o con experiencia en estas actividades democráticas.*

c- *Este grupo trazará reglamentos y actividades que permitan la presentación de los estudiantes para las diferentes dignidades , la promoción de sus planes de trabajo, su promoción o propaganda y los mecanismos para las votaciones, las escrituras y demás aspectos necesarios.*

El Consejo Directivo en la tercera semana de clases seleccionará a los estudiantes y docentes que conformarán el grupo administrador del proceso electoral

CAPÍTULO X
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 47 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Todo estudiante matriculada en el ***COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA*** *debe tener un acudiente que lo represente. Este podrá ser su padre, su madre,(padre o madre adoptiva) o un pariente hasta segundo grado de consanguinidad, siempre que conviva con el estudiante.*

Este acudiente tendrá derecho a:

a- Ser atendido oportunamente cuando lo solicite a los directivos y personal de la institución.
b- Efectuar reclamos RESPETUOSOS dentro del tiempo estipulado por las normas legales e institucionales contempladas en este Manual(previa cita con las directivas)-
c- Conoce oportunamente las determinaciones de carácter disciplinario y/o académicas que contribuyan al desarrollo de una personalidad estable en su hijo o acudido.
d- Elegir y ser elegido miembro de la asociación de padres de familias del plantel, según el reglamento coralino.
e- Representar a los padres de familia ante el Consejo directivo.
f- Recibir información periódica o cuando lo solicite, por razones de procesos académicos y/o formativos de su hijo y/o acudido.

g- Recibir orientación profesional especializadas que contribuyan a la mejor formación de su representado.

h- Recibir información sobre la marcha del colegio, sus planes, programas, actividades y proyectos a través de conductos establecidos para tal fin.

i- Participar en todas las actividades para padres , programadas por la institución o por la asociación de padres de familia.

j- Interponer todos los recursos ante las instancias competentes sobre decisiones, que a su juicio afecten o vulneren cualquiera de los derechos fundamentales de su hijo o acudido.

k- Participar en la Junta , Consejo o Comité de padres o tutores y asistir a la ESCUELA DE PADRES.

ARTÍCULO 48 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Responsabilizarse de la formación y educación de su hijo y/o acudido, es una labor del padre de familia y/o acudiente; esto en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia , Ley General de Educación, Código del menor y el presente Manual.

De acuerdo con lo anterior, el padre de familia y/o acudiente le corresponden las siguientes obligaciones:

a. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS REUNIONES Y CITACIONES PROGRAMADAS POR LA INSTITUCION.

b. Acercarse oportunamente a presentar excusas por falta de asistencia o retardo de su hijo y/o acudido, en horarios establecidos para tal fin.

c. Proporcionar a su hijo y/o acudido un ambiente de comprensión, respeto y diálogo dentro del hogar-

d. *No recargar al estudiante de trabajo dentro y fuera del hogar, para que se le facilite el cabal desempeño de sus deberes académicos.*
e. *Informarse personalmente, en el colegio, de quejas de su hijo y/o acudido que le pongan de manifiesto, a efectos de comprobar su veracidad y asumir una actitud participativa y de compromiso en la solución de alguna situación cuando esta lo amerite.*
f. *Cancelar los costos por daños ocasionados por el estudiante a su cargo en bienes de la institución o de los compañeros.*
g. *Proporcionar a su hijo y/o acudido todos los útiles y elementos de trabajo necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas.*
h. *Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia-*
i. *Velar por la correcta presentación personal e higiene corporal de el estudiante, cerciorándose de que el uniforme este de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.*
j. *Cancelar oportunamente, en el BANCO Bancolombia, dentro de los primeros cinco (5) días anticipados de cada mes, el valor total de las pensiones estipuladas por el servicio educativo prestado a sus hijos.(las pensiones se pagarán de enero a Octubre-10 meses).*
k. *Comprometerse a que su hijo participe en todas las actividades extracurriculares organizadas por la institución y facilitarle los medios para su cumplimiento en estas-*

*l. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la institución, pero si quedase con alguna deuda pendiente en el momento de cancelarla, el acudiente o el estudiante, deberán de hacerlo de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en el momento de la cancelación-*

m. En la segunda semana del primer mes de clases, el Consejo Directivo del establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una Asamblea General.

ESTA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO FUNCIONES:

a- Contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento.

b- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual se podrá contratar asesorías especializadas-

c- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde-

d- Promover el proceso de Constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.

e- La Junta Directiva de la asociación de Padres de Familia del establecimiento conformará el Consejo de Padres y elegirá, en una asamblea de Padres que debe convocarse en los dos (2) primeros días hábiles de la cuarta semana

de clases, dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia. La elección será por mayoría de votos.

PARÁGRAFO 1 *Se recomienda a los padres de familia y/o acudientes estar atentos para que su hijo y/o acudido no traigan al plantel objetos de valor como joyas, celulares, mp4 u otros elementos similares, pues la institución no responde por la pérdida de los mismos.*

PARÁGRAFO 2*. Toda persona que actúe como padre de familia y/o acudiente en el Colegio Camino del Coral de Cartagena, debe tener presente en todo momento que esta función es indelegable, intransferible, es un compromiso serio, adquirido con su hijo(a) y/o acudido y con la institución.*

PARÁGRAFO 3*. El padre de familia que al ser llamado por la institución por dos veces consecutivas y no acuda. el colegio se reservará el derecho de no renovar la matrícula del año siguiente.*

ARTÍCULO 49 IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE ACUDIENTE.

a. *No haber alcanzado la mayoría de edad*
b. *Ser estudiante del Colegio Camino del Coral de Cartagena*
c. *No poseer ningún parentesco con el estudiante.*

ARTÍULO 50. PROCEDIMIENTOS QUE LOS ALUMNOS, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS.

Cuando un superior les haga una observación o les llame la atención deben seguir los siguientes canales para evitar malos entendidos.

a- *Escuchar las observaciones que hagan los profesores o superiores-*
b- *Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre amonestaciones u observaciones recibidas.*
c- *Si el alumno considera que las observaciones o sanciones que recibió son injustas debe aclarar el hecho con el profesor con el cual se presentó la dificultad.*
d- *Si luego de dialogar con el profesor, el alumno y/o acudiente consideran que aún no se le ha hecho justicia, deben comunicarse con el director de grupo y presentarle la inconformidad para que este la ponga a consideración del Consejo competente.*
e- *Si aún después de haber intervenido el director de grupo, persiste el problema, el alumno y/o acudiente, en forma escrita , solicitarán la intervención del consejo Directivo quien dará la última palabra sobre el problema a nivel institucional.*

CAPÍTULO XI
DE LOS UNIFORMES

Con el fin de evitar discriminación de cualquier índole, el colegio Camino del Coral de Cartagena establece tres (3) uniformes de carácter obligatorio para sus estudiantes.

ARTÍCULO 51 LOS UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

A- UNIFORME DE DIARIO (NIÑAS)

* *Falda pantalón color azul turquesa*
* *camisa blanca para encajar, vivos azul turquesa en el cuello, mangas y el escudo del colegio.*
  Medias blancas hasta dos dedos debajo de la rodilla
- *Zapatos y medias azul turquí estilo muñeca con trabillas (Ver modelo en la oficina)*

c. *UNIFORME DE DIARIO (NIÑOS)*

*¨ *Pantalón color azul turquesa corte según muestra en la oficina (que no arrastre fuera de los zapatos y el fondillo en su lugar)*

* *Suéter blanco resortado, cuellos y mangas con vivos de color azul turquesa , escudo del lado izquierdo.*

* *Suéter blanco cuello redondo gef, debajo del suéter del colegio*

* *Medias azul oscuro y zapatos azul turuí de cuero acordonado.*

c. *UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (NIÑO S Y NIÑAS)*

* *Sudadera azul celeste con vivos blancos y las letras C .C.C en blanco pierna derecha-*

** Camiseta blanca gef cuello redondo debajo de la camisa de Educación física.*

** Camiseta blanca con cuello redondo, vivos azules y el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo.*

** Medias y zapatos blancos sin adornos de ninguna clase y de ningún color-*

** Pueden acompañar el uniforme de Educación física con una gorra totalmente blanca o con vivos azul claro de acuerdo al uniforme.*

D- UNIFORMES DE GALA (NIÑA)

- *La misma falda del uniforme de diario*
- *Blusa blanca manga larga con puños y el escudo del colegio bordado, totalmente blanco, del lado izquierdo*
- *Corbata del color de la falda*
- *Zapatos turquí y medias azul turquí del uniforme de diario*

E UNIFORMES DE GALA NIÑOS

- *El mismo pantalón de diario*
- *Los mismos zapatos y medias del uniforme de diario*

- *Una camisa blanca con puños y el escudo del colegio bordado, en color totalmente blanco en el lado izquierdo.*
- *Cinturón de cuero negro*

PARÁGRAFO: *LA DOS PRIMERAS SEMANAS DE CLASES LOS ESTUDIANTES DEBEN ASISTIR A CLASES CON EL UNIFORME DE EDUCACION FISICA. A PARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO Y HASTA EL DIA DIEZ CON EL UNIFORME DE GALA Y A PARTIR DEL DIA 11 DE FEBRERO CON EL UNIFORME DE DIARIO.*

PARÁGRAFO 2. *Los estudiantes deberán asistir al colegio todos los viernes con el uniforme de gala y cada vez que se organice una actividad que lo amerite (FOROS, CONFERENCIAS, VISITAS, ETC).*

PARÁGRAFO 3. *Los estudiantes de 9º. 10º. Y 11º. Pueden asistir los sábados a clases con Jean azul, zapatos de educación Física y la camiseta de la Promoción que, de acuerdo en comunidad, será la del FESTIVAL DANCE 2008.*

ARTÍCULO 52 OBLIGATORIEDAD DEL UNIFORME

Los Padres de Familia y/o acudientes y los estudiantes una vez matriculados en la institución educativa ***COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA*** *se comprometen a :*

a. *Portar obligatoriamente el BOTÓN que les identifique como estudiantes del colegio*
b. *Asistir desde el primer día de clases con los respectivos uniformes señalados en el artículo anterior.*
c. *Los padres y/o acudientes de estudiantes que pertenezcan a grupos folclóricos, grupos musicales se*

comprometen a a comprarle el vestuario exigible para dichas actividades.

ARTÍCULO 53 DE LA CLAUSURA Y PROCLAMACION DE BACHILLERES

La clausura del año escolar será para Los niveles de Preescolar y Básica Primaria el día 29 de noviembre en el salón múltiple del Colegio.

La Clausura de el Nivel de Básica Secundaria y 10º grado se realizará el día 30 de noviembre en el salón múltiple del colegio. Igualmente la Certificación de los niños de 9º. Grado-

La Clausura del año escolar se realizará un día antes de la proclamación de bachilleres en el salón Simón Bolívar del Hotel Hilton, a esta deben asistir los hombres con smoking y las niñas con vestido de gala, acompañados con sus padres y/o acudiente-

Esta se llevará a cabo en el teatro ADOLFO MEJIA (O TEATRO DE Heredia de Cartagena), los estudiantes asistirán a la ceremonia con toga y birrete

CAPÍTULO XII
GOBIERNO ESCOLAR

EL GOBIERNO ESCOLAR HA EXISTIDO SIEMPRE EN LAS IN STITUCIONES EDUCATIVAS, LA INNOVACION RADICA AHORA, EN RECONOCER QUE EL VALOR DEL TRABAJO COOPERATIVO PRODUCE FRUTOS PARA TODOS LOS QUE PARTICIPEN EN EL, ES DECIR, SE BENEFICIAN LAS INSTITUCIONES CON EL APORTE DE LOS DEMAS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SE BENEFICIA EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO, PORQUE SE MEJORA LA CALIDAD DE LOS PROCESOS.

ASI PUES QUIEN NO ESTE EN CAPACIDAD DE DAR Y RECIBIR SERA EL UNICO PERJUDICADO EN UN GOBIERNO ESCOLAR COMO EL QUE SE PROPONE ACTUALMENTE.

EN LA MEDIDA EN QUE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR CONOZCAN, SE IDENTIFIQUEN Y SE COMPROMETAN CON EL ESPIRITU DE LA FILOSOFIA DE LA INSTITUCION, SE ALCANZAN BUENOS DIVIDENDOS , YA QUE TODOS ESTAN *ORIENTADO SUS ESFUERZOS A UN MIMSO PROPOSITO. ESTO IMPLICA QUE LA DIRECTORA GENERAL Y SUS COLABORADORES, ADEMAS DE COMPARTIR UNA FILOSOFIA, LA ESTAN PREGONANDO PERMANENTEMENETE.*

ARTICULO 54 LOS ORGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACION DEL GOBIERNO ESCOLAR.

OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley de 1994-

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales y privados estará constituido por los siguientes órganos.

a- ***EL CONSEJO DIRECTIVO.*** *como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.*

b- ***EL CONSEJO ACADÉMICO.*** *Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.*

c- ***EL CONSEJO DE CONVIVENCIA.*** *Como instancia superior para la orientación disciplinaria y comportamental del establecimiento educativo.*

d- ***LA DIRECTORA GENERAL.*** *como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.*

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados, en caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO. *En los establecimientos educativos no estatales quien ejerce su Representación Legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá armonía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y Financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.*

ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- *Directora General*
- *Consejo Directivo*
- *Consejo Académico*
- *Consejo de Convivencia*

FUNCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL

A. *Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar decisiones del Gobierno Escolar-*
B. *Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.*
C. *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*
D. *Orientar el proceso educativo con la anuencia del Consejo Académico*
E. *Identificar la nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.*
F. *Cada fin de año, reunir en pleno la comunidad de Padres de Familia, para presentar las mejoras que necesita el colegio en cada uno de los componentes educativos y discutir sobre el alza de Pensiones y Matrículas, para el período Académico siguiente.-*
G. *Presentar carta, Resolución Rectoral y firmas de Padres al Consejo Directivo, para que este apruebe y firme la propuesta, que luego será enviada a la Unalde respectiva.-*

H. CONSEJO DIRECTIVO

Esta conformado por la directora general, dos (2) Representantes del personal docente(uno de la Básica y otro de la Media Vocacional) , dos (2) representantes de los Padres de Familia, el Representante de los Estudiantes, un exalumno y un Representante de los sectores productivos.

FUNCIONES

a. *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.*
b. *Resolver los conflictos que se presenten entre el personal docente, administrativo y estudiantes del plantel y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia-*
c. *Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.*
d. *Establecer los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.*
e. *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Directora General.*
f. *Participar en la planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que hagan sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.*
g. *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución*
h. *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*

i. *Establecer estímulos sanciones para el buen desempeño social y académico de los estudiantes, que debe estar contemplado en el Manual de Convivencia, en ningún caso debe afectar la dignidad del estudiante.*
j. *Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la institución.*
k. *Recomendar en que tipo de eventos puede participar la Institución (actividades comunitarias, culturales y recreativas).*
l. *Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.*
m. *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural en otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.*
n. *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.*
o. *Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.*
p. *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como los derechos académicos, uso de libros de textos y similares.*
q. *Estudiar y aprobar el Acta Rectoral que tiene que ver con el aumento de Matrículas y Pensiones, para el período Académico del siguiente año.-*
r. *Darse su propio reglamento.*

***PARÁGRAFO**. El Consejo Directivo podrá ejercer estas funciones y otras que le sean asignadas de acuerdo al artículo 142 de la Ley 115 de 1994(Literales D.F.I. Q.).*

CONSEJO ACADÉMICO

Formado por la Directora general, un representante de los docentes de cada área y los directivos docentes.

FUNCIONES

a. *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.*
b. *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Manual*
c. *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.*
d. *Participar en la Evaluación Institucional anual.*
e. *Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación-*
f. *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.*
g. *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo.*

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el P.E.I. y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

DIRECTIVOS DOCENTES

Conformar un ente administrativo adecuado para el ejercicio de las siguientes funciones:

a. *La atención a los alumnos en los aspectos: académicos, de evaluación y de promoción, para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grado.*
b. *La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudio, para tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.*
c. *La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrán impulsar programas y proyectos que correspondan a necesidades y convivencia.*
d. *Promover el proceso de Constitución del Consejo de Padres de familia como apoyo a la función pedagógica que le compete.*

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El establecimiento educativo debe tener un Personero que curse el último grado y debe ser elegido por los alumnos por voto secreto-

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación

CAPÍTULO XIII
CONSEJOS QUE PARTICIPAN EN EL GOBIERNO ESCOLAR

EN ESTE CAPÍTULO SE IDENTIFICAN Y DESCRIBEN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LOS DIFERENTES ESTAMENTOS QUE PARTICIPEN EN EL GOBIERNO ESCOLAR. TODOS LOS CONSEJOS SE ORGANIZAN PARA UN PERÍODO DE UN AÑO O UN SEMESTRE ESCOLAR, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PERO SEGUIRAN CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES HASTA CUANDO SE ELIJAN LOS NUEVOS LIDERES Y SE FORMEN LOS NUEVOS CONSEJOS.

TODOS LOS CONSEJOS DEBEN ESTAR ORGANIZADOS Y CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES EN LA CUARTA SEMANA DE INICIACION DE CLASES-

ARTÍCULO 55 CONSEJO DE ESTUDIANTES

ES LA ASAMBLE DE TODOS LOS CONSEJEROS DE CURSO QUE SE ELIGIERON POPULARMENTE POR VOTO SECRETO EN TODO EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES ES EL MÁXIMO ÓRGANO QUE ASEGURA Y GARANTIZA EL CONTINUO EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS EDUCANDOS. ESTA INTEGRADO POR UN VOCERO O CONSEJERO DE CADA UNO DE LOS GRADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

FORMA DE ORGANIZARLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ CONVOCAR EN UNA FECHA, DENTRO DE LAS DOS PRIMERAS SEMANAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SENDAS ASAMBLEAS INTEGRADAS POR LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN CADA GRADO, CON EL FIN DE QUE SE ELIJAN DE SU SENO, MEDIANTE VOTO SECRETO, UN VOCERO ESTUDIANTIL PARA EL AÑO LECTIVO EN CURSO.

LOS ALUMNOS DEL NIVEL PREESCOLAR Y DE LOS TRES PRIMEROS GRADOS DEL CÍCLO DE BÁSICA PRIMARIA SERÁN CONVOCADOS A UNA ASAMBLEA CONJUNTA PARA ELEGIR UN VOCERO ÚNICO ENTRE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN EL TERCER GRADO.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

a. *Darse su propia organización interna, sus reuniones serán precedidas por el Representante estudiantil, como presidente y el personero como fiscal.*
b. *Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento de su representación.*
c. *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.*
d. *Presentar, a través, de su mesa directiva y en forma escrita, la tercera semana siguiente a su formación, los planes y cronogramas de actividades a la dirección General para un estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.*
e. *Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de convivencias.*

ARTÍCULO 56 CONSEJO DE PADRES O TUTORES

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución o por cualquier otro esquema difundido en el seno de la institución-

ARTÍCULO 57 CONSEJOS ACADÉMICOS DE CURSOS

Tienen como objetivos primordiales: buscar una mejor calidad en la educación integral, para disminuir la repitencia y deserción escolar, un mejor rendimiento académico; una preparación académica adecuada de los estudiantes para que puedan competir en el campo laboral, en los logros de las pruebas Saber e ICFES y lograr el ingreso a la Universidad.

Estos Consejos son grupos de trabajo que buscan:

a. *La participación y el compromiso de los agentes educativos para lograr los objetivos anteriormente descritos.*
b. *Fomentar la participación de los estudiantes en el Gobierno Escolar. Con base en las vivencias escolares y pequeñas investigaciones podrán hacer observaciones, presentar propuestas alternativas que propendan por la corrección de las faltas que se estén presentado en el proceso de enseñanza – aprendizaje, en la construcción del conocimiento en el rescate de los valores.*

ARTÍCULO 58 CONSEJOS FORMATIVOS COMPORTA MENTALES DE GRUPO

Estos Consejos se reunirán para deliberar cuando:

a. *Lo solicita un docente por escrito al Comité de convivencia explicando el motivo y justificando que se agotaron todas las instancias o procedimientos de su competencia y no hubo cambios de actitud o comportamientos deseados.*
b. *Por solicitud de un padre en la forma descrita anteriormente*

c. *Cuando los estudiantes lo soliciten en forma escrita al Comité de Convivencia, explicando los motivos. Por desconocimiento de sus intereses y derechos, por irregularidades en clases, en el aula o en la institución educativa, justificando que ya se agotaron todos los procedimientos para hacer reclamos y aún consideran que no se ha hecho justicia o que las irregularidades se siguen presentando.*
d. *Cuando lo solicite otro Consejo por reincidencia en situaciones que ya trato y definió su competencia.*
e. *Cuando estén presentes en la reunión del Comité la mitad más uno de los miembros.*
f. *Cuando las reuniones de los Consejos se desarrollen en los días y horas autorizadas por la Directora General y en su ausencia por el Coordinador correspondiente.*

ARTÍCULO 59 METODOLOGÍA PARA LOS TRABAJOS DE LOS CONSEJOS

Los Consejos para practicar pruebas, formular cargos, oír descargos, procederán de la siguiente manera:

a. *Los integrantes del Consejo recopilarán las informaciones criticables que se han presentado en el salón o en el colegio, preferiblemente en forma escrita, posteriormente se reunirán para estudiar los casos y analizar si tienen credibilidad necesaria. Ampliarán la información, a través de pequeñas investigaciones, si lo estiman conveniente y luego de haber llegado a una conclusión y a acuerdos, citarán en forma escrita, a los estudiantes, docentes, funcionarios, los Consejos de Curso, por miedo del Coordinador y el Directivo Docente*

y la Directora General, a una reunión del Consejo para comunicarle las informaciones, las quejas, los cargos, apreciaciones, etc. Y para solicitarle en forma escrita las aclaraciones, observaciones, descargos, compromisos, etc. Posteriormente se levantará un acta donde se reunirán todas las determinaciones, las sugerencias, descargos y compromisos presentados por los estudiantes, los docentes, los demás funcionarios o por el Consejo. El cierre de la investigación y las últimas determinaciones se buscarán en el informe que rindan a través de un acta-

b. *Esta acta se firmará por todos los asistentes a la reunión y si alguno de los presentes no firma se hará la aclaración. Una copia del acta se remitirá a la Dirección General para que cite a reunión al Comité competente y actúe de acuerdo al Manual de convivencia para que de las orientaciones y recomendaciones necesarias.*
c. *Los Consejos de Curso sólo tomarán las determinaciones de su competencia con relación a los estudiantes y harán observaciones y recomendaciones al Consejo Académico o al Consejo directivo, respecto a los docentes y a otros funcionarios para que la directora General tome las decisiones legales apropiadas.*
d. *Si los hechos investigados revisten mucha gravedad, que el Consejo de Curso por sus funciones se sienta impedido para tomar determinaciones , levantará un acta explicando la situación, justificando las investigaciones adelantadas y remitirá con esta, los documentos, quejas escritas, etc. Que hayan recopilado, a la Directora General para que cite, por escrito a reunión al Consejo competente.*

e. *Si un estudiante forma parte de un Consejo que adelanta una investigación y esta relacionado don el objeto de esta, no podrá actuar en dicha investigación o en las deliberaciones del Consejo y será reemplazado así: El líder estudiantil por el Suplente, un auxiliar disciplinario o un monitor que no este implicado- Si es un docente u otro funcionario por su jefe inmediato.*

ARTÍCULO 60 CONSEJO ACADÉMICO DE CURSO:

Está integrado por el Director de Grupo, el Consejo de Curso. Los Monitores de áreas o asignatura, el Coordinador y Orientados Escolar Este grupo de trabajo será el evaluador en primera instancia de las situaciones especiales que se presenten en el aula de clases, con relación al proceso enseñanza- aprendizaje y las actividades académicas que promuevan el logro de los objetivos académicos institucionales.

ARTÍCULO 61 CONSEJO FORMATIVO O COMPORTAMENTAL DE CURSO

Está integrado por el director de Grupo, el Consejero de Curso, el Coordinador de Convivencia, el Orientador, el Auxiliar de disciplina y el suplente de este. Actuará como evaluadores de las situaciones que se presenten dentro del aula, en las interrelaciones de los estudiantes del curso y comportamientos o conductas no deseables que ya fueron tratados por los profesores, líderes del curso y que aún persistan.

ARTÍCULO 62 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LOS DOCENTES

En los niveles académicos y Comportamentales, los Consejos de Cursos, pueden tomar las siguientes determinaciones:

a- A través del director del grupo anotar en el observador las actitudes positivas y distinciones de los estudiantes.

b- Citar el acudiente para que reciba la información del director de grupo y orientaciones del Consejo Escolar cuando se inició el seguimiento escolar del acudido, para buscar compromisos con el alumno y acudiente.

c- Solicitar que el alumno ante el curso se compromete a cambiar de actitud, comportamiento o mejorar su rendimiento académico.

d- Ordenar la suspensión del alumno, afectarle la calificación de conducta y citar al acudiente. Esta determinación debe quedar anotada en el observador por el director de grupo y firmado por el alumno y el acudiente.

e- Seleccionar la terna para la elección del auxiliar de disciplina y el suplente por parte de los estudiantes del curso.

f- Seleccionar a los tres mejores estudiantes para la elección del Consejero del Curso y su suplente.

g-Calificar la disciplina y conducta de cada uno de los estudiantes del curso en los períodos escolares.

ARTÍCULO 63. INTERVENCIÓN DEL CONSEJO ACAD}ÉMICO DE CURSO

a. PARA DISTINCIONES

Por el buen rendimiento escolar, proponiendo candidatos para becas, menciones de honor, monitores, etc.

b. PARA OBSERVACIONES Y AMONESTACIONES

- *Cuando los estudiantes no tengan los útiles necesarios para desarrollar las actividades académicas-*
- *Cuando un estudiante con su actitud interrumpa permanentemente el desarrollo de la clase.*
- *Cuando un estudiante deje de asistir a clases por cuatro o más días, sin justificación.*
- *Cuando en un período un alumno pierda tres (3) o más áreas.*
- *Cuando un educando no da cumplimiento al Manual de convivencia.*

ARTÍCULO 64 INTERVENCION DEL CONSEJO FORMATIVO DE CURSO

a. PARA DISTINCIONES

Cuando los estudiantes se destaquen por su comportamiento y colaboración

b. PARA AMONESTACIONES Y SANCIONES

- *Cuando el estudiante reincide en un comportamiento negativo*
- *Cuando se hayan agotado todas las medidas anteriores y el alumno siga presentando los mismos comportamientos o incumpla los considerados en el título " Deberes de los alumnos en el orden disciplinario"*
- *Cuando se encuentren fumando o no cumplan una orden*
- *Cuando salgan del colegio sin permiso expreso*
- *Por ofensas con palabras , chanzas bruscas, trato soez y cometer otras faltas que revistan igual gravedad.*
- *Por la presentación inapropiada, desaseo personal, motilados y peinados punk, rayitos en los cabellos de los varones modas extravagantes no usuales en las tradiciones de nuestra sociedad e incumplimiento al Manual de convivencia.*

ARTÍCULO 65 INTERVENCION DE LOS CONSEJOS DE CURSO CON RELACIÓN A LOS DOCENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

El consejo académico de curso intervendrá al observar situaciones referentes a:

a- Utilización de estudiante para actividades diferentes a las académicas.

b- Explicaciones y metodología que no tengan la suficiente claridad o comprensión-

c- Afección del desarrollo de temas y programas por retardos o inasistencia

d- Falta de dominio en el desarrollo de ternas y atrasos en el cumplimiento de estos.

e- Afección del desarrollo de clases por no dictarse, por dar la hora libre, por abandono del salón de clases, por realizar actividades diferentes no programadas o personales, etc.

f- Desconocimiento de los objetivos y temas del área o asignatura a desarrollar en e período y año escolar, información de las notas parciales y definitivas.

g- Falta de atención a los reclamos sobre revisión de evaluaciones o calificaciones-

h- Incumplimiento en el horario de evaluaciones por no desarrollar las evaluaciones requeridas por el período, en el área o asignaturas que contemple aspectos formativos de conocimiento.

i- Falta de orientación en las tareas, talleres, trabajos en grupo, a través de la revisión permanente del desarrollo en clases o por no aclarar las dificultades-

j- Evaluaciones sobre temas no vistos o anunciados.

k- No cumplimiento de estímulos promedios, como oportunidad de evaluación o correcciones de estas-

l- El consejo formativo de curso intervendrá cuando, en sus investigaciones u observaciones detecte situaciones criticables o irregulares referentes al irrespeto por la persona, la justicia u otros valores humanos o morales de nuestra sociedad. Por situaciones relacionadas con la puntualidad, el cumplimiento, la permanencia en el salón de clases, realización de charlas o direcciones de grupo, atención de reclamos, asistencia a clases, parcialidad en el trato o trato inadecuado hacia algunos estudiantes, no colaboración en la solución de problemas disciplinarios que se presenten en clases, supervisión de los turnos de disciplina o vigilancia.

m- Determinaciones de los Consejos de Curso con relación a los docentes y demás funcionarios harán recomendaciones y planearán ante la directora general y el consejo directivo llamadas de atención verbal, para el funcionario u otras medidas legales aplicables.

PARÁGRAFO- *TODOS LOS DOCENTES DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA, AL FIRMAR EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDAN OBLIGADOS A REALIZAR TURNOS DE DISCIPLINA Y VIGILANCIA EN LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA, LOS DESCANSOS Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA-*

ARTÍCULO 66 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO CURRICULAR

Este Consejo es precedido y convocado por la Directora General. Es integrado por los directivos docentes, un profesor de cada área, el Representante y el Personero de los estudiantes, La Sicóloga de la Institución. A Excepción de la directora General y los directivos docentes, los demás funcionarios son elegidos para un período de un año.

ARTÍCULO 67 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO CURRICULAR

En la instancia superior en la orientación pedagógica del centro educativo se reunirán periódicamente para:

a- Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

b- Organizar el plan de estudios y ordenar su ejecución.

c- Recibir y decidir sobre los reclamos de alumnos con relación a las evaluaciones de acuerdo a los artículos 50 y 56 del Decreto 1860 de 1994.

c. Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar

propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

d. *Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la institución educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y el buen desempeño laboral.*

e. *Intervenir con relación a los estudiantes.*

- *Cuando el estudiante no haya mejorado su rendimiento o responsabilidad académica después de haberle aplicado todas las estrategias a cargo de los docentes y el Consejo académico de Curso.*
- *Por fraude en las evaluaciones, tareas, trabajos u otra actividad.*
- *Por participación en actos masivos que interrumpan el desarrollo de labores académicas.*
- *Por hechos o comportamientos que perjudiquen el cumplimiento de tareas, lecciones y labores académicas de otros compañeros.*
- *Por cinco (5) o más ausencias o retardos sin justificación, en un mismo mes.*

f. *En el Aspecto formativo o comportamental.*

- *Cuando un estudiante reincida en actuaciones o irregularidades descritas en el Consejo formativo del Curso.*
- *Cuando protagonice riñas con compañeros dentro o fuera del colegio, portando el uniforme del plantel educativo, irrespete a un profesor u otro funcionario de la institución, encubra faltas graves; cuando dañe por rabia, desorden o premeditación objetos de los compañeros o del colegio u otros de gravedad EN EL ORDEN MORAL.*
- ***CUANDO PARTICIPE EN ACTOS MASIVOS DE INDISCIPLINA, COMO INASISTENCIA DEL** 60% o más, desórdenes, incumplimiento de órdenes emanadas de un superior, por falta de colaboración para evitar la pérdida de útiles o identificación de los responsables de hechos o comportamientos que choquen con las buenas costumbre o moral de nuestra sociedad.*
- *Por situaciones problemáticas que se deriven de relaciones amorosas o de parejas*

g. *Con relación a los docentes y demás funcionarios*

En el aspecto Académico cuando el Consejo, a través, de sus miembros se entere de situaciones como:

- *Actuaciones semejantes e iguales a las consideradas en el Consejo Académico de Curso.*

- *Elaboración y cumplimiento no oportuno del planeamiento curricular , en concordancia con la realidad social y laboral del estudiante o legalizaciones vigentes.*
- *No aplicación de técnicas metodológicas y normas legales vigentes, en el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje y de la evaluación integral.*
- *Anomalía en el cumplimiento de objetivos, logros y programas secundarios*
- *Desarrollo de temas, a través, de enfoques o ideologías personales*
- *Insultos por incumplimiento de labores académicas que corresponde efectuar en el salón de clases.*
- *Parcialidad o injustica en la forma de evaluar o calificar*
- *Desarrollo parcial de las actividades académicas que corresponda efectuar en el salón de clases-*
- *Utilización parcial del tiempo para desarrollar las labores académicas*
- *Improvisación en las actividades académicas y complementarias*
- *Otras actitudes de comportamientos que afecten el cumplimiento , el desarrollo de las labores*

académicas y la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje o construcción de conocimiento.

h-En el aspecto formativo o comportamental, cuando en sus investigaciones el Consejo se entere de que algún funcionario este presentando situaciones que no estén de acuerdo con la moralidad y las leyes que rigen nuestra sociedad, tales como:

- *Actuaciones semejantes o iguales a las consideradas en el Consejo disciplinario del curso.*
- *Ultraje de palabras o hechos humillantes*
- *Abuso de autoridad*
- *Utilización de la autoridad o de la calificación para obtener beneficios personales*
- *Manipulación de estudiantes para buscar apoyo en posiciones*
- *Tergiversación de informaciones o hechos para desmentir la imagen de la institución o un miembro de la comunidad educativa.*
- *Proselitismo político, religioso o ideológico.*
- *Difamación sobre algún miembro de la comunidad educativa*
- *Interacciones escolares que pongan en entre dicho la imagen personal o de la institución.*
- *Incumplimiento en los turnos de disciplina o vigencia*

- *Utilización de estudiantes en nombre de la institución para realizar rifas, fiestas, espectáculos, ventas de camisetas, u otros objetos, dulces, etc. Y otras actividades que busquen beneficios personales que nada tengan que ver con la institución-*
- *Los diferentes foros y actividades deben ser organizados y financiados directamente por la institución Camino del Coral, por lo tanto los recursos solicitados a los padres de familia y estudiantes deben entrar por caja y ser repartidos por la Directora General previa presentación de un Presupuesto de gastos.*
- *Otras actitudes o comportamientos semejantes.*

ARTÍCULO 68 DETERMINACIONES CON RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO ACADÉMICO CURRICUALAR

a. *Estimular a los estudiantes que sobresalgan por sus actitudes y comportamientos positivos.*
b. *Aplicar simultáneamente dos o más de las siguientes determinaciones para sancionar conductas no deseables.*
    - *Afectar la calificación de la conducta de tres (3) a cuatro(4) puntos de un estudiante.*

- *Suspender de la institución de tres (3) a cinco (5) días hábiles a estudiantes que observen conductas no deseables*
- *Citar acudientes, asignar matrícula condicional y seguimiento escolar.*
- *Asignar tareas para ponerse al día, investigaciones, talleres para recuperación, revisión de los contenidos que se desarrollaron durante la suspensión.*
- *Ordenar el pago o indemnización por los daños que causen comportamientos inadecuados.*
- *Ordenar la solicitud pública de excusas por ofensas y comportamientos inadecuados-*
- *Ordenar compromisos públicos para la corrección de conductas no deseables.*
- *Estas determinaciones deben ser consignadas en el observador del alumno, el cual firmará el estudiante y su acudiente, al igual que el acta. Si terminada la suspensión no se presenta con el acudiente, El Consejo optará por estrategias más severas para lograr su cumplimiento.*

ARTÍCULO 69 DETERMIANCIONES QUE PUEDE EJECUTAR EL CONSEJO ACADÉMICO O CURRICULAR CON RELACIÓN A LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS POR INTERMEDIO DE LA DIRECTORA GENERAL.

a-Estimular de alguna manera al docente o funcionario que se destaque en el cumplimiento de sus deberes.

b-Llamar la atención verbalmente a docentes y funcionarios y si la falta es reiterativa, por escrito con copia a la hoja de vida.

c- Informar de la insistencia o retardo a la Directora General, informar a pagaduría, para que se tomen las determinaciones legales pertinentes-

d-Evaluar al funcionario, los cambios de actitudes o la reincidencia en conductas no deseables.

ARTIÍULO 70 EL CONSEJO DIRECTIVO

ES LA INSTANCIA SUPERIOR ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA EN EL CENTRO EDUCATIVO, ESTE CONSEJO ES PRECEDIDO Y CONVOCADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION Y ESTA INTEGRADO POR:

a- La Directora General del establecimiento educativo(quien lo convocará y presidirá)

b- Un directivo docente (Elegido por la directora General).

c- Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos por los docentes en una asamblea por la mayoría de votos.

d- Dos Representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la asociación de los padres de familia.

e- El Representante y el Personero de los estudiantes que eligieron los estudiantes en la jornada democrática.

f- Un representante de los exalumnos de la institución, seleccionado por el Consejo Directivo de una terna que presente la organización de exalumnos, si no existe, se le solicitará la colaboración al representante de los estudiantes del año anterior, si no acepta, al suplente.

g- Un Representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del centro educativo.

***PARÁ*GRAFO.** *La renovación o elección de los miembros de este comité a excepción de la Directora General será anual de acuerdo a la organización del desarrollo curricular.*

ARTÍCULO 71 FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes.

a. *Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución que sean competencia de otra autoridad.*
b. *Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los alumnos del plantel y otros funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia Escolar.*
c. *Adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.*
d. *Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.*

e. *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
f. *Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la directora General.*
g. *Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales-*
h. *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.*
i. *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.*
j. *Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.*
k. *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.*
l. *Establecer el procedimiento para el uso de la institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa.*
m. *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.*
n. *Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes-*

o. *Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.*
p. *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.*
q. *Darse su propio reglamento.*

ARTÍCULO 72 INTERVENCIONES ESPECIFICAS CON RELACION
A LOS DOCENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS A NIVEL ACADEMICO CUANDO EL COMITÉ SE ENTERE DE HECHOS, SITUACIONES O COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON:

a. *Reincidencia de actuaciones semejantes o iguales a las consideradas en los Consejos anteriores.*
b. *Permutar el conocimiento de los cuestionarios concretos de evaluación antes de aplicarse.*
c. *Tráfico de influencias para mejorar calificaciones o evitar pérdidas de áreas o del año escolar.*
d. *Utilización de las calificaciones para obtener satisfacciones o beneficios personales.*
e. *Aceptación de sobornos para mejorar calificaciones.*
f. *Nivel de preparación y exigencia que no garanticen la calidad educativa del alumno necesaria para la educación integral.*
g. *Reincidencia en la no presentación oportuna de los parceladores, preparadores de clases, guías de trabajo, observador del alumno , Registros de Asistencia debidamente diligenciados, reportes a Sicología y demás libro e informes reglamentarios que garanticen el desarrollo del proceso educativo-*
h. *Idoneidad personal.*
i.

A NIVEL COMPORTAMENTAL

Cuando, a través de las investigaciones de este comité se compruebe: La reincidencia de comportamientos ya tratados por el Consejo Académico; en caso de acoso sexual, suplantación de autoridad; la toma de atribuciones que no le competen, funciones, órdenes determinaciones que no entren en sus funciones; la reincidencia en comportamientos inapropiados o faltas graves(asistir a sus labores en estado de embriaguez, peleas de palabras o hechos con los

estudiantes y compañeros, ingerir drogas alucinógenas en las instalaciones del colegio, etc.)y otros prohibidos en la Constitución Nacional, Ley 115, La Resolución 13342/82. El Estatuto Docente- El Código Penal, el Manual de convivencia Escolar u otro que sea contrario a la ética profesional o la moralidad de nuestra sociedad.

ARTÍCULO 74 DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO

CON RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES

a. *El Consejo directivo tomará las últimas decisiones del centro educativo y sus determinaciones serán inapelables a nivel institucional.*
b. *Ordenar las anotaciones en el observador y en el registro acumulativo del alumno, de las actuaciones positivas o negativas de los estudiantes, a través del director de Grupo.*
c. *Escoger los mejores estudiantes en las ternas que presenten los Consejos de cursos para los estímulos y premiaciones anuales con menciones, becas, etc.*
d. *Entregar al estudiante a sus padres o acudientes por bajo rendimiento académico, mal comportamiento o por tener matrícula condicional y reincidir en conductas no deseables.*

e. *Ordenar la suspensión de tres (3) a diez (10) días hábiles, afección en la calificación de la conducta, citación del acudiente y comunicación, a través de Resolución a la comunidad educativa y al acudiente.*
f. *Negar el cupo para el año siguiente, ordenar la afección de la calificación de comportamiento social y comunicar a la comunidad educativa y al acudiente la determinación-*
g. *Ordenar la exclusión de la institución, afección del comportamiento Social y negación del cupo para los años posteriores, comunicar a la comunidad ya los padres la determinación.*
h. *Ejecutar la comunicación de la falta a las autoridades competentes y al acudiente cuando así lo ameriten los hechos por ser calificados como delitos según las leyes colombianas.*
i. *Cuando el estudiante no se presente con el acudiente habiéndosele solicitado y no traiga ninguna justificación escrita, firmada por el acudiente con fotocopia de la cédula de ciudadanía, se ordenará suspenderlo hasta cuando lo haga. Esta determinación la ejecutará el Comité de Convivencia. Si el estudiante se niega a cumplir esta orden se le cancelará la matrícula , determinación a cargo de la Dirección General.*

CON RELACIÓN A LOS DOCENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS

Determinaciones que puede tomar el Consejo directivo con relación a los docentes para que sean ejecutadas por la Directora General.

a. *Conceder menciones de honor, condecoraciones a los profesores que se destaquen por su cumplimiento, colaboración y actitudes positivas.*
b. *Ordenar las amonestaciones escritas e iniciación de un proceso disciplinario.*
c. *Ejecutar un informe de novedades a la Dirección General, ordenador del gasto, pagaduría para reajustar salarios.*
d. *Solicitar traslado de los docentes ante las autoridades competentes o cancelación del Contrato de Trabajo.*
e. *Solicitar investigaciones a las autoridades competentes.*
f. *Denunciar ante las autoridades competentes irregularidades o delitos que estén cometiendo.*
g. *Otras que establezca el Estatuto Docente o la constitución Nacional para evitar la omisión, la negligencia . la complicidad administrativa y demás atenuantes descritos por las leyes para los funcionarios que no cumplan con las funciones de administradores públicos o en las instituciones educativas.*

***PARÁGRAFO*.** E*l Consejo Directivo levantará un acta de cada actuación donde presentará las determinaciones, para que la Directora General las ejecute.*

CAPÍTULO XIV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

LOS DEBERES DE LOS DOCENTES SE DESPRENDEN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, ADEMAS DE LOS INHERENTES AL EJERCICIO DE SU CARGO, QUE ESTAN CONSIGNADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) .LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA, SE FUNDAMENTAN EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ESTATUOTO DOCENTE , LA LEY GENERAL DE LA EDUCACION(LEY 115/94), EL CODIGO LABORAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS LEGISLACIONES VIGENTES-

ARTÍCULO 75 DEBERES DEL DOCENTE DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA

a- *El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posesión.*

b- *Las prohibiciones para los alum nos son también para los docentes, administrativos y demás funcionarios, son comportamientos que deben evitarse, porque uno de los métodos más efectivo para el proceso enseñanza-aprendizaje es aquel que se da, a través del ejemplo, por consiguiente todos los funcionarios de la institución educativa tienen el deber ético-moral de evitarlos.*

c- *Las actuaciones o hechos descritos en las causales para la intervención de los Consejos en lo relacionado con los estudiantes, docentes y funcionarios, significan también*

deberes y compromisos para los educadores y demás funcionarios.

d- Todos los docentes deben colaborar en la formación de los estudiantes, cumpliendo los turnos de disciplina o vigilancia, para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier zona o momentos escolares.

e- Para desarrollar o implementar los planteamientos curriculares, todos los docentes deben considerar la propuesta curricular más reciente presentada por el Ministerio de Educación Nacional.

f- Para aclarar las dudas, posibles contradicciones inconsistencias legales y demás eventos que se puedan presentar y no estén explicados en las causales para la intervención de los Consejos o en los deberes , los diferentes estamentos se acogerán a lo dispuesto en la Constitución Política, Legislación reglamentaria y otros que estén vigentes tales como Resolución No. 13342 de julio de 1982. El Estatuto Docente, el Código del Menor, el Código Laboral, La Legislación Administrativa, Ley General de educación. Decreto 1860/94)

g- En el cumplimiento de sus labores los docente y directivos fomentarán la educación integral, apoyarán los propósitos de la modalidad escolar y desarrollarán los objetivos o actividades que se anuncian en los siguientes ítems:

SON DEBERES DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA

a. Poseer capacidad de liderazgo

b. *Demostrar una actitud positiva y consecuente frente a los cambios e innovaciones.*
c. *Demostrar serenidad para la solución de los conflictos.*
d. *Demostrar sentido de solidaridad, capacidad de conocimiento, comprensión y tolerancia-*
e. *Dominio del quehacer pedagógico y de los conocimientos de su área.*
f. *Poseer una amplia visión del mundo, un gran bagaje de cultura general, y actualizados con la situación actual mundial, amantes de la lectura, buen manejo de la ortografía, redacción y manejo del lenguaje oral..*
g. *Dominio de los sistemas básicos de información y por lo menos los conocimientos básicos de una segunda lengua.*
h. *Poseer buenos hábitos de aseo, compostura y organización en las las actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión.*
i. *Ser responsables en el cumplimiento oportuno en sus obligaciones como docente y miembro de la comunidad educativa.*
j. *Actuar objetivamente y con moderación en situaciones conflictivas.*
k. *Contribuir a la formación de los estudiantes, colaborando con los proyectos que se desarrollen, así como la vigilancia en los actos de la comunidad y en los descansos programados.*
l. *Demostrar sentido de pertenencia por la institución.*
m. *Mostrarse como modelo de formación ética y moral, observando buena conducta pública acorde con la dignidad de su cargo.*
n. *Dar un trato digno y respetuoso a sus superiores, estudiantes, padres familia, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.*
o. *Asumir las estrategias y acciones pedagógicas que se encuentren consignadas en el P.E.I.*
p. *Facilitar a los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.*
q. *Participar en los distintos consejos, comités y comisiones para los que fueren escogidos.*
r. *Fomentar en los estudiantes el espíritu investigativo y el uso positivo del Internet.*

s. *Presentar oportunamente los planes, programas, proyectos, seguimiento, logros, evaluaciones y demás instrumentos que se requieran para el cumplimiento de su responsabilidad laboral.*
t. *Informe veraz y oportuno a las instancias correspondientes acerca de hechos que puedan constituir causal de mal comportamiento de los estudiantes y de los cuales tenga conocimiento.*
u. *Permitir a sus estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y descargos, cuando sea necesario.*
v. *Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario de atención a padres y estudiantes.*
w. *Asistir a todas las reuniones programadas por la institución, incluida las ceremonias de certificación y graduación*
x. *Atender y recibir las sugerencias que reciban de sus colegas, padres de familia, alumnos y directivas acerca de la manera de orientar el proceso integral de la formación de los estudiantes.*
y. *Utilizar el material didáctico de que dispone la institución en beneficio de los estudiantes de la misma.*

PARÁGRAFO 1.

LOS PROFESORES QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS EN RELACIONES SENTIMENTALES CON ESTUDIANTES O COMPAÑEROS CASADOS O CON COMPROMISO ESTABLES SERA RETIRADO DE LA INSTITUCION ASI NO SE HAYA TERMINADO EL PERIODO ESCOLAR.

PARÁGRAFO 2

LOS DOCENTES QUE SE VEAn INVOLUCRADOS EN CHISMES, CALUMNIAS, DIFAMACION DE LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO SERA RETIRADO DEL CARGO ASI NO HAYA TERMINADO EL PERIODO ESCOLAR.

PARÁGRAFO 3

EL MATERIAL DIDACTICO DE QUE DISPONE LA INSTITUCION NO PODRA SER SACADO FUERA DE ELLA. BAJO NINGUN CONCEPTO, NI PRESTAMO NI ALQUILER.

ARTÁCULO 76 DE LOS PROFESORES DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN ÉTICA, MORAL Y RELIGIOSA

a. *Trazar objetivos que sirvan de parámetros orientados para las demás áreas.*
b. *Sustentar por qué el bienestar de unos puede ser el producto del o perjuicio de otros.*
c. *Presentar otros enfoques filosóficos en la valoración de lo religioso, lo moral, lo metafísico y los valores de la sociedad en que vivimos.*
d. *Cultivar en los estudiantes la creencia en Dios, la búsqueda de sus caminos, cultivar la fe en la trascendencia divina.*
e. *Analizar los planteamientos filosóficos del cristianismo, las principales enseñanzas, máximas y códigos morales sobre los cuales se desarrolla la sociedad.*
f. *Analizar críticamente el por qué del origen de las diferentes corrientes cristianas, el islamismo, el budismo y otras religiones importantes no cristianas.*
g. *Identificar los fines que persiguen las religiones y el por qué en las diferentes culturas y momentos históricos ha existido y existe la religión.*
h. *Reconocer el origen, función e importancia de las leyes, el derecho y las normas morales.*
i. *Preparar a los estudiantes para efectuar juicios morales acertados, a través de la enseñanza de la moral, de la ética y la axiología para aplicarlos en las decisiones de su vida.*
j. *Desarrollar análisis críticos de los problemas sociales para plantear soluciones(drogadicción, prostitución, cuidado del medio ambiente, homosexualidad, etc.).*
k. *Desarrollar análisis críticos de los graves problemas sociales generados por el resquejebramiento de la familia para plantear soluciones a fenómenos como (Sicariato, madres solteras, madres adolescentes, prostitución infantil, pandillas, delincuencia juvenil etc.)*

l. *Analizar el papel de la mujer en la sociedad moderna.*
m. *Planear conjuntamente con el orientador y profesores estrategias dinámicas y contenidos a desarrollar para la educación en valores.*
n. *Explicar por qué los hechos o comportamientos que se dan en nuestro entorno social no pueden justificarse o juzgarse por lo que se da, se acepta, se realiza en otras culturas, como la norteamericana, la rusa, la francesa, la árabe, etc.*
o. *Fomentar la actividad periodística, foros, debates y otros medios para la expresión respetuosa del pluralismo ideológico; diseñar estrategias para la preparación de los exámenes de estado y el ingreso de los estudiantes de último grado a la universidad.*
p. *Cultivar en los estudiantes las habilidades de análisis y síntesis para que adquieran destrezas en la redacción de ideas y trabajos escritos como el ensayo y otros.*
q. *Preparar al estudiante para trabajar por competencias de tal forma que el proceso educativo le acerque a la realidad productiva y laboral del país.*

ARTÍCULO 77 DE LOS PROFSORES DEL ÁREA TÉCNICA Y/ O LA MODALIDAD

a. *Tienen la responsabilidad de acercar todo el proceso educativo a la realidad socio –económica y laboral del país, Deben solicitar el apoyo de los demás profesores para que orienten la construcción de los conocimientos de sus áreas a los objetivos que pretende la institución educativa en la modalidad:* ***TECNICO EN ANALISIS DE SITEMAS DE INFORMACION Y AUXILIAR EN PROGRAMAS DE SALUD, MESA Y BAR, ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, INGLES COMO SEGUNDA LENGUA , ARTES PLASTICAS Y DIBUJO TECNICO, ETC..***
b. *Los objetivos de la modalidad, asociados a los filosóficos y ético – morales constituyen los ejes del proceso educativo. Por consiguiente el diseño de estos objetivos*

deben ser cuidadosos y fundamentados en argumentos legales y pedagógicos.

c. *El perfil de los docentes debe asegurar la eficacia y la eficiencia en el desarrollo del proceso educativo para la formación integral del alumno, acorde con la realidad social.*
d. *En el área técnica se deben desarrollar valores que conlleven al buen desempeño socio-económico o laboral, tales como la productividad, la puntualidad, cumplimiento, la eficacia, la eficiencia, organización, pulcritud, solidaridad, cooperación para el trabajo en equipo, la honestidad y la autoestima entre otros.*
e. *En el área de la modalidad se deben realizar permanentemente actividades para comprobar las habilidades y destrezas que van desarrollando los estudiantes.*
f. *El nivel de exigencia debe ser el apropiado para asegurar el aprendizaje eficaz y eficiente. El proceso educativo debe darse, a través de proyectos por períodos escolares, es decir, no se puede pasar al segundo y así sucesivamente si no se han alcanzado satisfactoriamente los logros del anterior.*
g. *Paralelamente se debe buscar la preparación de los estudiantes para las Pruebas Saber y el ingreso a la universidad.*
h. *Los profesores del área deben elaborar u cronograma de concursos y eventos para cada período, deben solicitar que los estudiantes hagan prácticas en los conocimientos técnicos que han aprendido, presentando asesorías o servicios en el sector productivo y en la institución escolar, para comprobar la calidad*

educativa. Programar prácticas que se puedan comprobar y verificar. Los resúmenes de los proyectos y prácticas anuales, posteriormente se organizarán y servirán de fundamentos para elaborar un proyecto final que deben presentar los alumnos un mes antes de terminar los estudios de la Media Vocacional, siendo requisito indispensable para graduarse. El planteamiento, orientaciones y condiciones del proyecto o proyectos deben ser diseñados por los profesores de la modalidad y presentados a rectoría en las tres (3) primeras semanas del año escolar para estudiarlo el Consejo Directivo.

i. *El área o asignatura de la modalidad escolar técnica deberá desarrollarse apoyándose de los últimos adelantos tecnológicos en programas sistematizados que estén manejando en el campo laboral y productivo, para preparar al alumno en concordancia con las tecnologías de punto.*

PARÁGRAFO. *Para el desarrollo del proyecto debe desarrollarse las signaturas de metodología de la investigación y estadística como apoyo a la elaboración de este- y el manejo de las Técnicas INCONTEC.*

ARTICULO 77 DE LOS profesores DE MATEMÁTICAS

a. *Deben fomentar la justicia, la equidad, la responsabilidad, la honradez y la autoestima por medio de la asignatura, al orientarla como un medio para efectuar operaciones comerciales, liquidaciones laborales justas y equitativas. Como un medio para desarrollar o comprobar investigaciones objetivas,*

responsables o para presentar análisis e informes verídicos. Buscar que las matemáticas se valoren como un medio para realizar la actividad laboral o comercial cotidiana y para el desarrollo científico y tecnológico.

b. *Las matemáticas deben procurar: Buscar el aprecio por esta área del conocimiento, el gusto por su saber, propiciar y facilitar la construcción de este conocimiento , borrar el tabú, el terror o rechazo que se ha formado alrededor del aprendizaje de las matemáticas- Desarrollar una preparación adecuada para el éxito de los exámenes de estado y el ingreso a la universidad.*

c. *Ser el mejor educador actuando como líder político, convencer a los estudiantes de la necesidad de la excelencia y de ser competitivos, lograr el desarrollo eficiente de los logros que previamente se habían diseñado.*

d. *Los profesores deben organizar y realizar concursos , olimpíadas y otras actividades que promuevan el aprecio por la asignatura y demuestren que las matemáticas son fáciles de aprender y aplicar.*

e. *Propiciar la participación de los estudiantes en justas competencias matemáticas programadas por otras instituciones educativas de la ciudad como una manera de cultivar las interrelaciones institucionales e individuales, , pero también de foguear al estudiante en esta clase de actividades.*

ARTÍCULO 79 DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

a. *Deben desarrollar la valoración o aprecio por lo bello. Establecer que estas valoraciones han cambiado en las*

culturas según el desenvolvimiento histórico y que el análisis y aprecio por la belleza y lo sensible es diferente.

b. *Los profesores en esta asignatura deben fomentar el respeto por el otro, por los conceptos y apreciaciones diferentes, por los valores culturales de otras regiones o naciones. Buscar el desarrollo de l alteridad.*
c. *El profesor de educación artística debe programar actividades, eventos, concursos, exposiciones que desarrollen la creatividad y la exaltación de nuestros valores culturales, folclóricos y morales.*
d. *Organizar eventos que propicien la internalización, el respeto y la práctica de los valores humanos y culturales.*

ARTÍCULO 8o DE LOS PROFESORES DE CIENCIAS SOCIALES

a. *Deben buscar la socialización del estudiante, a través de esta asignatura, preparar a los alumnos para que se desenvuelvan en la sociedad, aprender a vivir en comunidad, aplicando las normas que rigen al país; La Constitución Nacional, los derechos y deberes a nivel personal, familiar, comunitario, civil y penal para que actúen con justicia y honradez; desarrollar los valores sociales, políticos, con el fin de lograr una educación ético-moral que evite los males sociales : Drogadicción, prostitución, daños de medio ambiente y otros.*
b. *Identificar el origen, función e importancia de las leyes, el derecho y las normas morales.*
c. *Utilizar la historia para identificar la importancia de la autenticidad nacional, del nacionalismo, de los valores culturales y del desarrollo de la sociedad , conocimientos indispensables para comprender el pasado, el presente y hacer proyección al futuro.*
d. *Programar publicaciones, foros y otros eventos que promuevan la internalización y la práctica de los valores humanos y sociales.*
e. *Desarrollar actividades para preparar a los alumnos para los exámenes de estado y el ingreso a la universidad.*

ARTIÍULO 81 DE LOS PROFESORES DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

a. *Desarrollar actividades para que los estudiantes valoren la importancia que tienen cada uno de los órganos del cuerpo con el fin de : Proporcionar sus cuidados, la utilización apropiada, evitar el abuso, reconocer las enfermedades que puedan adquirir , identificar los síntomas, formas de prevenirlas, como curarlas, reconocer las consecuencias biológicas y morales, identificar las causas que conlleven al homosexualismo, la metrosexualidad, el lesbianismo, la drogadicción, el aborto, la prostitución, el alcoholismo y presentar alternativas para prevenir, corregir y curar estas desviaciones o enfermedades.*
b. *Establecer que el equilibrio emocional dependa del equilibrio fisiológico-*
c. *Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales para evitar el desequilibrio ecológico y los prejuicios futuros en los biosistemas; desarrollar campañas para el cuidado del medio ambiente.*
d. *Valor los alimentos por su contenido nutritivo, costos comerciales y no por la apariencia física.*
e. *Programas actividades para promover la creatividad, la internalización de valores, la educación sexual, ambiental, prevención de la drogadicción y el desarrollo científico.*
f. *Preparar a los alumnos para que obtengan buenos resultados en los exámenes de estado y puedan ingresar a la universidad-*

ARTÍCULO 82 DE LOS PROFESORES DE HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS.

a. *Fomentar la práctica y el aprecio por los valores humanos y culturales, por medio de la dramatización, la comunicación individual, grupal, masiva, simbólica. Realizarán análisis de artículos informativos de la radio, la T.V. y el Internet, para desarrollar destrezas en los estudiantes y puedan distinguir la fantasía, la realidad, los valores y disvalores presentes en estos.*
b. *Desarrollar la parte afectiva de los estudiantes para que comprendan los mensajes e internalicen las normas, las dramatizaciones y las caricaturas. En este último aspecto se buscará el apoyo de los profesores de educación artística y de personas que tengan aptitudes para dichas actividades .*
c. *Fomentar el aprecio por nuestro folclor regional y nacional, el respeto y su práctica.*
d. *Desarrollar actividades periodísticas para autorizarlas como medios en la promoción de los valores humanos , culturales, folclóricos y literarios.*
e. *Cultivar en los estudiantes la inclinación hacia la lectura sobre todo de obras de nuestros escritores regionales y nacionales.*
f. *Cultivar en los estudiantes las habilidades de análisis y síntesis para que adquieran destrezas en la redacción de ideas, y trabajos escritos como en ensayo y otros.*
g. *Preparar al estudiante para trabajar por competencias de tal forma que el proceso educativo le acerque a la realidad productiva y laborar del país.*
h. *Planear actividades para preparar a los estudiantes a los exámenes de las pruebas de estado y el ingreso a la universidad.*

PARÁGRAFO: *Es obligatoria la asignatura de Lectura de comprensión o Literatura, como una manera eficaz para cultivar en los estudiantes el amor por la lectura.*

IDIOMAS EXTRANJEROS

a. *Deben enfatizar en el espacio y reconocimiento de los valores de otras culturas, resaltar la importancia de otros idiomas para la comunicación internacional, el comercio, el intercambio de avances científicos y tecnológicos, el conocimiento de otros cambios de vida, costumbres y concepciones del mundo.*
b. *El idioma extranjero adoptado, debe orientarse al apoyo de la modalidad escolar, de la traducción e interpretación de instrucciones técnicas de los electrodomésticos, computadoras, maquinarias e informaciones tecnológicas, científicas y culturales que lleguen de los países que hablen ese idioma.*
c. *En cada período los alumnos, a través, de actividades y concursos deben demostrar los conocimientos construidos.*
d. *Paralelamente deben preparar a los alumnos para las pruebas Saber, el ingreso a la universidad y la aplicación de sus conocimientos al campo laboral.*

PARÁGRAFO. *El Colegio Camino del Coral de Cartagena implementará como idiomas extranjeros la enseñanza-aprendizaje del Inglés como segunda lengua desde el Preescolar hasta la Media Vocacional y además en la Básica. Organizará un Departamento de idiomas o Lenguas extranjeras, tomando como fundamento el MARCO COMUN EUROPEO (MCF)y los estudiantes trabajarán con un libro y materiales elaborados por la misma institución* ***SOPHY´ S INTERATIVE METHODS.***

ARTÍCULO 84. DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

a. *Indicarán la necesidad del equilibrio emocional, el respeto por la persona humana, el reconocimiento de capacidades y limitaciones.*
b. *Fomentar las acciones justas, el manejo adecuado de la alegría que causa el éxito y la tristeza que ocasiona el fracaso-*
c. *Desarrollar el espíritu de emulación sana y superación personal de los estudiantes.*
d. *Propiciar las competencias honestas, el uso adecuado del tiempo libre y otros que colaboren en la formación integral de los estudiantes.*
e. *Cultivar en el estudiante la inclinación hacia el deporte sin violencia-*

***PARÁGRAFO* 1.** *En el colegio Camino del Coral de Cartagena serán obligatorias las clases de natación, ajedrez, patinaje y taekwondo dirigidas a los niños de Preescolar, la Básica Primaria y 6º -8º. grado de la Básica secundaria- Micro- fútbol - básquet – voleibol y kitball para los mayores.*

***PARÁGRAFO* 2** *Se organizarán los juegos inter-cursos, participaremos en los juegos intercolegiados, igualmente se organizará: grupos de danzas modernas, folclóricas, grupo de porristas*

ARTÍCULO 84 DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

a. *Son los agentes educativos que en primera instancia deben desarrollar la educación ético-moral para fundamentar las demás acciones educativas, deben actuar como orientadores, consejeros y líderes positivos, para buscar la calidad y eficiencia en al formación*

integral del alumno como persona y miembro de una sociedad.

b. *Los directores de grupo deben liderar la coordinación del Consejo de Curso, la elección de los auxiliares de disciplina, monitores, centros de interés y demás acciones que busquen la participación de los alumnos en el Gobierno Escolar y las actividades curriculares en procura del rendimiento educativo, la vinculación al sector productivo, el acceso a los estudios superiores, la preparación para los exámenes de estado ICFES y evitar la Deserción y la Repitencia.*

ARTÍCULO 85 DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y SICOLOGÍA

a. *Presentar el proyecto del plan de actividades anuales de acuerdo a sus funciones, en la segunda semana de iniciación de clases.*
b. *Medir las dificultades que se presenten en las interrelaciones de los miembros de la comunidad educativa.*
c. *Organizar y diseñar actividades para la escuela de padres y la preparación para las Pruebas Saber, enfatizando la exploración vocacional. (Se le aplicará a los estudiantes un test de exploración Vocacional).*
d. *Intervenir como consejero en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento.*
e. *Utilizar el tiempo libre de los estudiantes dentro del colegio para realizar talleres, dinámicas, reflexiones sobre cambios de actitud.*
f. *Diseñar, en colaboración con los directores de grupos, talleres, dinámicas, para internalizar valores, normas de comportamiento que busquen cambios de actitudes y*

compromisos, con el fin de lograr mayor rendimiento, mejores relaciones, evitar la deserción y la repitencia.

g. *Realizar actividades para reconocer las acciones y reacciones frente a las normas y las orientaciones.*
h. *Elaborar diagnósticos sobre situaciones problemáticas, grupales y posibles soluciones.*
i. *Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones o problemas particulares, grupales y familiares.*
j. *Diseñar, desarrollar y archivar los registros acumulativos de los estudiantes y liderar la ejecución anual del diagnóstico socio-cultural de la comunidad educativa. Igualmente apoyar a la Directora General en la Evaluación Institucional.*
k. *Realizar entrevistas a los estudiantes que ingresen a la institución como una manera de seleccionar a los estudiantes y descubrir actitudes y aptitudes de los estudiantes.*
l. *Orientar a los alumnos en el desarrollo de la personalidad y de manera específica para:*
   - *Tomar decisiones personales*
   - *Identificar sus aptitudes e intereses*
   - *Reconocer las formas de participación de la vida académica, social y comunitaria..*
   - *Identificar comportamientos para desarrollar los valores constitucionales y demás establecidas en el artículo 92 de la Ley 115 de 1994*

ARTÍCULO 86 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

a. *Debe estar atento de los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción.*

b. *Orientar en el desempeño de los docentes de acurdo con el plan de estudio, para tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.*
c. *La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma, para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y convivencias de estas.*
d. *Presentar el proyecto de planeación de actividades anuales*
e. *El coordinador académico reemplazará a la directora General en las ausencias temporales y asumir en ese lapso en las funciones de esta.*
f. *Informar a la Directora General los logros, dificultades i irregularidades que observe a nivel formativo, disciplinario o académico en los diferentes estamentos o miembros de la comunidad educativa, para que se tomen las determinaciones correspondientes-*
g. *Presentar a la directora general los proyectos de innovaciones, cambios o sugerencias en la segunda semana de clases .*
h. *Orientar y solicitar a los docentes y demás funcionarios, los diagnósticos, planeamientos, objetivos, estrategias y criterios evaluativos que hayan acordado o diseñado para el desarrollo de sus funciones en las fechas establecidas-*
i. *Ejercer las funciones de supervisión y control para evaluar objetivos de: La educación en valores, las actividades académicas, de bienestar, proyección a la comunidad y actividades administrativas que se lleven a cabo en la institución-*

j. *Orientar a los estudiantes en su formación, solicitudes de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.*
k. *Elaborar los horarios, calendarios y cronograma de actividades.*
l. *Colaborar con la directora general en todas las actividades de diagnóstico, planeamiento, organización, control. Evaluación y retroalimentación.*
m. *Observar el desarrollo de clases, actividades de formación, complementarias y demás que se den en la vida escolar para desarrollar controles, rendir informes y sugerencias.*
n. *Colaborar con la conformación de la escuela de padres, asambleas y el planeamiento de la preparación de las evaluaciones académicas.*
o. *Colaborar con la organización de la escuela de maestros.*
p. *Rescatarla aplicación de Consejos académicos y disciplinarios a los estudiantes que presenten problemas académicos y comportamentales.*

ARTÍCULO 87 DE LA DIRECTORA GENERAL.

La Directora General es quien ejecuta las decisiones de última instancia en lo referente a las actividades curriculares y administrativas, sus funciones principales son:

a- Orientar la ejecución del proyecto educativo P.E.I. y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
b- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
c- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.

d- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los particulares o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

e- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

f- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.

g- Promover actividades de beneficencia social que vinculen el establecimiento a la comunidad local.

h- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo.

i- Establecer los criterios para dirigir y planear las actividades de motivación y formación académica de la institución, de acuerdo a las normas vigentes, las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.

j- Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar, en la administración y en los cambios de directrices que sean necesarias.

k- Realizar un balance de necesidades para gestionar la selección de estos.

l- Presidir las reuniones del Consejo Académico, Directivo y Asambleas, informar a la autoridad competente sobre los logros, dificultades y soluciones a estas.

ARTÍCULO 88 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Este comité estará integrado por todos los directores de grupo, el coordinador de disciplina y el comité de Bienestar Estudiantil.

FUNCIONES

a. ***O**rganizar el cronograma de actividades anuales de la institución.*
b. *Organizar los cuadros de disciplina de los directores de grupos y docentes (comunidades, recreos, zonas comunes, tienda escolar, etc.)*
c. *Recibir a los estudiantes que presenten problemas comportamentales y apoyar en las sanciones y amonestaciones en primera instancia.*
d. *Organizar la disciplina de las actividades extraordinarias que se realicen en la institución.*
e. *Velar con s grupos de apoyo por la organización de las aulas y los uniformes.*
f. *Suplir las necesidades en las aulas de clases cuando falle algún docente.*

ARTÍCULO 89. DE LOS GRUPOS ASESORES

Son grupos de trabajo conformados por los ediles de diferentes estamentos.

a. *Asamblea de Auxiliares de disciplina*
b. *Asamblea de comités innovadores*
c. *Asamblea de monitores académicos*
d. *Asamblea de exalumnos*
e. *Asamblea de docentes*
f. *Asamblea de Padres de Familia y acudientes*

g. *Asamblea de personal Administrativo y Servicios Generales*
h. *Asamblea de Directivos*

Las asambleas tienen funciones asesoras y sus planteamientos, observaciones, sugerencias y recomendaciones en lso campos de su competencia, de acuerdo al acierto y coherencia con la realidad y los marcos legales, pueden convertirse en parámetros para los reajustes del Manual de convivencia, a la administración de la institución, al planeamiento curricular y actividades complementarias.

Las funciones y organización serán orientadas por la Directora General y establecidas en una reunión.

Las asambleas se reunirán cuando la Directora General por si misma o por petición de los interesados lo estime conveniente y haga citación a todos los miembros.

Ningún otro funcionario puede citar a reunión, excepto cuando haya sido delegado por la Directora General.

Las reuniones de estas asambleas serán precedidas y convocadas por la directora General, con la presencia de todos los directivos docentes.

Para las reuniones de las diferentes asambleas se llevará un libro de actas, que servirá de fundamento para posteriores reuniones y como documento de consulta para estudiar cambios de procedimientos en la vida de la institución.

CAPÍTULO 90 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los establecidos en la Ley, el docente del Colegio Camino del Coral de Cartagena tiene derecho a:

a- Gozar de un ambiente de trabajo armónico.
b- Recibir u trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
c- Ser atendido oportunamente por el personal directivo, administrativo y de servicios generales, dentro de un ambiente de respeto y de acuerdo con las normas establecidas.
d- Participar en las actividades organizadas por la institución.
e- Ser escuchado cuando presente sugerencias y recomendaciones que vayan en beneficio de la institución.
f- Presentar proyectos
g- Ser escuchados en sus descargos, en situaciones de conflicto.
h- Que se le garantice su participación en el Gobierno Escolar
i- Que se le respete su privacidad, siempre que su conducta no se a contraria a las buenas costumbres y a los buenos modales.
j- Recibir estímulos por su buen desempeño en el cumplimiento de sus
k- obligaciones.
l- Presentar solicitudes respetuosas por asuntos de interés colectivo o particular.

m- Formular quejas ante las instancias competentes sobre conflictos con estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad.

n- Conocer oportunamente los reportes de asistencia de parte de la Coordinación de convivencia.

o- Conocer oportunamente las anotaciones que se hagan en su hoja de vida-

ARTÍCULO 91 PERFIL DEL DOCENTE QUE ELABORA EN EL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA

De acuerdo con nuestro P.E.I. el docente del Colegio Camino del Coral debe:

a. Ser orgulloso constructor de convivencia ciudadana

b. Una persona con sentido de pertenencia y comprometido con su trabajo.

c. Una persona reflexiva, sensible, solidaria en la búsqueda de la solución de los problemas de la comunidad educativa.

d. Facilitador y orientador del procesos pedagógico, comprometido con la formación integral de los estudiantes.

e. Una persona identificada con la institución y que busque el mejoramiento continuo de ella, en lo pedagógico, en lo metodológico y en los aportes que como profesional le brinda para alcanzar los logros propuestos.

f. Estudioso, preocupado por su capacitación y actualización, buscando superar los niveles de conocimiento y preparación en su desempeño laboral.

g. Exigente en lo profesional como en lo ético.

h. *Tolerante en las diferencias políticas, religiosas, raciales, personales y culturales y, a un cuando estas existan, le sirvan como medio de crecimiento personal.*
i. *Colaborador con las actividades que organice la institución.*
j. *Responsable con su quehacer cotidiano.*
k. *Luchador permanente, por defender la institución, reforzar sus valores, permitir el desarrollo de la ciencia, el uso de la técnica y la tecnología, del aprendizaje lúdico y el desarrollo del pensamiento.*

ARTÍCULO 92 DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

El Colegio Camino del Coral de Cartagena teniendo en cuenta el quehacer pedagógico de los docentes creará unos estímulos especiales de acuerdo a:

a. *Antigüedad*
b. *Desempeño*
c. *Innovaciones o proyectos de trabajos en bien de la comunidad*
d. *Colaboración*
e. *Asistencia y Puntualidad*
f. *Capacitación profesional*

CAPÍTULO XV

OTRAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTEN EL QUEHACER PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 93. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

Para realizar el proceso de matrícula el alumno debe:

a.- Comprar un PIN y entrar a la plataforma del colegio para efectuar la inscripción del estudiante que le garantice el cupo.

b.-Presentar en físico la documentación requerida por la institución para cada nivel, esta será revisada por la coordinación académica,

c.- Entrevista del aspirante por la coordinadora del Comité de Convivencia.

c.- Asistir a la entrevista del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que le sea abierta la ficha del observador de estudiante.

c.- Cancelar los costos de matrículas acordados:

- *Valor de la Matrícula*
- *Seguro de Accidente y Revisión médica*
- *Carnet estudiantil*
- *Bibliobanco- plataformas y Papelería*
- *En caso de los estudiantes de 9º. 10º y 11º. El material necesario para la realización de los cursos de preparación para las pruebas Saber e ICFES.*
- *Material de evaluaciones*

a. *Concurrir al proceso de matrícula Académica con su acudiente, quien debe firmar la ficha de matricula, recibir el Manual de convivencias, el compromiso de pago de los costos educativos, durante todo el año escolar en vigencia, los cinco primeros días de cada mes, adelantado y el compromiso de participar en todas las actividades programadas por la institución, como jornadas ecológicas, foros, coloquios y jornadas culturales.*

Una vez organizada la matrícula financiera, llena y con su acudiente firma la matrícula Académica.

PARÁGRAFO. *Los padres de Familia deben comprometerse a pagar las cuatro cuotas de las jornada ecológicas, el foro de filosofía, el family day , la feria empresarial, el rally histórico y la jornada cultural, gran cabildo.*

Este pago debe efectuarse en Coordinación Académica y en ningún caso docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 94 DEL PRESUPUESTO

Los ingresos de la institución llegan a través del pago de inscripciones, matrículas y pensiones pagadas por los acudientes de los estudiantes, los aportes pagados por concepto de alquiler del Instituto IDET, el alquiler de la tienda escolar, los dineros recaudados por certificados, y por derechos a certificaciones y graduaciones, los dineros son distribuidos así:

a- Parte de los dineros recibidos por concepto de inscripciones y matrículas se utilizan para el pago de Primas y Cesantías de todo el personal que labora en la institución. Las demás entradas son usadas para el pago de los gastos de funcionamiento de la institución: mejoramiento y mantenimiento locativo, ayudas didácticas, capacitación de docentes, Nómina, servicios públicos, aseo y limpieza, planilla única, transporte, papelería, etc.

ARTÍCULO 95 EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO C.C.C.

a. SUBPROYECTOS PEDAGÓGICOS

- *Plan de Estudios*
- *Programación Curricular*
- *Enfoque Pedagógico*
- *Metodología*
- *Competencias, estándares, logros, instrumentos de evaluación, diagnóstico formativo y comité de promoción.*

b. SUBPROYECTO ADMINISTRATIVO

Gobierno Escolar, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Personería, Asociación de Padres de Familia.

c. SUBPROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL
d. SUBPROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA
e. SUBPROYECTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES GRADO 11º. (LEY 07/94)
f. SUBPROYECTO HISTORIA DE CARTAGENA
g. ASUBPROYECTO DE ETNOEDUCACIÓN
h. SUBPROYECTO DE INTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD-SERVICIO SOCIAL- ALFABETIZACIÓN
i. SUBPROYECTO ECOLÓGICO Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
j. SUBPROYECTO CULTURAL Y RESCATE DE TRADICIONES REGIOLENAS Y NACIONALES
k. SUBPROEYCTO LITERARIO Y DE REDACCIÓN
l. SUBPROYECTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
m. SUBPROYECTO DE RELIGIÓN Y ÉTICA
n. SUBPROYECTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS (INGLÉS Y FRANCÉS)
o. SUBPROYECTO DE DEPORTES (CLASES DE NATACIÓN, AJEDREZ, TENNIS Y PATINAJE)
p. SUBPROYECTO DE LA DIVERSIFICACIÓN TÉCNICA DE NUESTRA MEDIA VOCACIONAL.
q. Para el 2022 agregaremos el proyecto de rcp

ARTÍCULO 96 ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

Para los años 2019 - 2020 – 2021 – 2022- 2023 se establecen las siguientes metas:

a. *Capacitación a los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia sobre el nuevo enfoque pedagógico e introducir los cambios metodológicos que el*

sistema requiere para el trabajo que responda los niveles de COMPETENCIA Y EXCELENCIA educativas planteados como fundamentos de una educación integral de cara a la competitividad de los estudiantes colombianos frente a los desafíos de las nuevas tendencias educativas mundiales.

b. *Introducir en todas las asignaturas la orientación sobre el "Saber Hacer" con el fin de que todos los alumnos adquieran conciencia de la importancia de ser competentes en todos los campos del saber y que de esta manera serán los gestores de su propia formación-*
c. *Vincular a todos los directivos docentes y docentes en la realización de todos los subproyectos pedagógicos como soportes de una verdadera educación integral con excelencia y competitividad.*
d. *Seguir capacitando a los directivos docentes y docentes en el uso de las nuevas tecnologías de punta (computador , videos, software, intenet, etc.)*
e. *Capacitar a los docentes en el manejo básico de la lengua inglesa-*
f. *Capacitar a los directivos docentes y docentes sobre el enfoque prospectivo de la educación sobre el trabajo, a través de los portafolios, conversatorios, coloquios, foros y ensayos en las diferentes asignaturas.*
g. *Capacitar a los directivos docentes, docentes, padres de familia y estudiantes sobre el manejo e implementación en la institución, de las inteligencias múltiples.*

ARTÍCULO 97 MECANISMOS DE RELACIONES INTERINSTICUIONALES.

El Colegio Camino del Coral de Cartagena tiene definidos los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales tales como: los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, las instituciones comunitarias, las autoridades locales, otras instituciones educativas quienes participan activamente en todos los eventos en los que se decida su asistencia.

Los medios informativos radiales, tienen su vínculo, a través del cubrimiento de los diferentes eventos organizados y realizados en la institución.

La prensa escrita, como el Universal, quien realiza el cubrimiento de eventos especiales como, foros, primeras comuniones, confirmaciones, jornada democrática, ceremonias de graduación, etc.

EL IDER , a través de su oficina de prensa cubriendo eventos deportivos como: el foro deportivo de la institución, el Family Day y otras actividades de carácter recreativo y deportivo.

Las Universidades Tecnológica, San Buenaventura, Universidad de Cartagena quienes tienen, a través de un Convenio interinstitucional, a disposición del Colegio sus laboratorios de física y química, paraninfos, canchas deportivas y otros , igualmente se da una interacción cultural y de apoyo.

Además conjuntamente con las Universidades Jorge Tadeo Lozano y la Universidad del Sinú desarrollan actividades de charlas y conferencias sobre medio ambientes, salud, prevención de enfermedades de transmisión sexual, campañas odontológicas y proyectos de exploración vocacional.

Con el Instituto para el Desarrollo Técnico "Carlos Dáger Gerala " IDET " apoya al Colegio Camino del Coral en actividades tales como: La Feria de la ciencia, foro de Filosofía Infantil, Jornadas, ecológicas y organización de la jornada cultural y gran cabildo.

Editoriales como Ingenios y los tres editores con el material para preparar a los estudiantes en las pruebas Saber e ICFES.

La comunidad educativa adscrita a la acción comunal de la urbanización Alameda La Victoria tienen constituidos comités cívicos, culturales, deportivos y ecológicos en los que participan obligatoriamente los estudiantes de la institución. Esta participación crea una conciencia de solidaridad, civismo y respeto mutuo en los estudiantes, para mantener el entorno con una buena arborización, excelente aseo y un gran respeto social, base de la convivencia pacífica en la comunidad.

Con la capilla de la urbanización en la organización de actividades de tipo religioso para crear en los estudiantes la conciencia espiritual que deben tener para fortalecer su personalidad, igualmente el colegio ayuda a la iglesia en su mantenimiento y mejoramiento.

ARTÍCULO 97 EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES RECURSOS HUMANOS

En el artículo 6º de la Ley General de Educación y de acuerdo al artículo 68 y ratificado en el artículo 18 del decreto 1860, existe una Comunidad Educativa, la cual participa en la dirección de los establecimientos educativos, docentes, administradores escolares, personal de Bienestar estudiantil, personal de servicio general. Asesores pedagógicos.

*Todos ellos según su competencia participan en el diseño, ejecución y evaluación del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITTUCIONAL** que redunda en la buena marcha del Colegio Camino del Coral de Cartagena.*

DE LOS ESTUDIANTES

En el capítulo 1 del P.E.I. se consagran las condiciones de ingreso de los estudiantes a la institución. Los alumnos tienen su vinculación académica, definida su evaluación académica en el artículo VI del Decreto 1860/1994 y el Decreto 0230/2002, donde se consigna como se promueve y como se

reprueba y los parámetros y formas de evaluación, y las consagradas por la comisión de Promoción.

En el orden de comportamiento se tipifican los procedimientos para corregir las conductas que violen el Manual de Convivencia.

DE LOS EDUCADORES

Este grupo de profesionales de la educación se selecciona de acuerdo a los criterios definidos por el Consejo Directivo que son:

a. *Presentación personal*
b. *Ser licenciado en cualquier áreas o profesional(Básica Primaria)*
c. *Ser escalafonado mínimo en la 7ª. Categoría para la Básica Secundaria.*
d. *Ser escalafonado mínimo en la 9ª categoría o ser profesional en las ramas de ingeniería, Medicina, filosofía o química o tener un postgrado.*
e. *No poseer problemas de dicción, ortografía y redacción*
f. *Manejar sistemas de información: computadoras, Internet*
g. *Manejar las bases del inglés como segunda lengua*

El profesor contratado por la institución firma un Contrato de Trabajo donde se termina su salario, forma y lugar de pago sus funciones, deberes y derechos, que están consagrados en el MANUAL DE CONVIVENCIAS.

***PARÁGRAFO**. Es obligación de los docentes afiliarse a un sistema de salud, riesgos profesionales, caja de compensación, pensiones y Cesantías, igualmente al firmar el contrato de*

trabajo recibirá una tarjeta débito del Banco Bancolombia, para el manejo de su nómina.

El incumplimiento a sus funciones y a su ética profesional como lo determina el Contrato de Trabajo son causales para suspender este, previo consentimiento del Consejo Directivo.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para ser acudiente en el C.C.C. es necesario cumplir los siguientes requisitos

- *a- Formalizar la inscripción y matrícula, tanto legal como financiera, de su acudido-*
- *b- Anexar la documentación requerida por el MEN para la legalización de la matrícula*
- *c- Estar de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicio educativos, el cual debe firmar-*
- *d- Firmar el libro o tarjeta de matrícula.*
- *e- Aceptar el Manual de Convivencia de la Institución, el cual será entregado al momento de la matrícula.*
- *f- Se pierde el derecho a ser acudiente del C.C.C cuando se infrinjan las causales en el artículo No. 1 del manual de Convivencia.*

DE LOS EGRESADOS

Desde el año 1994 la institución ha graduado a un centenar de bachilleres que se convierten en egresados de la institución y quienes conforman la sociedad de egresados y eligen a su representante ante el Consejo Directivo quienes deben reunir los siguientes requisitos.

- *a. Vivir en la ciudad*

b. *Cumplir con sus funciones*
c. *Que haya terminado dos años antes de ser elegido*

La asociación de egresados tiene su propia reglamentación para evaluar las funciones de sus representantes ante el Consejo Directivo.

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

De la Directora General

a. *Postgrado en Administración Educativa*
b. *Grado de escalafón 100*
c. *Dedicación completa a su cargo*
d. *Con un alto grado de valores morales, espirituales, sociales, de servicio a las comunidades vulnerables, responsabilidad, seriedad y compromiso.*

DE LOS COORDINADORES

Los coordinadores serán seleccionados de acuerdo

a. *Hoja de vida*
b. *Escogido por el Consejo Directivo de terna presentada por la Directora General*
c. *Licenciado y escalafonado en 8ª categoría*
d. *Con un alto grado de responsabilidad, compromiso, valores éticos y morales*
e. *Dedicación de tiempo completo al cargo: 6.30 a.m. a 4:00 p.m.*

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Este recurso humano será vinculado a la institución previa demostración de su idoneidad profesional. Su contrato será

definido por el Código Laboral y con el consentimiento de la Directora General de la Institución; este se evaluará de acuerdo a las funciones definidas en el Manual de Funciones.

DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Las aseadoras, porteros, celadores serán vinculados a la institución por medio de un Contrato de Trabajo regido por el código Laboral y con el consentimiento de la Directora General.

Cesará el Contrato con el incumplimiento reiterado de las funciones

DEL ASESOR PEDAGÓGICO

El asesor es un profesional de la pedagogía con altos conocimientos en gerencia educativa; de dedicación temporal y seleccionado por el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Establecer un horario extendido para los estudiantes de 5º - 9º. 10º y 11º grados, de 2:00 a 4:00 p.m., de lunes a viernes, con el fin de elevar el nivel académico de los estudiantes y agotar los contenidos exigidos en el Plan de Estudios con miras a las pruebas Saber.

Exigir como requisito indispensable para obtener el título de bachilleres la elaboración de un proyecto de investigación y la sustentación del mismo, utilizando las técnicas de ***ICONTEC***

ARTÍCULO XVI
SI A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario en, RESPETAR EL REGLAMENTO Y LAS BUENAS COSTUMBRES, Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación ***DE MANTENER LAS NORMAS DE PRESENTACION EN LOS COLEGIOS, ASI COMO LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASES, RECREOS, SALIDAS Y ASISTENCIA Y EL DEBIDO COMPORTAMIENTO Y RESPETO POR SUS DOCENTES Y COMPAÑEROS-***

a. ***EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Art. 96).***
   - *Permite la* ***REPROBACIÓN*** *de estudiantes*
   - *No la Restringe a ningún grado*
   - *Por lo tanto* ***PUEDE DARSÓ*** *en todos los grados*
   - *Permite la* ***EXCLUSIÓN*** *de la Institución*
   - *Exclusión por* ***BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y POR MALA DISCIPLINA***
   - ***DOS CONDICIONES:***
     -Aplicación del reglamento escolar
     -Debido Proceso.

b. ***LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN***
   ¿Qué dice la Constitución sobre la EDUCACION, según las sentencias a las TUTELAS de la Corte Constitucional?

- ***No se VULNERA*** *el derecho a la educación por PERDIDA DEL AÑO (T- O92,3-III/94*
- ***No se VULNERA*** *el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento académico (T- 316,12 –VII /94)*
- ***No se VULNERA*** *el derecho a la educación por normas de rendimiento académico y disciplinario(T. 316-12-VII/94).*
- ***No se VULNERA*** *el derecho a la educación por EXCLUSION debido al mal comportamiento o faltas disciplinarias (T. 439. 12-X/94).*

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA*, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar ala comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la institución. Por ejemplo, cuando un estudiante comete un delito.*

DOCTRINA CONSITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- *El Derecho a la educación* ***NO ES ABSOLUTO, es DERECHO- DEBER****, tiene que cumplir con el* ***MANUAL DE CONVIVENCIA-***
- ***EL DERECHO-DEBER*** *exige a todos deberes.*
- ***EL DERECHO DEBER*** *exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.*
- *El derecho de los demás limita el* ***DERECHO A LA EDUCACION Y AL LIBRE DESARROLLOS DE LA PERSONALIDAD.***
- ***EL DERECHO A LA EDUCACION****, permite sancionar a los estudiantes por* ***BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO****, hasta la exclusión-*
- ***El BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACION DE LOSÓESTUDIANTES QUE SI RINDEN Y APROVECHA***

RESOLUCIÓN No. 004-10-2009

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA

El Consejo Directivo del Colegio Camino del Coral de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Ley General de Educación (Ley 115 /94), el decreto 1860 de 1994, especialmente los artículos 52,53 y 54 y la resolución 2343 de 1996 y el Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO

- *Que se hace necesario unificar los parámetros para la promoción, teniendo en cuenta el reconocimiento de las diferencias individuales de los estudiantes.*
- *Que, con miras a la búsqueda de la calidad de la educación y la calificación de los procesos se deben fijar los criterios de* ***APROBACION Y REPROBACION*** *a tener en cuenta los años lectivos , a partir del año 2009 y hasta nuevas disposiciones emanadas del MEN,-*
- *Que en uso de la autonomía curricular que establece la ley y sus decretos reglamentarios, se deben elaborar lineamientos que aporten elementos para el mejoramiento de la calidad de la educación., estableciendo los logros mínimos a alcanzar en cada uno de los grados para la promoción de los estudiantes-*
- *Que en los diferentes fallos de la Corte Constitucional y, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley General de Educación (Ley 115/94). Se establece la*

REPROBACION *y no la restringe a ningún grado de educación-*

- *Que el Consejo Académico se reunirá un día hábil del mes de Septiembre para acordar y establecer los requisitos mínimos para la promoción y reprobación.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA PROMOCIÓN*. Esta se fundamenta en el reconocimiento de las diferencias en los ritmos de aprendizaje de las estudiantes, que les permita avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales-*

Se hace necesario establecer los aspectos inherentes al proceso de promoción que regirán para el Colegio Camino del Coral de Cartagena, así:

- *Los estudiantes que han alcanzado la totalidad de los logros en las asignaturas que conforman el Plan de Estudio institucional.*
- *Los estudiantes que nivelen y después de realizadas las actividades complementarias especiales han alcanzado los logros en las diferentes asignaturas donde presentaron deficiencias-*
- *Los estudiantes que alcanzaron los logros anticipadamente, previo concepto de la Comisión de evaluación y Promoción.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA REPROBACIÓN

El Colegio Camino del Coral de Cartagena establece los siguientes criterios para la reprobación de sus estudiantes.

- *Los estudiantes que no hayan alcanzado sus logros en tres (3) asignaturas o más de las ofrecidas en el Plan de Estudios-*
- *Los estudiantes que no alcanzaron los logros en dos (2) asignaturas y después de realizadas las actividades complementarias especiales.*
- *Los estudiantes que dejaron de asistir el veinticinco (10%)o más de las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Para poder definir la reprobación de un estudiante es necesario el reporte del seguimiento correspondiente al estudiante. Para tal efecto, el docente debe aportar las pruebas necesarias que representen las actividades desarrolladas o realizadas en tiempo previsto durante dicha actividad.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La comisión de evaluación asignará actividades pedagógicas a los docentes, con el fin de orientar el proceso de recuperación con los estudiantes que presenten insuficiencia en la obtención de logros.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. Si el estudiante no asiste en las fechas programadas por la institución para las actividades complementarias especiales, estas se darán por no realizadas y los estudiantes, si desea seguir estudiando en la institución deberá renovar matrícula para el grado que cursó en el respectivo año lectivo, es decir, debe repetir.*

CASO EXCEPCIONAL DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANES DE GRADO ONCE 11º.

Los estudiantes de 11º grado que no satisfagan los logros de tres (3) o más asignaturas quedarán aplazados para el mes de febrero del año siguiente al cursado.

Deberán asistir por espacio de tres (3) MESES (Diciembre a febrero) a clases para trabajar las asignaturas en las cuales no alcanzó los logros, deberá trabajar normalmente exposiciones, evaluaciones, investigaciones, sustentaciones etc. y finalmente presentar evaluaciones finales de estas asignaturas, si después de estas actividades alcanza los logros será promovido y recibirá su diploma de graduación por ventanilla.

PARÁGRAFO CUARTO. *Habrá Reprobación en el caso de no alcanzar los logros en una (1) de las asignaturas insuficientes. Si el estudiante reprueba y desea culminar sus estudios en la institución deberá matricularse en el respectivo año lectivo cursado en el año inmediatamente anterior.*

ARTÍCULO TERCERO: CASO EXCEPCIONAL DE REPROBACIÓN (BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA). *Los estudiantes que no alcanzaron los logros en dos (2) asignaturas y que, después de realizadas las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS programadas por los docentes que organizaron dicha actividad, la cual será sustentada por escrito de acuerdo al criterio de los profesores. Estas se realizarán en las dos últimas semanas del mes de Noviembre y las debe cancelar el estudiante.*

Para el desarrollo de las actividades complementarias y poder hacer efectiva la matrícula deberá estar a PAZ Y SALVO académico y financiero con el respectivo año escolar en la Institución educativa-

***PARÁGRAFO ÚNICO**. Si el estudiante, en la actividad vacacional complementaria no alcanza los logros, deberá matricularse en el grado siguiente, pero debe matricular la asignatura deficiente en el año anterior, la cual vendrá a desarrollar en la jornada contraria (3:00 a 5:00 p.m.) y firmará con la institución, conjuntamente con su acudiente un acta de compromiso académico.*

Igualmente se, firmarán dichas actas a aquellos estudiantes que reprobaron el año escolar según los literales a, b, c, del artículo se la presente Resolución y que desean continuar en la institución.

***ARTÍCULO CUARTO. DE LOS NIVELES DE APLICACIÓN.** Los aspectos contemplados en la presente resolución regirán en todos los niveles de educación Básica y la Media Vocacional.*

***ARTÍCULO QUINTO. DE LA VIGENCIA**, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias y sólo podrá ser modificada, parcial o totalmente, por una resolución modificada de acuerdo a los criterios de la Ley.*

***ARTÍCULO SEXTO. DE SU PUBLICACIÓN**. Copia de la presente Resolución debe publicarse en lugar visible de la institución y darse a conocer a toda la Comunidad Educativa, a través de sus principales canales: página web www.colegiocaminodedelcoral.edu.co*

INCLUSIÓN

Para los niños en Inclusión el colegio realizará desde el inicio las "Adaptaciones Curriculares " de acuerdo a cada caso específico.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. a los 15 días del mes de octubre del año 2019.

CONSEJO DIRECTIVO

_____

REYNA PEZ CUELLO

_____

JUIIA RHENALS HEERNÁNDEZ
Presidente coordinadora Convivencia

_____

JAIRO ALFONOS RUEDA B
REP. EXALUMNOS

REP. PADRES DE FAMILIA

_____

ALEXANDRA
Sicóloga

_____

MARIA CAROLINA RUEDA GARAY
Representante Estudiantes

_____

FREDY JULIO OCAMPO
Rep. Bienestar Estudiantil

_____

ROY BLANQUICET GUERRERO
Rep. Docentes

_____

ESTELA MRTÍNEZ
Rep. Docentes

_____

LICINIA MARTINEZ DE ARGOTA

Rep. Medios Productivos

COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA-II

,

Con base a la ley "Para la Convivencia", a través de la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1695 de 2013. la cual se crea, conforma, reglamenta y asigna funciones al Comité Escolar de Convivencia del Colegio Camino del Coral de Cartagena La directora General, Reyna Arminda Pérez Cuello en uso de sus facultades legales que le confiere: la Ley 115/1994, Ley 715/2001, el P.E.I., EL Manual de Convivencia de la Institución y en especial la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO

1º. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité Escolar de Convivencia.

2º Que el artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité Escolar de Convivencia.

3º. Que la Ley 1620, mediante el Artículo 13, define las funciones de dicho Comité

4º. Que es deber de la Institución Educativa, dar cumplimiento a la Ley, en aras de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media; prevenir y Mitigar la violencia escolar y embarazo en la adolescencia.

5º. Que el colegio Camino del Coral de Cartagena difundió la citada Ley, a través de las coordinaciones para el debido conocimiento de los estamentos mediante oficio de fecha febrero 04 de 2014, por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. *El objeto de la Ley de la República es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional de la Ley General de Educación, Ley 115/94 mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia*

Escolar y Formación para los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar , básica media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *En el marco de la presente Resolución se entiende por* ***Competencia Ciudadana,*** *el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre si, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.*

Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos*: es la orientación dirigida a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, con la cual*

desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de Bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso Escolar o Bulling(Matoneo), *es una conducta negativa, intencional, premeditada, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación ridiculización difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos o virtuales contra un niño, niña o adolescente, por parte de otro estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.*

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud. El bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

***Ciberbulling o ciberacoso escolar**, es una intimidación con uso deliberado de tecnologías de información(internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online)para ejercer maltrato psicológico y continuado.*

***ARTÍCULO TERCERO. CREACIÓN.** Créase el Comité de Convivencia Escolar del Colegio Camino del Coral de Cartagena de acuerdo a las funciones que le estable el Sistema Nacional de convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos, a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, sociedad y el*

Estado . Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115/94 y Ley 1098/2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

DEFINICIÓN:

El comité Escolar de Convivencia del Colegio Camino del Coral de Cartagena, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia, promueve actividades de orientación, asesorías para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes estatales para dar solución a las dificultades encontradas.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA.

- ❖

Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio delo derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media…

- *Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.*

- ***Fomentar y fortalecer la educación en para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, paro la formación de sujetos activos de derechos.***

- ***Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de la cosas de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención, en l reducción del embarazo precoz de adolescente y en el mejoramiento del clima escolar.***

- *Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivas de los estudiantes de preescolar, básica, media particularmente, las*

relaciones con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso del internet, según se define en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadas de situaciones de violencia escolar

- ***Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social relacionadas con la convivencia escolar la construcción de ciudadanía y la promoción***
- ***Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual***

ARTÍCULO QUINTO. Principios del Sistema. *Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos. La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:*

PRINCIPIOS DEL SISTEMA

	❖ *Ley 115/94, Ley 1098/2006 Art. 31-32-43-44 Constitución Política Art. 113 – 288 Ley 1620 2013 – Decreto 19665 2013*
	❖ *Familia, Institución Educativa, Sociedad-Estado*

	❖ *Institución Educativa: P.E.I. - Manual de Convivencia- Comité de Convivencia*
	❖ *Individuos- entidades territoriales e instituciones educativas, dentro de los límites fijados por la ley.*
	❖ *Reconocimiento, respeto, alteridad y valoración de la dignidad propia y ajena.*
	❖ *Una filosofía integral que permita al sistema trabajar en la consecución de fortalezas en cada uno de las personas de la institución.*

1. ***Participación.*** *Todos los estamentos de la comunidad educativa respondiendo a sus funciones misionales.*
2. ***Corresponsabilidad.*** *La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en el artículo No. 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.*
3. ***Autonomía.*** *Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y el código de la Infancia y la Adolescencia, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.*
4. ***Diversidad.*** *Derecho a educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e influyentes.*
5. *Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación,*

para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO SEXTO.- Conformación del Comité Escolar de Convivencia

- **Directora del Establecimiento Educativo**
- **El Personero Estudiantil**
- **Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil**

Directora del Establecimiento Educativo

El Personero Estudiantil

Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil

Un Coordinador

El Presidente del Consejo de Padres de Familia

El Presidente del Consejo de Estudiantes

Un Docente que Lidere Procesos o Estrategias de Convivencia Escolar

El Representante de los Estudiantes del Curso donde se presente el caso.

PARÁGRAFO: *El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

PARÁGRAFO: *Para efectos de una mejor convivencia se crea un Comité Escolar de Convivencia*

(Si la hubiere) que solucionará en primera instancia las dificultades presentadas y estará conformado por:

- *El coordinador(a) de Convivencia, quien preside el Comité*
- *El docente con función de orientación de la institución*
- *Un Padre de familia nominado al Consejo de Padres perteneciente al último grado de la sede 5º. 6º y/o 11º.*
- *El representante de los estudiantes del curso donde se presente el caso*
- *Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar del Colegio.*

REFORMA PARA LA CONIVENCIA ESUDIANTIL
LEY 1620 DE 2013 DECRETO 1965 -2013

Convivencia escolar y manual de convivencia.

En el siguiente apartado se presentan la definición y características de la convivencia escolar y el manual de convivencia. Las definiciones que a continuación se proponen pueden ser revisadas y enriquecidas según el contexto de cada EE. ¿Qué es la convivencia escolar? La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en comunidad con otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. ***La convivencia escolar*** *resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003). Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos*

donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales. ***Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye*** *contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje* ***deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos****. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de trasformación y cambio. Es necesario utilizar estos "conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para trasformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005)". De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver.*

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. Luego de leer los anteriores apartados se pueden generar las siguientes preguntas: ¿de qué manera la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario se relacionan con la formación para el ejercicio de la ciudadanía?, ¿por qué desde este marco normativo se hace énfasis ***en los proyectos pedagógicos***

transversales y el desarrollo de competencias ciudadanas? *Para responder a estas preguntas es necesario tener en cuenta que, como se planteó anteriormente, los grandes retos para la escuela frente a la formación para el ejercicio de la ciudadanía se relacionan con lograr que quienes conforman la comunidad educativa sean sujetos activos de derechos; por lo que deben desarrollar las competencias necesarias para convivir pacíficamente, participar en la toma de decisiones y* ***valorar a las otras personas desde la diferencia****. Adicionalmente, se ha demostrado cómo existe una relación estrecha entre procesos exitosos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento del clima escolar, el desarrollo de ambientes de aprendizaje democráticos, y la transformación de escenarios escolares (Mckinsey, 2007; Stigler & Hiebert, 1999). Es decir, cuando en la escuela el grupo de estudiantes siente que puede participar, el equipo de docentes percibe que existen procesos de comunicación asertivos; las y los directivos docentes lideran de manera democrática la gestión institucional; se mejora el clima escolar, y se obtienen mejores resultados académicos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario aportan al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, al convertirse en herramientas de política pública que organizan el sector educativo para contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar. De igual forma, la ley hace énfasis en la necesidad de entender la convivencia escolar como un asunto colectivo, cuya responsabilidad es compartida entre la comunidad educativa y otros sectores involucrados. Construyendo un enfoque. De la mano con los conceptos antes mencionados, las guías pedagógicas* ***¿Qué se***

entiende por manual de convivencia? *Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013). Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar: •* ***Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.***

A.-Establecer normas paras las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

B.-Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente cómo en el marco de la Ley 1620 de 2013 el manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para

garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

2. Actualizando el manual de convivencia.

En este momento ya nuestra Institución Educativa ya cuenta con un manual de convivencia. Lo que se propone con el Decreto 1965 de 2013 es que a partir de este manual se realice un proceso de actualización teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013. En términos prácticos, lo que se pretende es aprovechar esta oportunidad que dan las disposiciones normativas para que los EE realicen un alto en el camino, reflexionen sobre el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia, revisen de manera colectiva lo que está ocurriendo en su contexto y tomen decisiones para la construcción de acuerdos. Este proceso de actualización forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo. Lo anterior, porque los pactos que constituyen el manual de convivencia, ***al ser construidos de manera colectiva,*** *responden a la manera cómo las personas que conforman la comunidad educativa se relacionan y, por lo tanto,* ***deben ser revisados y refrendados continuamente****. Por ejemplo, hay situaciones que afectan la convivencia escolar, como el* ***ciberacoso, Sexting*** *que hace algunos años no ocurrían en los EE y por lo*

cual no se planteaba un protocolo específico para su manejo en la escuela dentro del manual. Actualmente, es necesario contar con este protocolo para responder de manera adecuada frente a esta nueva situación que afecta a la comunidad educativa. Teniendo en cuenta lo anterior, en el siguiente apartado se propone un conjunto de recomendaciones generales que se espera aporten al proceso de actualización de los manuales de convivencia partiendo de lo planteado en el Decreto 1965 de 2013. s Oportunidad para innovar. El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía. Es decir, si este proceso se realiza de manera colectiva, utilizando el diálogo como centro, teniendo en cuenta las ideas de las personas que conforman la comunidad educativa, puede ser un ejemplo para que estudiantes, familias y el equipo de docentes vivencien lo que significa participar y valorar los aportes de la comunidad desde la convivencia, elementos que son la base del ejercicio de la ciudadanía. Pregunta frecuente. ¿Cuál es el plazo que tienen los EE para actualizar los manuales de convivencia? Según el artículo 30 del Decreto 1965 de 2013, los EE tendrán para este proceso seis meses a partir de la publicación del mencionado decreto, los cuales se cumplen el 11 de marzo de 2014. De igual forma, es importante resaltar que el manual de convivencia debe revisarse anualmente en el marco del proceso de mejoramiento continuo de los EE; ya que los temas que se tratan en el

manual, al referirse a las relaciones entre personas son dinámicos, complejos y cambiantes

¿Qué se debe tener en cuenta para realizar el proceso de actualización del manual de convivencia? Se deben tener en *cuenta tres elementos fundamentales para este proceso .*

1. Comité Escolar de Convivencia: es necesario que el EE cuente con esta instancia para el proceso de actualización del manual, pues parte de sus responsabilidades consiste en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla.

2. Lectura de lo que ocurre en los EE: es necesario ***que se realice una lectura de contexto*** *es decir, un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el EE con relación a la convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR.*

3. ***Lineamientos generales:*** *en el proceso de actualización del manual, dirigido al mejoramiento de la convivencia escolar, se deben desarrollar* ***al menos los seis aspectos que se definen en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013*** *y lo planteado en la Ley de Convivencia Escolar. Estos aspectos deben desarrollarse y apoyarse en la lectura de contexto realizada anteriormente.*

Aspecto legal*. Para complementar lo planteado anteriormente se sugiere la revisión de: Ley 1620 de 2013, artículos 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. Decreto 1965 de 2013, artículos 28, 29 y 30. ¿Cómo se puede realizar este proceso de actualización del manual de convivencia? Teniendo en cuenta los elementos básicos para el proceso de actualización, a continuación, se describen brevemente algunas herramientas para realizarlo. Es importante tener en cuenta que para mejorar la convivencia en los EE no basta incluir las palabras*

y conceptos planteados en la Ley de Convivencia Escolar, es necesario reflexionar desde el contexto de cada EE la manera cómo se deben incorporar estos elementos. Por este motivo, lo que se propone a continuación no es una camisa de fuerza, sino un abanico de posibilidades que deben ser analizadas, dialogadas y transformadas dependiendo de la realidad de cada EE. En el Anexo 1 se resume el proceso que surge de los cuatro elementos mencionados anteriormente

1. Comité Escolar de Convivencia. *En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lo lideren. Para el caso de la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, se ha propuesto como líder al Comité Escolar de Convivencia. Este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica. Dentro de las funciones que cumple el Comité Escolar de Convivencia se encuentra el liderar los procesos de actualización del manual de convivencia; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en los EE. Para ello es necesario que se conforme institucionalmente el comité como primer paso para actualizar el manual. Por este motivo, es muy importante que el liderazgo y las acciones que desarrolle el Comité Escolar de Convivencia se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo. A continuación, se plantean algunas recomendaciones que contribuirán a cumplir estos objetivos. Diálogo: generar espacios de diálogo dentro y fuera del comité es necesario para construir lazos de confianza, plantear propuestas de acción y resolver*

constructivamente los desacuerdos. Para lograr lo anterior, es necesario generar un tipo de conversación o diálogo con características particulares que lo diferencian del debate (Pruitt & Philip, 2008) como se plantea en la Tabla 1:

2.- ***Trabajo en equipo:*** *aunque es fundamental para que el comité lidere los procesos que tiene a su cargo, es difícil de lograr. Lo anterior, porque no basta con que las personas que forman parte de la comunidad educativa estén en un mismo lugar, sino que compartan una misma identidad y construyan lazos de confianza para crecer como equipo. Para facilitar el proceso de consolidar procesos de trabajo en equipo, a continuación, se plantean una serie de elementos que sirven para lograr el objetivo de trabajar en conjunto para alcanzar una meta común:*

Valorar las diferentes opiniones, experiencias, historias y formas de comprender las situaciones. • Cuando se identifica una dificultad, no centrarse en lo negativo, sino en buscar soluciones. • Escuchar activamente lo que otras personas tienen que decir, es decir, con atención e interés. • Intervenir para que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar. • Hablar por turnos y dejar que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar. • Identificar las emociones propias y de otras personas. • Respetar la confidencialidad como eje central de la confianza. S Rincón legal. Para informarse sobre quiénes conforman el Comité Escolar de Convivencia y cuáles son sus funciones lo invitamos a revisar: Ley 1620 de 2013, artículos 12 y 13. Lugar de articulación. En la guía pedagógica "¿Qué puedo hacer para fortalecer la convivencia escolar?"

encuentra otras recomendaciones para fortalecer los procesos de diálogo y trabajo en equipo.

2. Lectura de contexto. ¿Qué es? ***La lectura de contexto es una estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar las características de un escenario social, a partir de un objetivo específico. Muchas veces, este objetivo está relacionado con una situación que se quiere comprender más a fondo para plantear posibles soluciones. De esta forma, para poder realizar un análisis de contexto se deben tener en cuenta las características físicas, las personas, sus relaciones y los eventos que se desarrollan dentro de un entorno especifico*****.** *Específicamente en la escuela, esto implica* **plantear las preguntas que se quieren responder y, a** *partir de ellas, analizar lo que ocurre en los diferentes contextos donde las personas se desenvuelven. En pocas palabras, es tomarle una foto a la situación del EE sobre un tema específico y en un momento determinado. Para llevar a cabo este ejercicio es útil realizar el análisis partiendo de la persona, las relaciones y luego los escenarios más generales. El análisis debe considerar dos dimensiones:*

a.- Lo micro: hace referencia al nivel individual, es decir, la manera cómo las personas que conforman la comunidad educativa se sienten y piensan de ellas o ellos mismos, además de sus relaciones con otras personas. 32 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

• Lo macro: hace referencia a contextos más generales, donde la manera cómo las personas se relacionan y las características culturales juegan un papel importante en su

determinación. Estos contextos hacen referencia a espacios como la escuela, la comunidad y el municipio. En la Tabla 2 se presentan algunas características de este proceso (MEN, 2013)

¿Cómo se hace la lectura de contexto? Al leer la definición y características antes planteadas es evidente que este tipo de procesos no son ajenos al día a día de la escuela. Con seguridad usted y su comunidad educativa llevan realizando lecturas de contextos por años. Lo que se propone en esta guía es realizar la lectura de contexto enfocándose en cómo fortalecer la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. A continuación, se presenta un paso a paso de cómo hacer este proceso. Paso 1. Construir preguntas: es importante que se defina una serie de preguntas que identifiquen los puntos clave del tema de interés, en este caso la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, y de los cuales se quiere recoger información. La construcción de estas preguntas le ayudará a definir posteriormente las estrategias para recolectar información al respecto y las personas que le pueden ayudar en este proceso. En la Tabla 3 se plantean algunas preguntas que le servirán como punto de partida:

Paso 3. Conformar equipos de trabajo: para lograr una responsabilidad compartida en el proceso de lectura de contexto, es necesario que el Comité Escolar de Convivencia lidere su elaboración, defina subequipos con responsabilidades y establezca un cronograma de trabajo conjunto.

Por ejemplo, el equipo de docentes del área de ciencias sociales puede diseñar las preguntas para realizar una encuesta con

estudiantes sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar. Luego, el grupo de estudiantes puede digitar la información de la encuesta y el equipo de docentes del área de matemáticas encargarse del análisis de la información estadística. Finalmente, el comité se encargará de articular esta información con la de otras fuentes que se recojan.

Otro ejemplo puede ser que el grupo de estudiantes realice una serie de entrevistas con sus familias sobre la manera cómo se puede fortalecer la convivencia escolar desde los hogares. Luego, analizada la información, podrán diseñar un periódico o programa de radio escolar con las propuestas construidas.
De esta manera, se abre la posibilidad a todas las personas que conforman la comunidad educativa para que puedan participar, bien sea como diseñadores de estrategias o como constructores e identificadores de información sobre un tema específico.

3.-Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar.

Recomendaciones.

Para lograr la participación de la comunidad educativa en el proceso de actualización del manual de convivencia se pueden desarrollar actividades de trabajo en equipo. Por ejemplo, en una actividad de aula, se puede invitar al grupo de estudiantes a identificar qué situaciones afectan la convivencia escolar de manera individual. Luego, organizar grupos para que identifiquen la situación que, consideran, más los afecta. Finalmente, invitar a los grupos a realizar una lluvia de ideas sobre posibles soluciones frente a la situación identificada. Como se evidenció en el ejemplo antes planteado, estos

ejercicios se pueden incluir como parte de las actividades disciplinares, es decir, en todas las áreas del conocimiento; dado que es una oportunidad para desarrollar competencias básicas y ciudadanas.

Paso 4. Recoger la información y analizarla:

realizadas las estrategias antes descritas, es necesario contar con un equipo de trabajo que se dedique a integrar la información y analizarla. De esta manera, se dará respuesta a las preguntas planteadas, por ejemplo, se podría identificar las situaciones que afectan
la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el EE.

Oportunidad para innovar.

Un proceso de lectura de contexto puede ser una oportunidad para desarrollar competencias básicas y ciudadanas en el grupo de estudiantes. Por este motivo, es fundamental que sean parte activa de la construcción de estrategias, es decir, que sean quienes realicen su diseño, recolección de información y análisis de los datos.

Paso 5. Construir un documento: *muchas veces se realizan ejercicios de lectura de contexto en los EE, pero en algunas ocasiones no se consolida un documento que sirva como herramienta o evidencia del proceso.*
En este caso, es muy importante que el Comité Escolar de Convivencia cuente con este documento como uno de los

puntos de partida para realizar actualizaciones anuales de dicha lectura.

Adicionalmente, es fundamental que en este documento se evidencie la revisión que se realizó del manual de convivencia actual, es decir, qué aciertos y oportunidades de mejoramiento se identifican a la luz de la

lectura de contexto realizada y en el marco de la Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario.

Rincón legal.

La lectura de contexto, enfocada en la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, le permite a los EE responder a lo planteado en el artículo 29 del Decreto 1965, específicamente en lo que se refiere a la identificación de riesgos y clasificación de las situaciones que afectan a la comunidad educativa en estos temas. Además, permite identificar las medidas y estrategias pedagógicas con las que cuenta el EE, evaluar su pertinencia y tomar decisiones informadas al respeto.

Recomendaciones. *Para lograr la participación de la comunidad educativa en el proceso de actualización del manual de convivencia se pueden desarrollar actividades de trabajo en equipo. Por ejemplo, en una actividad de aula, se puede invitar al grupo de estudiantes a identificar qué situaciones afectan la convivencia escolar de manera individual. Luego, organizar grupos para que identifiquen la situación que, consideran, más los afecta. Finalmente, invitar a los grupos a realizar una lluvia de ideas sobre posibles soluciones frente a la situación identificada. Como se evidenció en el ejemplo antes planteado, estos ejercicios se pueden incluir como parte de las actividades disciplinares, es decir, en todas las áreas del conocimiento;*

dado que es una oportunidad para desarrollar competencias básicas y ciudadanas.

Paso 6. *Recoger la información y analizarla: realizadas las estrategias antes descritas, es necesario contar con un equipo de trabajo que se dedique a integrar la información y analizarla. De esta manera, se dará respuesta a las preguntas planteadas, por ejemplo, se podría identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el EE. s Oportunidad para innovar. Un proceso de lectura de contexto puede ser una oportunidad para desarrollar competencias básicas y ciudadanas en el grupo de estudiantes. Por este motivo, es fundamental que sean parte activa de la construcción de estrategias, es decir, que sean quienes realicen su diseño, recolección de información y análisis de los datos.*

Paso 7. *Construir un documento: muchas veces se realizan ejercicios de lectura de contexto en los EE, pero en algunas ocasiones no se consolida un documento que sirva como herramienta o evidencia del proceso. En este caso, es muy importante que el* ***Comité Escolar de Convivencia cuente con este documento como uno de los puntos deartida para realizar actualizaciones anuales de dicha lectura****. Adicionalmente, es fundamental que en este documento se evidencie la revisión que se realizó del manual de convivencia actual, es decir, qué aciertos y oportunidades de mejoramiento se identifican a la luz de la lectura de contexto realizada y en el marco de la Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario.*

Aspecto Legal. *La lectura de contexto, enfocada en la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, le permite a los EE responder a lo planteado en el artículo 29 del Decreto 1965, específicamente en lo que se refiere a la identificación de riesgos y clasificación de las situaciones que afectan a la comunidad educativa en estos temas. Además, permite identificar las medidas y estrategias pedagógicas con las que cuenta el EE, evaluar su pertinencia y tomar decisiones informadas al respeto.*

3. *Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia.*

Teniendo como punto de partida la lectura de contexto y el análisis del manual de convivencia, para poder realizar la actualización del manual es necesario que los EE conozcan e identifiquen los seis puntos que se plantean en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, pues estos son el centro del proceso de actualización. A continuación, se propone un paso a paso para realizar este ejercicio.

Paso 1. *Diseñar preguntas: para facilitar este proceso, se plantean en la Tabla 5 una serie de preguntas que ayudarán al Comité Escolar de Convivencia a tomar decisiones sobre la manera de incluir los elementos que se proponen en el decreto:* ***la ruta como se plantea en el Capítulo II del Decreto 1965 de 2013 está constituida por cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento), los*** *cuales cuentan con una serie herramientas para fortalecer la convivencia escolar. Estas herramientas incluyen estrategias, acciones pedagógicas y protocolos que deben incluirse*

en el manual. Estás estrategias planteadas en la ruta permiten a la comunidad educativa comprender:

Roles y responsabilidades de las personas.

• Consecuencias para las personas involucradas en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
• Protocolos de atención.
• Revisión y definición de estrategias pedagógicas para la convivencia.
• Rutas intersectoriales para el manejo de ciertas situaciones que afectan la convivencia escolar (en el caso de haber sido identificadas y definidas por parte de la secretaría de educación territorial o del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar).

Lugar de articulación. En la guía pedagógica "Ruta de Atención Integral" se encontrarán características, estrategias y recomendaciones para implementar la ruta en el EE. Adicionalmente, en la guía pedagógica "¿Qué puedo hacer para fortalecer la convivencia escolar?" encontrará recomendaciones para que estudiantes, familias, docentes, docentes con funciones de orientación, así como las y los directivos docentes puedan aportar desde su quehacer a la convivencia. d) Uso del lenguaje: el lenguaje crea realidades. Cuando se habla, expresa, escribe o lee, se comparten formas de ver el mundo, formas de relacionarse entre las personas (Maturana, 1991). Estas expresiones construyen la realidad que se da por establecida; esta manera de expresarse se convierte en la realidad. Debido a esto, se ***ha identificado que el lenguaje es un elemento importante en la socialización y construcción de las relaciones de***

género, ***es decir, que gracias a la manera como se usan las palabras y expresiones para referirse a un género u otro, las niñas, niños y adolescentes aprenden lo que significa ser mujer u hombre en la sociedad*** *(Pérez, 2011). Por ejemplo, afirmaciones como "las mujeres son malas para las matemáticas" o "los verdaderos hombres no lloran", ayudan a perpetuar ideas preconcebidas sobre las capacidades y características de un género u otro. Por esta razón, es importante que dentro del proceso de actualización del manual de convivencia se revise el uso sexista del lenguaje tanto en la vida cotidiana de la comunidad educativa, como en el documento final que conforme el manual, pues este refleja las expectativas que se tienen con respecto a las niñas y los niños. Con relación al uso del lenguaje cotidiano en la escuela, es fundamental que dentro de los acuerdos que se realicen en el manual se plantee la cero tolerancia al lenguaje sexista y la promoción de un lenguaje incluyente para ambos sexos. Por ejemplo, se puede plantear un acuerdo sobre el no uso de piropos dentro de la escuela, y la promoción del uso de palabras y expresiones incluyentes y no discriminatorias para referirse a las mujeres (Pérez, 2011). De la misma manera, se puede desestimular el uso peyorativo de palabras referentes a la orientación sexual entre los hombres, como lo son palabras como 'mariposa' o 'niña' que se utilizan entre los hombres para descalificarse, pues estos plantean un referente negativo sobre el hecho de ser homosexual o de ser mujer y, adicionalmente, impiden que los hombres tengan actitudes o expresiones emocionales naturales y diversas.*

Se ha identificado que lo más pertinente para dar significado a la representación de las personas y hacer visibles a las mujeres en la comunicación escrita es utilizar el femenino y masculino, es decir, nombrar a niñas y niños, mujeres y hombres. De igual forma, se complementa con lo anterior el uso de alternativas que no invisibilizan a las mujeres y que son incluyentes, las cuales se pueden integrar al documento final del manual de convivencia. Algunas sugerencias para lograrlo se plantean en la Tabla 6 (Pérez, 2011)

Acontecimiento pedagógico. Luego *de identificar los elementos mínimos y algunas recomendaciones para lograr la actualización del manual de convivencia, en el siguiente apartado se propone una estrategia metodológica y pedagógica que puede apoyar a los EE en este proceso. Esta es una propuesta que puede transformarse y adaptarse según las necesidades de la comunidad educativa. La que encontrará a continuación es una propuesta de muchas, cada EE puede proponer nuevas estrategias para realizar este proceso. ¿Qué es un acontecimiento pedagógico? Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la comunidad educativa y cuestionar la cotidianidad. Por medio de mecanismo que genera sorpresa, se pueden evidenciar problemas, reconocer potencialidades, proponer escenarios de diálogo y fomentar la participación generadora de soluciones (Soler, 2011). Como estrategia pedagógica, este acontecimiento es una acción intencionada, tiene un propósito y espera lograr un efecto: busca reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva suscitada por la sorpresa que el acontecimiento provoca.* ***En resumen, un acontecimiento pedagógico es un acto comunicativo que hace evidente una problemática que afecta la vida cotidiana de la***

escuela. *El acto comunicativo se presenta a la comunidad a través de un hecho social, público y significativo que comunica y evidencia una realidad que se ha tornado cotidiana, y que por ello pasa desapercibida en el diario vivir de la escuela. ¿Por qué un acontecimiento pedagógico en torno a la Ley de Convivencia Escolar? En la sociedad abundan situaciones que exponen cotidianamente a niñas, niños y adolescentes ante situaciones de agresión y violencia. Muchos sufren esta violencia en sus propios hogares desde sus primeros años o la observan diariamente en los medios de comunicación (Chaux et al., 2013). Lo anterior tienen como consecuencia que: a) quienes viven en contextos de violencia desde sus primeros años tienden a reproducirla en sus vidas cotidianas, considerándola como una forma normal de comportarse; b) sociedades o colectivos inmersos durante mucho tiempo en escenarios de agresión tienden a considerarla como una forma de actuación legítima y son capaces de plantear causas razonables para justificarse (Chaux et al., 2013; Perea, 1996). En estos términos, un acontecimiento pedagógico en torno a la convivencia escolar tiene el efecto de llamar la atención sobre sus características en la vida diaria de la escuela. Así mismo, busca controvertir la realidad cotidiana, y poner explícitamente en escenarios públicos situaciones y problemas específicos de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Como resultado, el acontecimiento pedagógico abre la discusión y propicia un espacio participativo amplio, en el que la comunidad educativa puede tomar decisiones y actuar en beneficio de una mejor convivencia en el entorno escolar. Para el caso del manual de convivencia, tal como se refiere y se requiere en la Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario, la acción transformadora se*

concreta en un ajuste y actualización del manual de convivencia del EE.

¿Cómo plantear un acontecimiento pedagógico en torno a la actualización del manual de convivencia? La comunidad *educativa puede plantear un tema relacionado con la convivencia en su escuela por medio de acciones intencionadas que se dirigen a: • Señalar la manera cómo acciones cotidianas fortalecen u obstaculizan la convivencia escolar. Ejemplos: a) estudiantes barren la cafetería después de la hora de almuerzo; b) todos los días sucede una riña en el patio de recreo. • Señalar en escenarios públicos asuntos específicos. Ejemplo: a) existe un grupo de mediadores de conflicto en el EE, aunque sus procedimientos y sus logros no son conocidos ni aparecen en el manual de convivencia; b) en el año lectivo anterior se violó el debido proceso en algunos casos de discriminación por género. • Construir procesos participativos amplios para transformar y responder ante situaciones de convivencia identificados en el EE. Ejemplo: contar con la visión de estudiantes, familias, docentes y directivas docentes en el proceso de actualización del manual de convivencia. Se sugiere un acontecimiento planeado que convoque a la comunidad educativa alrededor de un tema específico y los motive a reflexionar, debatir, proponer y actuar frente a los hechos propuestos. Este proceso de identificación de intereses, preocupaciones y situaciones hace parte de la lectura de contexto que realiza la comunidad educativa frente a la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR en su EE. ¿Cómo diseñar un acontecimiento pedagógico en torno a la actualización del manual de convivencia?* ***Como estrategia formativa, el acontecimiento pedagógico es una acción simbólica que pone en juego los principios pedagógicos como el ejercicio de los DDHH y DHSR, el***

aprendizaje significativo, el diálogo de saberes y el trabajo cooperativo. *A partir del suceso que llamamos acontecimiento pedagógico se convoca a la comunidad educativa a participar en la transformación de su realidad cotidiana.* ***Este proceso de construcción colectiva promueve la formación integral de las personas de la comunidad educativa y la transformación de la cultura escolar.*** *Para poner en marcha la estrategia es también fundamental la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa, teniendo el liderazgo del proceso el Comité Escolar de Convivencia. A continuación, se plantea un paso a paso para construir el acontecimiento pedagógico.*

2. ¿Qué conceptos básicos son necesarios para comprender las situaciones de vulneración de los DHSR?

El objetivo de este apartado es orientar a las personas que conforman la comunidad educativa sobre los diferentes conceptos relacionados con las situaciones que vulneran los DHSR. De igual manera, se abordan diferentes casos y ejemplos de situaciones que atentan contra el libre ejercicio de la sexualidad, con el fin de motivar la reflexión sobre la manera en que los EE, a través de la participación de toda la comunidad educativa, pueden crear las condiciones adecuadas para garantizar ambientes de aprendizaje que favorezcan el ejercicio de los DHSR. Con el propósito de hacer claridad sobre las diferentes conductas o prácticas que atentan contra la integridad de niñas, niños y adolescentes en el contexto de su vida cotidiana dentro y fuera de la escuela, las cuales están planteadas en la Ley 1620 de 2013, se relacionan a continuación algunas manifestaciones de violencias basada en género que requieren ser comprendidas para propiciar la identificación temprana de condiciones que promueven este tipo de violencias, y el desarrollo de acciones

oportunas encaminadas a prevenir y proteger a la comunidad educativa. Los conceptos desarrollados en el presente capítulo deben entenderse como complemento de las definiciones contenidas en el glosario de la guía pedagógica ***"Manual de convivencia".*** *La Violencia Basada en Género (VBG). El género hace referencia al conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer (Chaux, et.al, 2013). Esto quiere decir que en una sociedad* ***se imponen y asignan roles a hombres y mujeres, igual que creencias arraigadas sobre qué es ser hombre y qué es ser mujer; estos roles*** *y comportamientos implican regulaciones en escenarios sociales como la calle, las familias, la escuela, etc. (ICBF, 2008). Según lo anterior,* ***"la identidad de género (...) es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que les permite a las personas organizar un autoconcepto y comportarse socialmente con relación a la percepción de su propio sexo y género" (ICBF: 2008). Igualmente incluye la identificación con las opciones que se sitúan en el tránsito entre lo femenino y lo masculino.*** *Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 271 La* ***Violencia Basada en Género (VBG) es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual***

socialmente aceptado (UNFPA, 2011). *En la Tabla 2 se plantean algunas expresiones cotidianas que pueden ocurrir en la escuela y que constituyen VBG. Algunas expresiones cotidianas en el espacio escolar que constituyen VBG: 1. "Las niñas son malas para las matemáticas". 2. "El equipo de fútbol está conformado solo por hombres". 3. "El espacio de recreo es sólo para hombres porque es de juego brusco". 4. "Algunos adolescentes merecen que los maltraten porque se visten de tal forma que provocan el acoso". 5. "Las niñas "brinconas" o coquetas son las que quedan embarazadas". 6. "Sea macho, atiéndalas como se merecen". 7. "Cuidadito porque esa niña lo quiere amarrar". 8. "Las que se deben cuidar son las mujeres". 9. "En una fila los niños y en otra las niñas". 10. "Bueno… las niñas bien sentaditas". 11. "Las niñas no se comportan así". 12. "Sea un varón, no llore". 13. "¿Y ahora va a llorar? Parece una niña". 14. "Solamente las niñas participan en las jornadas de decoración y aseo". Tabla 2. Ejemplos de expresiones que constituyen VBG en la escuela. El hecho de que gran parte de la VBG suceda en el ámbito privado del hogar, hace que sea más difícil reportar y conocer los casos, dado que existe la creencia socialmente aceptada de que su ocurrencia es normal, o que las agresiones hacen parte de la vida privada de pareja y* que, por lo tanto, nadie debe intervenir en ella. ***En Colombia, la Ley 1257 de 2008 define la violencia contra la mujer como: "…cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"*** *(artículo 2). Esta ley aborda los*

diferentes tipos de violencia de los cuales las mujeres pueden ser víctimas. La violencia contra las mujeres por su condición de ser mujeres constituye no solo una violación sistemática de sus DDHH, sino también uno de los obstáculos para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Para el sector educativo el Decreto 4798 de 2011 establece las obligaciones del EE para garantizar ambientes escolares libres de violencia contra las niñas y las adolescentes.

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar Algunas de las manifestaciones de la VBG son: Acoso por homofobia*: situaciones en las que se* ***presentan, de manera repetida y sistemática, agresiones expresadas por medio de apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, las paredes, el tablero, el pupitre) relativos a la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Este tipo de acoso incluye prácticas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades o en la toma de decisiones), o de discriminación***

(establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales) ***(Chaux et.al, 2013). En este sentido, el acoso también se manifiesta en la lesbofobia y la transfobia (rechazo a quienes se identifican como lesbianas o personas trans).*** *Es importante mencionar que las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual gozan de reconocimiento constitucional, pues en el artículo 16 de la Constitución Política se consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por lo que la homosexualidad y otras manifestaciones de la diversa orientación sexual no pueden ser un factor de discriminación social. Por medio diferentes fallos la Corte Constitucional ha contribuido al perfeccionamiento del orden jurídico, con el fin de que este sea coherente con los principios constitucionales y así regular diferentes situaciones antes no contempladas debido a la ausencia de una conciencia clara sobre* ***los derechos fundamentales de lesbianas, gais, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI). De esta manera, la Corte Constitucional ha buscado***

garantizar los principios de dignidad humana, pluralismo, diversidad, intimidad, igualdad y libre desarrollo de la personalidad, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2009).

Rincón legal. Dos sentencias de vital importancia para la libertad de la opción sexual han marcado el desarrollo jurisprudencial de los últimos tres lustros en Colombia: se trata de las sentencias mediante las cuales se declararon inconstitucionales las normas que establecían conductas sexuales (entre ellas el homosexualismo) como faltas disciplinarias, tanto para docentes como para notarias y notarios (sentencias C-481 de 1998 y C-373 de 2002). "La Corte ha afirmado que la específica orientación sexual de un individuo constituye un asunto que se inscribe dentro del ámbito de autonomía individual que le permite adoptar, sin coacciones ajenas, los proyectos de vida que considere pertinentes, siempre y cuando, con ellos, no vulnere el orden jurídico y los derechos de los demás" (Defensoría del Pueblo, 2009, p. 169). Sexismo: cualquier agresión basada en actitudes sexistas es una forma de discriminación

que reproduce, a través de la cultura, ideas erróneas sobre los roles de género en las que se establece la superioridad de lo masculino sobre lo femenino, o viceversa. Por ejemplo, en algunos contextos generalmente son menos valoradas socialmente las capacidades intelectuales, físicas y emocionales de mujeres y niñas, lo que las ubica en una situación de desventaja. Por otra parte, la "superioridad masculina" exige a los hombres construir una identidad acorde con los mandatos tradicionales de poder y fuerza. El sexismo se expresa a través de chistes, comentarios, prácticas, comportamientos o actitudes que tienden a subvalorar a las personas en razón de su género, lo cual limita el desarrollo integral tanto de hombres como de mujeres. Violencia sexual: es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. ***La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o***

utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" (OMS & OPS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 14).

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 273

Esta forma de violencia comprende una serie de actos que van desde la exposición a situaciones sexuales sin contacto, hasta la penetración forzada. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual, o cuando la víctima es incapaz de oponerse voluntariamente (debido a la edad, a la falta de información, a estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o debido a su condición de discapacidad) o de rehusarse (porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica) (Chaux et al., 2013).

Tipos de agresión sexual. *La agresión sexual puede presentarse con o sin contacto físico:*

• ***Agresión sexual sin contacto****: incluye cualquier acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas y sin que haya contacto físico, como ocurre al hacerse comentarios, chistes, gestos o miradas de índole sexual u obscenos.*

• ***Agresión sexual con contacto****: se refiere a situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, así víctima y victimaria o victimario permanezcan*

vestidos. Se incluyen en esta categoría halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales de la agredida o agredido. Contacto sexual abusivo entre menores de edad: si bien en el desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes tienen lugar comportamientos de exploración y expresiones de la sexualidad propias de este proceso, es necesario identificar algunas otras expresiones, comportamientos y prácticas que constituyen abuso dado que hacen uso de la amenaza, el sometimiento y la intimidación. Es importante señalar que estas situaciones pueden poner en evidencia posibles contextos de abuso o situaciones de agresión sexual a las que también pueden estar expuestos las niñas, niños y adolescentes que ejercen prácticas abusivas. Algunos ejemplos de estas situaciones son: a) La actividad sexual se da entre niñas y niños donde uno es más grande y fuerte que la otra persona, o está más desarrollado física, psicológica o socialmente. b) La actividad sexual no está acorde con su nivel de desarrollo. Por ejemplo, el caso de un niño de ocho años que trata de introducir su dedo a su vecino de cinco años por el recto. c) En la actividad sexual uno de los participantes utiliza la fuerza, la manipulación o la amenaza. Por ejemplo, es el caso de la niña de 12 años de edad que queda a cargo de sus primos más pequeños y les ordena que le besen y acaricien sus senos o de lo contrario va a contar a sus mamás que «no se portaron bien». También la niña de 10 años que estimula los genitales de su hermanito de 7 años y le dice que es un secreto entre los dos y que si alguien se entera ella le cortará el pene. d) Cuando las niñas o niños presencian actividad sexual entre personas adultas, como puede ocurrir en refugios o albergues donde hay hacinamiento. La mayoría de manifestaciones de

violencia sexual han sido recogidas por el Código Penal Colombiano, el cual ha señalado como delitos varios de estos eventos. Las modalidades que los constituyen son7 : 7 Estas definiciones han sido tomadas del documento "Lineamientos metodológicos para el abordaje intersectorial a víctimas de violencias sexuales" (Ministerio de Salud y Protección Social y OIM, 2013). 274

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

Violación. *En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual. El código penal colombiano incluye en el capítulo "De la violación" conductas tales como:* ***el acceso carnal violento****, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir (Minsalud, 2013).*

Acceso carnal violento*: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.*

Acto sexual violento*: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona. • Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a cuando se realiza alguna de las formas de* ***violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la***

naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

Actos sexuales abusivos. *Según el código penal colombiano, el acto sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento por parte del agresor de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Dentro de esta categoría se encuentran el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el acto sexual con menor de 14 años y el acoso sexual.*

Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: *corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad. • Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual. Acoso sexual.* ***En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano:*** *"El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años". En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de*

manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Trata de personas. *De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla. La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta. A continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones de trata de personas:*

a.-Trata de personas con fines de explotación sexual: explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual y la pornografía forzada.

b.- Trabajos o servicios forzados.

c.- Ejercicio de una labor o trabajo en donde la víctima es sometida a tratos inhumanos: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas por una mínima o ninguna retribución económica.

d.-Matrimonio servil: explotación laboral y/o sexual por parte de un miembro de la pareja. Esta modalidad también implica formas de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva.

e.-Mendicidad ajena: la víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien tiene el control del negocio y

de las víctimas. Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). Es una de las manifestaciones de la trata de personas en la cual la víctima, niña, niño o adolescente, es asumida como mercancía y su cuerpo es utilizado sexualmente por parte de la persona agresora para obtener cualquier tipo de provecho o beneficio. Implica el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de la víctima. En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o adolescente, o para una tercera persona o grupo de personas (Declaración y Agenda para la Acción, 1996). En este caso de violencia las personas agresoras o explotadoras establecen la relación con el cliente abusador-abusadora y con las personas intermediarias, que pueden ser por ejemplo taxistas, personal de hoteles, vendedoras y vendedores ambulantes, etc. Estas personas intermediarias también obtienen beneficios por establecer el contacto. En los casos de explotación sexual infantil y adolescente se pueden presentar situaciones de relaciones sexuales abusivas, pornografía, actividades sexuales vinculadas al turismo, matrimonios serviles, y la utilización de niñas y niños por grupos armados. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase, permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes de Estos fenómenos se presentan en diferentes contextos sin excluir aquellos que se consideran seguros para las niñas, niños y adolescentes como las familias, la escuela, los hospitales, las iglesias, entre otros. Es indispensable comprender que quienes se ven afectados por estas situaciones son víctimas y por tanto no son responsables

o causantes directas del delito. Cuando se presentan, se exige preservar los derechos a la intimidad y a la confidencialidad de niñas, niños y adolescentes, y la obligación de identificar y denunciar. Culturalmente muchas de estas acciones tienden a ser percibidas como naturales y por tanto no se hacen evidentes, se desconocen o no se identifican como delitos. Es importante destacar que las violencias no solamente son el resultado de acciones de agentes agresores, sino que también son producto de la negligencia o el descuido de quienes deben proteger a las niñas, niños y adolescentes o de la omisión de quienes tienen conocimiento de la vulneración de los DHSR. 3. ¿Qué hacer frente a la vulneración de los DHSR en el contexto de la convivencia escolar? 3.1. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los DHSR. En el marco de los DHSR la Ley 1620 de 2013 establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, integrada por cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento. El sentido de la ruta es posicionar y garantizar los DHSR a través de la promoción del bienestar y las prácticas que promuevan la convivencia, así como la identificación de los riesgos y situaciones que pueden afectar negativamente esos derechos, con el fin de preverlas y saber cómo actuar. m Lugar de articulación. En la guía pedagógica "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" que conforma esta serie de guías encontrará la descripción completa de los componentes y algunas recomendaciones para su implementación. 3.1.1. Componente de promoción. Este componente tiene como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR. En este componente, frente a los

fenómenos de VBG y específicamente la violencia sexual, la educación para la sexualidad cumple un rol promotor para que niñas, niños y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven. Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a las niñas, niños y adolescentes, como al equipo docente, administrativos y familias sobre los DHSR y su expresión concreta. Se logran promover los DHSR cuando se ofrecen oportunidades reales para acceder a su comprensión desde la experiencia cotidiana, en escenarios en donde la confianza, el respeto, la autonomía son una construcción de todas y todos, y en los que las oportunidades pedagógicas para la reflexión y toma de conciencia suceden permanentemente.

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 277 En la Tabla 3, *se plantean algunos ejemplos de la manera como las acciones planteadas en el componente de promoción aportan al ejercicio de los DHSR. Componente de Promoción Prácticas sociales cotidianas, tales como: • Brindar información cierta y oportuna. • Celebrar la vida. • Reconocer y valorar la diferencia (identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, entre otras). • Promover el respeto. • Respetar la individualidad y la privacidad. • Incentivar la participación. • Dar espacio al disenso. • Abrir espacios de expresión, no solamente de ideas, sino de emociones y opiniones. • Propiciar la reflexión. • Incentivar el diálogo para llegar a consensos, acuerdos y formas de autorregulación (individual o de grupos). • Reconocimiento del ejercicio de los derechos en la cotidianidad de la escuela. Políticas y prácticas institucionales que se llevan a cabo para el desarrollo de competencias ciudadanas y por medio del trabajo planeado en los siguientes ambientes (MEN, 2011): •*

Gestión institucional. • Instancias de participación. • Aula de clase. • Proyectos pedagógicos. • Tiempo libre. Tabla 3. DHSR y componente de promoción. Promover la convivencia desde un enfoque de género y de DDHH. Una acción fundamental en el marco de la promoción es transformar los sesgos de género que conducen a estereotipar las identidades masculinas y femeninas. En este sentido, es necesario superar los patrones que asocian lo femenino con la sumisión, la subordinación, la subvaloración, la reproducción y lo doméstico, así como aquellos patrones que asocian lo masculino con la dominación, la agresividad y la autosuficiencia. En la escuela se requiere incorporar acciones de promoción para superar las concepciones y comportamientos que muestran menosprecio por algunas personas, bajo el supuesto de su condición de inferioridad frente a otras que son "naturalmente" mejores, más fuertes, más inteligentes, más capaces. Es el caso de la VBG, la cual se presenta a pesar de las afirmaciones sobre la igualdad entre los sexos, la igualdad entre géneros, y que aún se manifiesta en prácticas cotidianas de discriminación y violencia contra las niñas, mujeres y aquellos cuya identidad no corresponde al parámetro imperante. Esta VBG no sólo se da en interacciones esporádicas de personas, sino que con frecuencia la producen las instituciones al dar paso a prejuicios y desigualdades. Para hacer frente a la VBG es importante revisar si en la escuela, en las familias y en la comunidad

278 Guía Pedagógica para la Convivencia

Escolar presentan estas situaciones, identificar cuáles son las razones que subyacen, y generar acciones pedagógicas transformadoras frente a ellas. A continuación, se plantean algunas preguntas que pueden aportar a este ejercicio: • ¿Niñas y niños tienen la posibilidad de realizar el mismo tipo de prácticas deportivas o se considera que hay deportes exclusivos para niñas y otros para niños? • ¿En las actividades culturales

se privilegian los reinados y *desfiles de modas para las niñas? • ¿En los proyectos que se desarrollan se le asignan tareas investigativas y de diseño a los niños, mientras que las niñas son destinadas a labores manuales? • ¿Los líderes, promotores y representantes estudiantiles son siempre los mismos y no se estimula la participación de quienes se han mantenido relegados de estas actividades? •¿Las tareas de aseo y cuidado de los espacios escolares, comunitarios y familiares, son realizadas fundamentalmente por niñas y mujeres? •¿Se dan las mismas oportunidades a niñas y a niños, a hombres y a mujeres, para expresar y reconocer sus emociones? •¿Se hacen visibles las contribuciones a las artes, las letras, la música, la ciencia, la política de personalidades con diversidad de género: mujeres, hombres, lesbianas, gays, personas trans o intersexuales? •¿Se aceptan como legítimos los chistes o insultos referidos a la identidad u orientación sexual de las personas? •¿Se imponen formas de expresar la feminidad o masculinidad definiendo y controlando las formas de vestir, de tener el cabello o de comportarse? •¿Se excluyen como oportunidades de aprendizaje obras literarias, teatrales, poesía, arte, y registros científicos que expresan y desarrollan temas asociados a las diferencias de género, roles asumidos en contextos culturales diversos y los conflictos que se generan por las diversas visiones? El Comité Escolar de Convivencia debe ser promotor de acciones dirigidas a fortalecer la convivencia por medio del reconocimiento de los derechos y buscando que cada persona que conforma la comunidad educativa se exprese libremente, sea escuchado y tenido en cuenta. Algunas consideraciones para la promoción de los DHSR: • Desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y familias la capacidad de observar y escuchar críticamente los*

mensajes que continuamente se reciben a través de diferentes medios masivos, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. Para ello es importante abrir espacios para que las percepciones sobre estos temas sensibles para todas y todos sean puestos en común, se analicen y comprendan a la luz de los derechos, la dignidad, la igualdad, la equidad y la libertad. • Dar a conocer cómo estos derechos están presentes en la Constitución Nacional, en las políticas públicas y en normas del orden internacional que buscan hacer realidad la igualdad, el respeto y la dignidad. • Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeñan en la vida social. • Hacer participativa la construcción de los manuales de convivencia involucrando en este proceso a toda la comunidad educativa, de manera tal que se escuche la voz de todas las personas en las discusiones. Con ello se garantizan más y mejores oportunidades para aproximarse al tema de los DHSR, así como incluir de manera efectiva no solo sus principios orientadores, sino los procesos

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 279 acciones que hacen efectivo el goce de los derechos en la escuela y en la comunidad.

Garantizar el reconocimiento y aprendizaje de los derechos significa que ellos hacen parte de la realidad que se vive. Por ello es importante que en todos los espacios y momentos de la vida escolar y familiar se fomenten y propicien: • El diálogo, en donde se da lugar a la argumentación a partir de

situaciones próximas o de aquellas que generan interés en las y los estudiantes. • La escucha activa, es decir, aquella en la que le abrimos un espacio a la otra persona para conocer lo que piensa, lo que siente e, incluso, aquello que él o ella misma desconoce, pero que al darle la oportunidad de expresarse puede ser descubierto. • La expresión de emociones para su reconocimiento como dimensión humana, motor de las relaciones entre las personas y de la vida. Las emociones se convierten también en guías que ayudan a que se puedan reconocer situaciones de riesgo. • El respeto a sí misma o sí mismo y a las otras personas, así como el valor de la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser. • El reconocimiento de particularidades expresadas en formas de sentir, de pensar, de identificarse y de actuar, y orientado al logro de consensos en los que se definen principios y valores esenciales para la convivencia y el desarrollo de los proyectos individuales y de aquellos construidos como grupo. • Oportunidades para fortalecer la capacidad de analizar, argumentar y tomar decisiones con autonomía, a partir de información suficiente y confiable, así como asumir con responsabilidad sus consecuencias. ***El papel de padres, madres, profesores y otras personas adultas próximos a las niñas, niños y adolescentes está relacionado con establecer hábitos asociados a la convivencia pacífica mediante acciones caracterizadas por el afecto y el diálogo.*** *Es buscar el crecimiento y la maduración aunados a un vínculo afectivo que le ofrezca a la niña, niño y adolescente una positiva imagen de sí misma o sí mismo. Teniendo en cuenta que generalmente el tema de la sexualidad no es abordado con la naturalidad que requiere, se debe partir del reconocimiento de*

las funciones que son propias de la sexualidad: afectiva, comunicativa, emocional, erótica, reproductiva y relacional, para dotar su abordaje de sentido y pertinencia. En el marco de los derechos y responsabilidades y considerando el sentido que guarda en el proyecto de vida, abordar temas referidos a la sexualidad con las niñas, niños y adolescentes requiere fundamentalmente de las siguientes condiciones: - Hablar con claridad, franqueza y sencillez del tema. - Partir del contexto en el que se desarrolla la vida de las niñas, niños y adolescentes. 280 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar En cuanto a la primera recomendación, se debe ofrecer información veraz, oportuna y sustentada, para lo cual resulta importante que la comunidad educativa identifique sus prejuicios frente a la sexualidad y asuma el reto de transformarlos. Lo anterior, debido a que estos prejuicios soportan en gran medida prácticas discriminatorias y excluyentes que fácilmente se expresan en la cotidianidad. Para transformar esos contenidos es necesario nutrir el ejercicio comunicativo y formativo en la escuela, en la comunidad y en las familias, con información sobre la sexualidad y su ejercicio proveniente de fuentes confiables que apoyen la construcción de juicios bien fundamentados. Sobre la segunda recomendación, se requiere realizar una lectura de contexto para generar ambientes que favorezcan aprendizajes significativos. El aprendizaje sobre la sexualidad y su ejercicio digno, cobra sentido cuando está relacionado con el contexto y parte de reconocer la información previa que tienen las niñas, niños y adolescentes, sus expectativas y emociones. Así mismo, es importante conocer qué ha sido apropiado por ellos y ellas, desde sus vivencias con sus pares, personas adultas y su contacto con los medios de comunicación. En síntesis, el

acercamiento debe realizarse partiendo de los referentes sociales y culturales propios; para ello se requiere una gran capacidad de escucha, de ponerse en el lugar de la otra persona y de interesarse por comprender los mundos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes. Una lectura de contexto en el ámbito escolar implica las siguientes consideraciones. • Reafirmar el propósito de la educación y el ejercicio los DDHH y DHSR. Identificar y describir las condiciones existentes y analizar los elementos de manera independiente y que en su conjunto configuran situaciones de interés. • Apreciar el conocimiento que las personas tienen de sí y de su entorno. • Reconocer que existen factores asociados al género que marcan o determinan dinámicas que se deben analizar para abordar diferentes interacciones, incluyendo las violencias basadas en género en el contexto escolar. • Identificar las diferencias en los modos de afectación de las problemáticas planteadas en esta guía según las condiciones particulares como la identidad y orientación de género, la pertenencia étnica, la edad, las capacidades diversas, entre otras. • Identificar los recursos humanos, físicos, económicos, sociales y de comunicación, que pueden aportar al desarrollo de las estrategias que se planteen para el mejoramiento de la convivencia escolar. La lectura de contexto debe incorporar el análisis de las particularidades que una misma situación plantea de manera diferenciada para las niñas y las adolescentes y los niños y los adolescentes. En síntesis, se trata de hacer una lectura de contexto con enfoque de género.

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 281

Esta lectura también permite definir las acciones o estrategias que se van a adelantar con el fin intervenir, pedagógicamente y desde un proyecto transversal, en la situación identificada como de interés. En estas acciones debe ser explícito:
a) Que las niñas, niños y adolescentes son sujetos activos de derechos y que por lo tanto participan activamente en todas las acciones sobre temas de su interés o que les afecta directamente, desde la definición hasta la evaluación de las mismas. No tienen un rol pasivo de beneficiados.
b) Que las niñas, niños y adolescentes tomen las decisiones con base en información confiable.
c) Que las niñas, niños y adolescentes conozcan, comprendan y asuman las consecuencias de las decisiones tomadas. d) Las personas adultas como garantes de derechos, deben facilitar que cuenten con las condiciones básicas y los ambientes de aprendizaje necesarios. En este sentido, las y los estudiantes, con base en la información y en las habilidades que desarrollan interviniendo en las acciones, tendrán fundamentos para cuestionar y reflexionar sobre sus actitudes e intereses en relación con su educación para la sexualidad, en el marco del desarrollo de competencias ciudadanas. **Lugar de articulación.** Si está interesado en conocer más sobre la lectura de contexto le invitamos a revisar la guía pedagógica "Manual de convivencia" donde encontrará elementos metodológicos para enriquecer este ejercicio. 3.1.2. Componente de prevención. El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar. En este sentido, en la Tabla 4 se presentan algunos elementos que permiten a las personas que conforman la comunidad educativa identificar de manera oportuna comportamientos, situaciones o eventos que afectan los DHSR específicamente. Componente de prevención Acciones que están dirigidas a intervenir de manera

inmediata cuando se han reconocido situaciones o comportamientos que podrían afectar los DHSR. Hacen parte de las acciones de prevención: • Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR. Considerar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR, teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales. • Planear y fortalecer un conjunto de acciones que den respuesta a los riesgos y situaciones identificados anteriormente, con el fin de evitar la vulneración de los DHSR. • Diseñar protocolos para la atención en caso de afectaciones directas al ejercicio de los DHSR. Tabla 4. DHSR y componente de prevención. 3.1.2.1. Identificación de situaciones potencialmente vulneradoras de los DHSR. Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. *Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en el EE y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.*

282 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser: Factores sociales: • Falta de reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos. • Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones. • Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.

• Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas. • La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños. • El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas. • Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas. • Tolerancia del uso de las niñas, niños y adolescentes en pornografía o en prostitución. • Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil. • El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas. • Conflicto armado en zonas próximas al EE o al lugar de residencia. • Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal. Factores familiares: • Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva. • Familias en las que se ejerce la VBG y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas. • Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y las niñas, niños y adolescentes, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades. • Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad. • Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital. • Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes. • Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc. • Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que las niñas, niños y adolescentes permanecen en la vivienda. • Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato. Factores

personales: Niñas, niños y adolescentes… • Con problemas de baja autoestima. • Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores. • Con carencias afectivas. • Que crecen en un entorno de VBG. • Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes. • Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 283 • Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora. • Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños. • Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar. • Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo. • Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son. • Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad. • Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones. • Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones. • Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia. Factores asociados a la presencia VBG. La escuela es un escenario en el que se reproducen patrones de comportamiento aprendidos en otros contextos, más si se tiene en cuenta que la mayoría de conductas y nociones sobre la masculinidad y la feminidad se forman a una temprana edad y son internalizadas en la infancia y la adolescencia. Por esta razón, a la escuela le corresponde trabajar en la prevención de la VBG, pues ofrece diferentes condiciones para el trabajo con niñas, niños y adolescentes, frente a conductas y nociones negativas sobre

los roles de género y para evitar que se perpetúe la desigualdad social, económica y política (PLAN, 2011).
Algunas creencias frente a las masculinidades y feminidades validan la presencia de situaciones de VBG y contra la mujer. Por esta razón uno de los elementos para la prevención y futura erradicación de las mismas es el cuestionamiento y transformación de estas creencias. En este sentido, entre las acciones de prevención se incluyen los procesos de identificación, reflexión, cuestionamiento y modificación de imaginarios y comportamientos asociados a patrones culturales de género que existen en cada context

Tabla 5. Creencias sobre los roles de mujeres y hombres.

Este tipo de creencias equivocadas han sido construidas culturalmente, han afectado todos los espacios sociales y han definido cómo deben actuar hombres y mujeres y lo que se espera de ellos. No hay nada en la naturaleza biológica de un hombre que le impida lavar su ropa o cocinar, sin embargo, la cultura machista y patriarcal asigna estas funciones a las mujeres. De igual forma, nada impide que una mujer ingrese al mundo laboral o que desarrolle actividades políticas, las cuales se han asignado culturalmente a los hombres (Ramos, 2012).
Existe un miedo generalizado por parte de los hombres a no alcanzar las expectativas que culturalmente
se espera de ellos. Es así como muchas expresiones de violencia son el resultado del afán que tienen
algunos hombres de demostrar su hombría ante los demás, sometiendo a las mujeres y a otros hombres más débiles. Una de las expresiones de estos sentimientos es la homofobia, es

decir, actitudes de rechazo, odio y violencia hacia los homosexuales.

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 285

Uno de los aspectos que pone a prueba la hombría de los hombres es su actividad sexual, pues el hombre debe demostrar frente a sus pares que es capaz de actuar sexualmente como se espera de él. En este contexto, la sexualidad masculina aparece como:

***Obligatoria**: un hombre no puede negarse ante la posibilidad de una relación sexual.*

***Competitiva:** la hombría depende del número de conquistas sexuales. En muchas ocasiones la sexualidad se disfruta más por la posibilidad de aumentar el número de conquistas y ser reconocido por otros hombres.*

***Violenta**: la sexualidad es percibida como una forma de sometimiento de personas más débiles, como las mujeres.*

***Homófoba**: la única forma de tocar el cuerpo de otro hombre es por medio de golpes y violencia.*

***Irresponsable**: el mito de que la sexualidad masculina es impulsiva e incontrolable, ha hecho que la responsabilidad de "cuidarse" sea exclusiva de las mujeres. Son ellas quienes deben estar pendientes de utilizar métodos anticonceptivos. Esto también expone a hombres y mujeres a la adquisición de infecciones de transmisión sexual.*

Otra de las imposiciones culturales a los hombres es la idea de que ser padre es fundamental para ser reconocido como hombre adulto. La paternidad se convierte en evidencia de

heterosexualidad y virilidad y, en muchos casos, conlleva actitudes de desapego hacia las hijas e hijos, pues es la madre la encargada de la crianza y el acercamiento afectivo. Estas creencias pueden traducirse en actitudes autoritarias y en un trato duro y frío por parte del padre hacia el resto de las personas que conforman la familia, lo que resulta en carencias de tipo afectivo y en el fortalecimiento de emociones como el miedo, que son producto del maltrato y los castigos impuestos por el padre (Ramos, 2012).

En el caso de los imaginarios sociales sobre lo femenino, existen creencias sobre el rol de las mujeres y su obligación de ser madres y estar al frente del cuidado del hogar, a expensas de su propia integridad, lo cual es valorado y exigido socialmente. De igual manera, se juzga de forma negativa a las mujeres que no están acompañadas o protegidas por un hombre, idea que obliga a que el proyecto de vida se limite a la conformación de una familia y a que se ignoren otras posibilidades de crecimiento y de desarrollo personal.

Las situaciones descritas anteriormente tienen consecuencias negativas para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Las niñas continúan siendo criadas en hogares donde se espera que asuman la carga del trabajo doméstico o el cuidado de otras personas, lo que lleva a que muchas de ellas abandonen sus estudios. Lo mismo sucede en el caso de niños y adolescentes hombres, pues se espera que empiecen a trabajar y aporten para el sustento de sus hogares, situación que genera deserción escolar. Es por esto que muchos casos de discriminación y de VBG comienzan en el espacio familiar, lo que obliga a los EE a que sus acciones de promoción y

prevención incluyan a las personas que conforman las familias.

286 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.
Como parte del componente de prevención es necesario definir acciones orientadas a responder a las situaciones en las que se vulneran los DHSR.

Para ello, es importante que el Comité Escolar de Convivencia y la comunidad educativa propongan acciones preventivas con base en el ejercicio de identificación de situaciones y conductas que vulneran los DHSR. Es necesario que este proceso cuente con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, directivas, docentes, personal administrativo, familias y representantes de otras entidades externas) con el propósito de reconocer responsabilidades y garantizar que los DHSR se vivan sin riesgos y de manera efectiva.

Cada EE debe tener en cuenta aspectos relacionados con el entorno, el espacio físico y las interacciones sociales que representan riesgos para la vivencia de los DHSR. Así mismo, debe aprovechar las oportunidades o potencialidades propias de cada contexto para enfrentar dichas situaciones.

Para este fin es conveniente reflexionar alrededor de preguntas tales como:

Entorno ¿El EE está ubicado en una zona de prostitución, consumo de drogas, conflicto armado o delincuencia común?
¿El EE está ubicado en zonas desoladas, sitios poco iluminados o construcciones abandonadas?
Espacio físico ¿El EE ofrece lugares con poca visibilidad o propicios para que ocurran vulneraciones de DHSR?

Interacciones sociales

¿Tiene conocimiento de situaciones de violencia sexual que hayan sucedido al interior de la comunidad educativa?
¿Implementa mecanismos para detectar casos individuales de riesgo o de vulneración de DHSR?
Si considera que hay riesgos inminentes de vulneración de DHSR, ¿se han realizado propuestas para llegar a acuerdos que los minimicen?
Una vez identificadas las alternativas de acción, se deben generar acuerdos reconocidos por las personas que conforman la comunidad educativa, a cuyo cumplimiento se comprometen todas las personas con el fin de prevenir situaciones en las que se pone en riesgo a la comunidad educativa.
Algunas de las respuestas dadas por familias y comunidades han permitido diseñar, por ejemplo:

Rutas Seguras: *estas son estrategias para acompañar a lo largo de un recorrido y de manera alterna, a niñas y niños que se desplazan de un lugar a otro, garantizando así que siempre haya personas adultas atentas a su seguridad.*

Redes de apoyo *de vecinas, vecinos, amigas y amigos para reducir los tiempos en los que las niñas y niños permanecen solos o sin el apropiado acompañamiento.*

Actividades alternas como talleres que brinden espacios para compartir experiencias; aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacción. A través de este tipo de acciones se puede abordar el tema de la violencia sexual,
describir los tipos de abuso, sus posibles causas y consecuencias, así como proponer estrategias de prevención y de cómo reaccionar en casos de vulneración de DHSR.
Brindar orientaciones prácticas que reconozcan la validez de lo que las niñas, niños y adolescentes expresan y les permitan ser cuidadoras y cuidadores activos de su integridad y la de sus compañeras y compañeros.

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 287

Recomendaciones.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:
• No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien "de confianza".
• La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.
• El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.

Definir y difundir protocolos de atención para casos de vulneración de DHSR.

Como parte de las acciones de prevención se requiere considerar con claridad cómo se debe actuar en caso de que se vulneren los DHSR. Para ello se deben definir protocolos o mecanismos de atención pararesponder a situaciones que estén ubicadas en cualquiera de los tipos (I, II o III) contemplados en el ***Decreto1965 de 2013.***

Los protocolos son una forma de anticipación necesaria para poder asumir el componente de atención, de manera que las respuestas ofrecidas correspondan al tipo de evento y al nivel de afectación de los involucrados. Una vez definidas las acciones o respuestas contenidas en los protocolos, es imperativo realizar su difusión al interior de la comunidad educativa para que así se facilite su activación cuando sea necesaria.

Para la definición de estos protocolos para situaciones que puedan afectar el ejercicio de los DHSR se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tipificar conductas y situaciones que vulneran los DHSR, desde la realidad y condiciones particulares de cada EE.

2. Establecer mecanismos para reportar y conocer los casos que afectan el ejercicio de los DHSR.

Es importante tener en cuenta que cualquier persona que conforma la comunidad educativa
puede reportar estas situaciones.

3. Adoptar mecanismos para asegurar el debido manejo de la información, de manera que se garantice el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas.
4. Definir mecanismos para proteger a quien reporte situaciones que vulneren el ejercicio de los DHSR.
5. Considerar estrategias pedagógicas que sirvan como soluciones y aprendizajes para la
comunidad educativa frente a los casos de vulneración de DHSR.
6. Asegurar que la resolución de este tipo de situaciones y sus consecuencias obedezcan al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y que estén en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia. Es importante añadir que estas consecuencias deben fundamentarse en una intención formativa y de justicia restaurativa.
7. Garantizar que las acciones no generen la re-victimización de las personas afectadas.
8. Incluir acciones de seguimiento para cada caso.
9. Elaborar un directorio con los datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Conviviencia Escolar (nombre, dirección, teléfonos, personas de contacto, horarios de atención, requisitos para la remisión de casos, etc.).

288 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

Componente de atención.

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin,
es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente. En la Tabla 6 se plantea un resumen de las acciones del componente de atención.

Componente de atención

Las acciones correspondientes al componente de atención dependen del tipo de situación que se haya presentado en el EE (situaciones

tipo I, II o III).

Los casos Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.
En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

DHSR y componente de atención.

Situaciones Tipo I.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

• Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.

• Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.

• Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

• Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

• Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

¿Cómo actuar?

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

• Generar contención (evitar más agresiones).

• Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
• Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
• Establecer acuerdos de convivencia.
• Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
• Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 289

Situaciones de Tipo II.

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
a) se presenta de forma repetitiva y sistemática,
b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:
• Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
• Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
• Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
• Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

• Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

¿A quiénes les corresponde actuar o intervenir?

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo., y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. *El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones*

Tipo III.

¿Cómo actuar?

• Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.

• Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.

• Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para
solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).

290 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

• Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
• Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
• Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
• Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
• Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
• Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar8

Situaciones Tipo III.

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.
Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- *Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.*
- *Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.*
- *Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.*
- *Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.*
- *Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.*
- *Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.*
- *Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.*
- *Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.*
- *Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.*

• Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
• Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
• Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

¿Cómo detectar una situación de violencia sexual?

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

• Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
• Dificultades y dolor al orinar o defecar.
• Molestia al caminar o al sentarse.

Entre tanto no esté en funcionamiento el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, se sugiere consultar el mecanismo que tenga dispuesto el Comité de Convivencia Territorial para el reporte de los casos.

• Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
• Olor fuerte o extraño en la zona genital.
• Pérdida de apetito.
• Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
• Aseo compulsivo y repetido.
• Sentimientos de culpa o vergüenza.
• Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
• Embarazo o aborto.
• Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
• Fugarse de la casa.
• No querer asistir al colegio.
• Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza,
inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
• Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
• Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
• Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente
mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación

de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

- *"Te lo buscaste".*
- *"Te lo mereces".*
- *"Es culpa tuya".*
- *"Eso te pasa por…".*

Es mejor decir:

- *"Te escucho".*
- *"¿Cómo te sientes?".*
- *"¿Cómo te encuentras?".*
- *"Puedes contarme lo que sucedió".*
- *"¿Cómo te puedo ayudar?".*
- *"Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya".*
- *"Vamos a buscar ayuda para que estés bien".*

292 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral. En la Tabla 7 se plantean algunos ejemplos de estas entidades.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos Salud IPS o EPS más cercana.

Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
Policía
Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

Tabla 7. Entidades, situaciones Tipo III.

• Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
• Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
• Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
• Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
• Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
• Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.
Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la

comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDH

¿Sabía usted que...? En Colombia, la Ley 1146 de 2007 *afirma que las y los docentes están obligados a denunciar, ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta de violencia o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes del que tengan conocimiento (artículo 12). ¿Qué es necesario tener en cuenta en casos de violencia sexual? • Las particularidades de las personas involucradas. • Las prioridades, urgencias y características de cada caso. • Los recursos y la oferta institucional del lugar en donde ocurre el evento: municipio, corregimiento, vereda, etc. • Es importante señalar que no existe una única ruta de atención a víctimas de agresión o violencia sexual y, por lo tanto, cada institución debe construir una ruta intersectorial que garantice la atención oportuna y efectiva de las niñas, niños y adolescentes afectados. Cada caso requiere de una valoración de la atención que se debe prestar de manera inmediata, con el fin de garantizar la vida*

y la integridad de los afectados. En este sentido, se debe determinar si la prioridad es brindar servicios de salud, o si la prioridad es activar el protocolo del sector de protección. En cualquier caso, el EE debe dar a conocer el caso a la Policía Nacional, y dejar constancia de ello. 3.1.4. Componente de seguimiento. El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención). Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga el EE a otras entidades. El seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas. En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía. En el seguimiento a eventos de vulneración de DHSR tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, distrital o departamental, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. En todos

los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se pueden poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHSR.

294 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar *Estas líneas deben hacer parte del directorio telefónico que construirá el Comité Escolar de Convivencia. En la Tabla 8 se plantean algunas de ellas: Entidad Situación Línea gratuita nacional ICBF Maltrato infantil Violencia sexual 018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 440 Ministerio del Interior y de Justicia Trata de personas 018000 52 20 20 Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación Pornografía infantil 018000 91 26 67 http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html*

Policía de Infancia y Adolescencia Todos los casos de violencia contra NNA Línea 123 www.policia.gov.co Fiscalía Violencia sexual. 018000816 999 Medicina Legal Línea Nacional: 018000914860 - 018000914862 Otro link de interés y de denuncia Te protejo: http://www.teprotejo.org/index.php/es/ Tabla 8. Líneas gratuitas para poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHSR. l ¿Sabía usted que…? Una situación de violencia sexual es una emergencia médica y por lo tanto la víctima tiene derecho a: • Buscar y recibir información. • Atención en salud mental. • Anticoncepción de emergencia para prevenir embarazo no deseado. • Medicamentos para prevenir ITS incluso VIH. • Toma de muestras para tener evidencias Cuando ha ocurrido embarazo como consecuencia de la violencia sexual, tiene derecho a: • Asesoría para tomar decisiones informadas sobre la interrupción voluntaria del embarazo sin importar la edad. • Servicios de salud. • Recibir protección necesaria. • A que el delito no quede impune. En el

menor tiempo posible puede acudir a: • Instituciones de salud: centros de salud, hospitales, clínicas. • Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual - CAIVAS. • Centros de justicia. • Comisarías de familia. • ICBF para la protección o restitución del derecho cuando la víctima es niña, niño o adolescente. • Policía Judicial. • Unidades de reacción inmediata - URI. • Cuerpo técnico de investigación - CTI. • Estación de policía. Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 295 Referencias. ACNUR & UNFPA. (2010). Manual de prevención y atención de víctimas de delitos basados en violencia de género. Recuperado de

http://unfpa.org.co/uploadUNFPA/file/cartillaprevencion.pdf Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá. Congreso de la República de Colombia. (2005). Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Bogotá. Congres o de la República de Colombia. (2007). Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Bogotá. Congreso de la República de Colombia. (2008) Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. (2010). Sexualidad y Derechos Humanos. Documento de Reflexión. Ginebra. Corte Constitucional de Colombia. Sentencias: T-401 de 1992, T-011 de 1993, T-472 de 1996, C-045 de 1998, C-521 de 1998, T-556 de 1998, T-1430 de 2000, T-881 de 2002. Chaux, E., Vargas, E., Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la

consultoría para la elaboración de la reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. Bogotá: documento sin publicar. Defensoría del Pueblo. (2007). Módulo de la A a la Z en Derechos Sexuales y Reproductivos para funcionarios y funcionarias con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual. Defensoría del pueblo – Profamilia – OIM. Bogotá. Defensoría del Pueblo. (2009). Tres lustros de jurisprudencia constitucional. Primer Informe del Observatorio de Justicia Constitucional de la Defensoría del Pueblo. Marzo de 1992-febrero de 2007. Bogotá. Díaz, C. (2009). Sexualidad. De la Infancia a la adolescencia. Ser padres, ser madres hoy 3. Bogotá: Escuela de Estudios en psicoanálisis y cultura. Universidad Nacional. Bogotá. Escartin, M., (2003). Abuso Sexual a niños y niñas: preguntas y respuestas, una guía para acercarse al tema. Bogotá: D.C: Asociación Afecto contra el maltrato infantil. 296 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar Fundación Plan, Fundación Restrepo Barco & Fundación Renacer.

(2010). Escenarios de la Infamia. En: Modelo integral en salud para víctimas de violencia sexual. Bogotá: Ministerio de la Protección Social. ICBF. (2008). Módulo conceptual Derechos Sexuales y Reproductivos. Recuperado de http://www.icbf.

gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/RecursosMultimedia /Drechossexualesyreproductivos.pdf Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011). Modelo de Atención a las Violencias Basadas en Género para Clínica Forense. Bogotá. MEN. (2011). Decreto 4798 de 2011. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. Bogotá. MEN. (1998). Educación ética y valores humanos. Serie Lineamientos Curriculares. Bogotá. MEN. (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Bogotá. MEN. (2008). Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

Módulo 1. La dimensión de la sexualidad en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Guía para los Derechos Sexuales. Bogotá. MEN. (2011). Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1. Brújula. Bogotá. MINSALUD & OIM. (2013). Lineamientos metodológicos para el abordaje intersectorial a las víctimas de violencia sexual. Documento de trabajo. Naciones Unidas. (2004). ABC: La enseñanza de los derechos humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias. Nueva York y Ginebra. PLAN. (2011). Por ser niña. El estado mundial de las niñas 2011. ¿Y los niños qué? Recuperado de http://plan-international.org/girls/pdfs/biaag-2011-report-spanish.pdf Plan Limited. (2013). El derecho de las niñas de aprender sin miedo. Trabajando para terminar con la violencia basada en género en la escuela. Resumen ejecutivo. Ramos, M. (2012). Manual de Capacitación a Líderes Locales en Masculinidades y Prevención de la Violencia Basada en Género. Lima: UNFPA. República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. USAID. (2008). Programas de USAID aluden a la violencia basada en género. Guía para funcionarios de programas de salud. Washington, D.C.